

# BOLETIN OFICIAL



## PROVINCIA DE SALTA

|                                                                      |                            |                                                                                                                                               |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>Año LXIX</b><br>EDICION DE 48 PAGINAS<br>APARECE LOS DIAS HABILES | Salta, 27 de marzo de 1978 | Correo Argentino<br><b>SALTA</b><br><b>FRANQUEO A PAGAR</b><br><b>CUENTAS Nº 21</b><br>Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.371.278 |
|----------------------------------------------------------------------|----------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

**Nº 10.451**

Tiraje de 700 ejemplares

Decreto Nº 3722/75

**H O R A R I O**

Para la publicación de avisos

**LUNES A VIERNES**

de 7,30 a 13 horas

**ROBERTO AUGUSTO ULLOA**

Capitán de Navío (R.)

Gobernador

**RENE JULIO DAVIDS**

Capitán de Fragata (R.)

Ministro de Gobierno, Justicia y

Educación

**Ing. RAFAEL LUIS SOSA**

Ministro de Economía

**MARCELO COLL**

Capitán de Fragata

Ministro de Bienestar Social

**DIRECCION Y  
ADMINISTRACION**

**ZUVIRIA, 536**

**TELEFONO Nº 14780**

**Sr. ROSENDO SOTO**

Director

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.  
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

\* Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manteniéndose para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

### DECRETO 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

#### DECRETO Nº 427

Salta, 17 de marzo de 1978

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el decreto Nº 9/78, mediante el cual se fijaran las tarifas a aplicar por el Boletín Oficial de la Provincia, a partir del 1º de enero del corriente año; y

#### CONSIDERANDO:

Que dicho decreto, determina la aplicación de tarifas únicas para la publicación de avisos que deban insertarse por dos o más días y hasta diez;

Que los martilleros que actúan ante el foro local peticionan en el sentido de que se revea esa disposición, a fin de posibilitar la adecuación de los montos a abonar, a los días en que efectivamente se lleve a cabo la respectiva publicación;

Que dicha solicitud resulta atendible, por cuanto, con la norma vigente, se cobra en muchos casos un servicio que no se presta realmente, encareciéndose además en esa forma, los costos de publicidad legal de los actos de menor significación económica;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — A partir del día de la publicación legal del presente decreto, regirán las tarifas para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia, que a continuación se detallan:

## I - PUBLICACIONES

| Texto no mayor de<br>200 palabras                     | Por cada<br>Publicación | Excedente                    |
|-------------------------------------------------------|-------------------------|------------------------------|
| Asambleas comerciales                                 | \$ 2.000,—              | \$ 6,— la palabra            |
| Asambleas culturales, deportivas y socorros<br>mutuos | \$ 300,—                | \$ 6,— " "                   |
| Avisos comerciales                                    | \$ 600,—                | \$ 12,— " "                  |
| Edictos de minas - Art. 25                            | \$ 1.400,—              | \$ 90,— " "                  |
| Edictos judiciales                                    | \$ 700,—                | \$ 90,— " "                  |
| Edictos citatorios                                    | \$ 1.400,—              | \$ 90,— " "                  |
| Posesión veintañal y deslinde                         | \$ 2.400,—              | \$ 120,— " "                 |
| Remates administrativos y judiciales                  | \$ 1.400,—              | \$ 90,— " "                  |
| Remates de inmuebles y automotores                    | \$ 2.700,—              | \$ 140,— " "                 |
| Sucesorios                                            | \$ 700,—                | \$ 90,— " "                  |
| Balances                                              | \$ 2.000,—              | la foja, previo adicional de |
|                                                       | \$ 3.000,—              | en concepto de prueba.       |

## II - SUSCRIPCIONES

|                                                               | Ejemplares sueltos:                                       |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|
| a) <b>Anual:</b> Dieciséis mil pesos (\$ 16.000).             | a) Del día, Ochenta pesos (\$ 80).                        |
| b) <b>Semestral:</b> Ocho mil pesos (\$ 8.000).               | b) Atrasado dentro del año, Ciento veinte pesos (\$ 120). |
| c) <b>Trimestral:</b> Cuatro mil quinientos pesos (\$ 4.500). | c) Más de un año, Quinientos pesos (\$ 500).              |

Art. 2º — Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo anterior, derógase el decreto Nº 9 del 6 de enero de 1978, a partir de la fecha de entrada en vigencia de las nuevas tarifas autorizadas para el Boletín Oficial de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

## SUMARIO

## Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

## DECRETOS

## DESCRIPCION

|                            |        |                                                                                                                                                                                                  |      |
|----------------------------|--------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M. de Gobierno Nº 344 del  | 7-3-78 | Reconocer un crédito por la suma de \$ 1.851.208 en concepto de cancelación de gastos derivados de un accidente que sufriera el Agente de Policía de la Provincia Dn. José Luis Balderrama ..... | 1638 |
| M. de Gobierno Nº 345 del  | 7-3-78 | Reconocer un crédito por la suma de \$ 32.881 a favor del Agente de Policía de la Provincia Dn. Gerardo Rogelio Ríos, en concepto de reintegro ..                                                | 1639 |
| M. de Gobierno Nº 346 del  | 7-3-78 | Reconocer un crédito por la suma de \$ 271.000 a favor del Instituto Médico de Salta S.A. en concepto de cancelación de factura .....                                                            | 1639 |
| M. de Gobierno Nº 347 del  | 7-3-78 | Otorgar a favor de la Defensora de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces del Distrito Judicial del Norte, doctora Mirta Gladis Yobe, la asignación por vivienda .....                            | 1640 |
| M. de Gobierno Nº 348 del  | 7-3-78 | Reconocer un crédito por la suma de \$ 74.920, a favor del Agente de Policía de la Provincia Dn. Carlos Alberto Florio, en concepto de reintegro ..                                              | 1640 |
| M. de Gobierno Nº 349 del  | 7-3-78 | Adjudicar la titularidad del Registro Notarial Nº 49 a la Escribana Pública Nacional señora Betty Elena Esteban de Fernández .....                                                               | 1641 |
| S.G. de la Gob. Nº 350 del | 7-3-78 | Designar a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a personal en la Dirección General de Planeamiento de la Provincia .....                                                    | 1641 |

## RESOLUCIONES

## DESCRIPCION

Pág.

|                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                         |      |
|------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| M. de B. Social Nº 225 del 23-2-78 | — Establecer el procedimiento para regular las actuaciones sumariales en el Ministerio de Bienestar Social dispuesta por resolución ministerial .....                                                                                                                   | 1642 |
| M. de Economía Nº 112 del 10-2-78  | — Reconocer a favor del empleado del Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio, señor Miguel Angel Plaza, una sobreasignación por mayor responsabilidad .....                                                                                               | 1643 |
| M. de Economía Nº 113 del 10-2-78  | — Reestructurar a partir de la fecha de la presente resolución, la planta permanente de personal del Centro Único de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) .....                                                                                           | 1643 |
| M. de Economía Nº 131 del 13-2-78  | — Modificar a partir de la fecha de la presente Resolución, el Presupuesto de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas .....                                                                                                                    | 1644 |
| M. de Economía Nº 132 del 13-2-78  | — Librar de culpa y cargo en el sumario administrativo instruido al ex-agente de la Dirección General de Arquitectura Dn. Oscar René Andrada .....                                                                                                                      | 1644 |
| M. de B. Social Nº 227 del 24-2-78 | — Autorizar a la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social a efectuar la distribución de fondos para comedores escolares, entre las escuelas provinciales de Capital, Campaña, marginadas y de área de frontera .....      | 1645 |
| M. de B. Social Nº 230 del 24-2-78 | — Asignar funciones a cargo de Jefatura de Servicio de Laboratorio del Hospital "San Vicente de Paúl" al doctor Ramón Yazlle .....                                                                                                                                      | 1649 |
| M. de B. Social Nº 232 del 24-2-78 | — Reestructurar con vigencia al 1º de febrero del año en curso la planta permanente de la Secretaría de Estado de Salud Pública .....                                                                                                                                   | 1650 |
| M. de Economía Nº 172 del 17-2-78  | — Aprobar la documentación técnica de la obra: Perforación y Entubación del Pozo A.S.216 en Campo Argentino - Dpto. de Rivadavia (Salta), confeccionado por A.C.A.S. ....                                                                                               | 1650 |
| M. de Economía Nº 178 del 17-2-78  | — Aprobar el contrato de locación de Obra Intelectual celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas en representación de la Provincia y el Ing. Mario Morosini .....                                                                                        | 1651 |
| M. de Economía Nº 174 del 17-2-78  | — Transferir a distintos organismos de la Provincia, 4 juegos de los trabajos Comisión de Estudios y Trabajos y Despachos, realizados en el Primer Congreso de Políticas de la Ingeniería que fueron adquiridos por la Secretaría de Estado de Obras Públicas .....     | 1652 |
| M. de B. Social Nº 216 del 22-2-78 | — Ampliar en la suma de \$ 203.550 la partida otorgada mediante resolución ministerial Nº 1775 de fecha 15 de noviembre de 1977, a la Dirección de Deportes y Cultura Física .....                                                                                      | 1652 |
| M. de B. Social Nº 219 del 23-2-78 | — Otorgar un plus de \$ 40.000 mensuales a favor del señor Miguel Carlos Russo, Jefe de Sección Depósito de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares .....                                                                              | 1653 |
| M. de B. Social Nº 224 del 23-2-78 | — Promover a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones a las empleadas señoritas Graciela Susana Arias y Gloria Hortencia Vázquez de la Dirección de Familia y Minoridad .....                                                                          | 1653 |
| M. de B. Social Nº 226 del 23-2-78 | — Transferir a partir de la fecha de la presente Resolución, elementos de la Dirección General de Administración a la Dirección de Familia y Minoridad .....                                                                                                            | 1654 |
| M. de B. Social Nº 235 del 27-2-78 | — Aprobar los contratos de locación de servicios celebrados entre el M. de B. Social y las personas que vienen desempeñándose en las Guarderías Rurales instaladas en las localidades de Chicoana y El Carril dependientes de la Dirección de Familia y Minoridad ..... | 1654 |
| M. de B. Social Nº 236 del 27-2-78 | — Asignar a distintas servicios asistenciales ambulancias adquiridas oportunamente por este Ministerio .....                                                                                                                                                            | 1656 |
| M. de B. Social Nº 237 del 27-2-78 | — Autorizar a personal dependiente de diversos servicios de este Ministerio, a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de febrero del año en curso .....                                                                                               | 1656 |

|                                   |                                                                                                                                                                                                                                                   |              |
|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
| M. de Gobierno Nº 160 del 28-2-78 | Designar al doctor Juan Angel María, abogado, en el cargo de Cat. 18-D-IIa de Inspección General de Personas Jurídicas .....                                                                                                                      | Pág.<br>1658 |
| M. de Gobierno Nº 163 del 28-2-78 | Conceder el pase a situación de retiro voluntario al Sargento Primero - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Desiderio Casimiro ...                                                                                               | 1658         |
| M. de Gobierno Nº 164 del 28-2-78 | Conceder el pase a situación de retiro voluntario al Sargento Ayudante - Personal de Seguridad de Policía de la Provincia Dn. Sergio Jacinto Colque                                                                                               | 1658         |
| M. de Gobierno Nº 166 del 28-2-78 | Designar a la señorita María Hortencia Moreno en la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas .....                                                                                                       | 1659         |
| M. de Gobierno Nº 182 del 1-3-78  | Ampliar el artículo 1º de la Resolución Ministerial Nº 988 de fecha 30 de diciembre de 1977 .....                                                                                                                                                 | 1659         |
| M. de Gobierno Nº 189 del 2-3-78  | Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes a favor de personal de Seguridad de Policía de la Provincia .....                                                                                                                            | 1659         |
| M. de Gobierno Nº 191 del 3-3-78  | Otorgar sobreasignación por mayor responsabilidad a favor de la Sub Directora General de Administración y Jefe de Despacho de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, señora María Mirtha Aranda de Urzagasti y señor Edmundo Landivar | 1660         |
| M. de Economía Nº 228 del 3-3-78  | Autorizar a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a licitación pública, para la adquisición de dos camionetas Chevrolet nafteras con destino a la Direc. Gral. de Inmuebles .....                                                | 1660         |
| M. de Economía Nº 105 del 7-2-78  | Encargar interinamente el Despacho de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia al señor Jefe del Dpto. Conservación del mismo organismo Arq. Ramón Jorge Montoya .....                                                                | 1660         |
| M. de Economía Nº 214 del 2-3-78  | Aprobar el legajo técnico de la obra: Refacción Escuela "Martina Silva de Gurruchaga", de Rosario de la Frontera, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura de la Provincia .....                                                         | 1661         |
| M. de Economía Nº 217 del 2-3-78  | Aprobar las horas extraordinarias realizadas durante el mes de enero de 1978 por el señor Roberto Patricio Avila de la Direc. Gral. de Arquitectura ...                                                                                           | 1661         |
| M. de Economía Nº 218 del 2-3-78  | Aprobar las horas extraordinarias devengadas durante el mes de enero de 1978 por personal de la Direc. Gral. de Arquitectura .....                                                                                                                | 1661         |
| M. de Economía Nº 219 del 2-3-78  | Aprobar el legajo técnico de la obra Nº 1663. Refacción Pintura en Casa de Arias Rengel - Salta Capital, confeccionado por la Dirección General de Arquitectura .....                                                                             | 1662         |
| M. de Economía Nº 220 del 2-3-78  | Aprobar el legajo técnico de la obra: Construcción Vereda en Escuela "Remedios Escalada de San Martín" - Salta, Capital, confeccionado por la Direc. Gral. de Arquitectura .....                                                                  | 1663         |
| M. de Economía Nº 221 del 2-3-78  | Librar de responsabilidad al empleado de la Dirección General de Arquitectura, don Gregorio Cardozo (chófer) .....                                                                                                                                | 1663         |

### licitacion publica

|          |                                                              |      |
|----------|--------------------------------------------------------------|------|
| Nº 30445 | — Municipalidad de la Ciudad de Salta, Lic. Nº 12/78 .....   | 1664 |
| Nº 30444 | — Dirección de Vialidad de Salta, Lic. Nº 5 .....            | 1664 |
| Nº 30364 | — Hospital Nacional Dr. Vicente Arroyabe, Lic. Nº 2/78 ..... | 1664 |

### EDICTO CITATORIO

|          |                                                                       |      |
|----------|-----------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 30425 | — Manuel Felipe Medina .....                                          | 1664 |
| Nº 30424 | — Manuel Felipe Medina .....                                          | 1664 |
| Nº 30398 | — Bachillerato Laboral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos ..... | 1664 |
| Nº 30378 | — Daniel Viveros .....                                                | 1665 |
| Nº 30374 | — Gregorio Vinocur .....                                              | 1665 |
| Nº 30271 | — José Luis Llanes .....                                              | 1665 |
| Nº 30270 | — Ana María Guía de Villada y Francisco René Villada .....            | 1665 |
| Nº 30269 | — Juan Antonio Aguilera .....                                         | 1666 |
| Nº 30262 | — Jaime Cardona .....                                                 | 1666 |

**REMATE ADMINISTRATIVO****Pág.**

|                                                                                                                                  |      |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 30329 — Por Raúl Moyano, Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Rodríguez Pulido, Gladys Hemnys .....                | 1666 |
| Nº 30328 — Por Raúl Moyano, Juicio: Municipalidad de la Ciudad de Salta vs. Rafael Barni con P. V. a Tomás Delgado y otros ..... | 1666 |

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

|                                                                                     |      |
|-------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 30416 — Néstor Cardozo .....                                                     | 1667 |
| Nº 30406 — Casimiro Espinosa Choque .....                                           | 1667 |
| Nº 30403 — Ramón Robles .....                                                       | 1667 |
| Nº 30396 — María del Carmen Ibaguren .....                                          | 1667 |
| Nº 30391 — Juan Angel Martínez .....                                                | 1667 |
| Nº 30372 — Eduardo López .....                                                      | 1667 |
| Nº 30370 — Juan González Lombardi .....                                             | 1667 |
| Nº 30369 — Juan Edizio Gaspa .....                                                  | 1667 |
| Nº 30366 — Martínez Gavino .....                                                    | 1667 |
| Nº 30346 — Vallejos Yolanda Soruco Fernández de .....                               | 1667 |
| Nº 30342 — Gregoria Miranda de Sáez .....                                           | 1668 |
| Nº 30335 — Sinner Alfredo y Sinner María Tránsito Llanes de .....                   | 1668 |
| Nº 30333 — Edmundo Amado .....                                                      | 1668 |
| Nº 30327 — Soria Miguel .....                                                       | 1668 |
| Nº 30300 — De José Pérez Martín, Expte. Nº 25.801/77 .....                          | 1668 |
| Nº 30299 — De Fortunato Romero, Expte. Nº 25.796/77 .....                           | 1668 |
| Nº 30297 — De García, José Antonio, Expte. Nº 65.608/77 .....                       | 1668 |
| Nº 30289 — Fortunato Gamú .....                                                     | 1668 |
| Nº 30287 — Russo Pedro .....                                                        | 1668 |
| Nº 30285 — Ali Hassan .....                                                         | 1668 |
| Nº 30282 — Santiago Exeni .....                                                     | 1668 |
| Nº 30281 — Oreste Eugenio Lombardero .....                                          | 1669 |
| Nº 30268 — Héctor González Albayay .....                                            | 1669 |
| Nº 30267 — Juan Facundo Quiroga .....                                               | 1669 |
| Nº 30266 — Gladys Renee Argentina Carro o Gladys Renee Argentina Carro Marcel ..... | 1669 |
| Nº 30265 — Mendiá Juana Francisca Campero .....                                     | 1669 |
| Nº 30264 — José Yazlle e Isabel Loutaif de Yazlle .....                             | 1669 |

**REMATE JUDICIAL**

|                                                                                                                           |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 30442 — Por José Zapia, Juicio: Banco de la Nación Argentina, Expte. Nº 89.238/77 ..                                   | 1669 |
| Nº 30438 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Quaglia Juan Isaac vs. Arquiza Luis Regino ..                                    | 1669 |
| Nº 30437 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Carrizo Virgilio vs. Roldán Pedro Helvecio ..                                    | 1669 |
| Nº 30436 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Ceballos Estorlino vs. Tintez Florencio .....                                    | 1670 |
| Nº 30435 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Issa Abud Salomón vs. Asencio Francisco .....                                    | 1670 |
| Nº 30430 — Por Efraín Racioppi, Juicio: G. E. vs. G. E. S. ....                                                           | 1670 |
| Nº 30429 — Por Efraín Racioppi, Juicio: T. S.A.C.I. vs. B. J. ....                                                        | 1670 |
| Nº 30418 — Por Efraín Racioppi, Juicio: M. S. A. vs. B. R. Q. ....                                                        | 1670 |
| Nº 30415 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Chalup A. Gerardo vs. Castillo Juan Rafael ..                                     | 1671 |
| Nº 30414 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ortega Hugo, Expte. Nº 47.613/77 .....                                            | 1671 |
| Nº 30413 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Espinoza Ana María Mateo, Expte. 47.932/77 ..                                     | 1671 |
| Nº 30412 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Gallardo José Guillermo, Expte. 49.290/77 ...                                     | 1671 |
| Nº 30382 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Ascencio Francisco Miguel, Expte. Nº 9877-I/77.                                   | 1671 |
| Nº 30351 — Por: Ernesto V. Solá, Juicio: Hinojosa Dionisio y otro vs. Elizardo Ortiz y otro .....                         | 1671 |
| Nº 30350 — Por: Ernesto V. Solá, Juicio: Alurralde Rodolfo y otro Expte. Nº 30.331/77 ..                                  | 1671 |
| Nº 30301 — Por Julio C. Herrera, Juicio: Expte. Nº 46.488/77 Industrias Agromecánicas Salta S.A. vs. Arrayán Quiroz ..... | 1672 |

**POSESION VEINTEÑAL**

|                                                                             |      |
|-----------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 30348 — Argañaraz Natalio, Santillán Manuel, Aguirre Ramón y otros ..... | 1672 |
|-----------------------------------------------------------------------------|------|

**CITACION A JUICIO**

|                                          |      |
|------------------------------------------|------|
| Nº 30375 — Silvia Díaz .....             | 1672 |
| Nº 30284 — Luis Alberto Grand Jean ..... | 1672 |

**EDICTO JUDICIAL**

Pág.

|                                                                                                            |      |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 30402 — Rivero de Illera Elva A. y otros vs. Jorge Anibal Sfeir Pedro Julián y José Antonio Sfeir ..... | 1673 |
| Nº 30397 — Cayle S. R. L. - Casanova Carlos Enrique .....                                                  | 1673 |

**CONCURSO CIVIL**

|                                |      |
|--------------------------------|------|
| Nº 30394 — Posse Eduardo ..... | 1673 |
|--------------------------------|------|

**Sección COMERCIAL****CONTRATO SOCIAL**

|                                            |      |
|--------------------------------------------|------|
| Nº 30446 — Matersid S. R. L. ....          | 1673 |
| Nº 30434 — Científica Regional S.R.L. .... | 1675 |

**CESION DE CUOTAS SOCIALES**

|                                                         |      |
|---------------------------------------------------------|------|
| Nº 30447 — Farmacia Alberdi - Ortiz y Yáñez S.R.L. .... | 1676 |
| Nº 30440 — Empresa 20 de Febrero S.R.L. ....            | 1676 |
| Nº 30439 — Empresa 20 de Febrero S.R.L. ....            | 1677 |
| Nº 30433 — Empresa 20 de Febrero S.R.L. ....            | 1677 |
| Nº 30432 — Empresa 20 de Febrero S.R.L. ....            | 1677 |
| Nº 30431 — Empresa 20 de Febrero S.R.L. ....            | 1678 |
| Nº 30427 — Salinera Argentina S.R.L. ....               | 1678 |
| Nº 30426 — Salinera Argentina S.R.L. ....               | 1679 |

**AVISO COMERCIAL**

|                                    |      |
|------------------------------------|------|
| Nº 30420 — Los Parrales S. A. .... | 1679 |
|------------------------------------|------|

**TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

|                                                               |      |
|---------------------------------------------------------------|------|
| Nº 30404 — Juan Bautista Cesca transfiere a Diego Cesca ..... | 1680 |
|---------------------------------------------------------------|------|

**Sección AVISOS****ASAMBLEAS**

|                                                                                                               |      |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------|
| Nº 30448 — Club Atlético Chicoana, para el día 2-4-78 .....                                                   | 1680 |
| Nº 30443 — Federación Salteña de Ajedrez, para el día 14-4-78 .....                                           | 1680 |
| Nº 30441 — Sporting Club, para el día 16-4-78 .....                                                           | 1680 |
| Nº 30428 — Club Social y Deportivo Comercio Santa Rosa (Colonia Santa Rosa - Salta) para el día 16-4-78 ..... | 1680 |
| Nº 30411 — Círculo Médico de Salta, para el día 30-3-78 .....                                                 | 1680 |

**Sección ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 7 de marzo de 1978

**DECRETO Nº 344****Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 44-240.180, en el cual se gestiona la cancelación de gastos por la suma total de \$ 1.851.208, derivados de un accidente que sufriera el día 29 de abril de 1977, el Agente de Policía de la Provincia, Dn. José Luis Balderama; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones labradas por Jefatura de Policía surge que el mencionado agente se

accidentó en y por actos de servicio, lo cual se deja debidamente establecido en la resolución policial Nº 1301/77;

Que en mérito a ello, corresponde reconocer los gastos ocasionados con motivo de dicho accidente, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 3814/64;

Que a tal efecto se cuenta con los correspondientes comprobantes de los gastos de mención, como así también con los informes de la Dirección General de Administración de Personal y de Contaduría General de la Provincia a fs. 58, señalando esta última la imputación presupuestaria del caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma total de Un millón ochocientos cincuenta y un mil doscientos ocho pesos (\$ 1.851.208), a favor de los beneficiarios que seguidamente se detallan, en la proporción que se indica y en concepto de reintegro y pago de los gastos correspondientes a servicios médicos asistenciales y de farmacia suministrados al Agente de Policía de la Provincia Dn. José Luis Balderrama, derivados del accidente en y por actos de servicio que sufriera el nombrado el día 29 de abril de 1977:

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| Agente Dn. José Luis Balderrama | \$ 61.708    |
| Instituto Médico de Salta S.A.  | \$ 1.734.000 |
| Sra. Marta C. Tovo de Romano    | \$ 55.500    |

|              |                     |
|--------------|---------------------|
| <b>Total</b> | <b>\$ 1.851.208</b> |
|--------------|---------------------|

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma total de Un millón ochocientos cincuenta y un mil doscientos ocho pesos (\$ 1.851.208), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo a la orden de los beneficiarios detallados en el artículo anterior, los montos que en cada caso se especifican y por el concepto allí enunciado; debiendo imputarse la erogación de referencia a la partida respectiva de: "Residuos Pasivos - Ejercicio 1977".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Folloni  
Alvarado**

Salta, 7 de marzo de 1978

**DECRETO Nº 345**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 44-243.625, mediante el cual se gestiona el reintegro del gasto por la suma de \$ 32.881, derivado de un accidente que sufriera el día 9 de agosto de 1977, el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Gerardo Rogelio Ríos; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones labradas por Jefatura de Policía, surge que el mencionado agente se accidentó en servicio, lo cual se deja debidamente establecido en la resolución policial Nº 1113/77;

Que en mérito a ello, corresponde reconocer el gasto ocasionado con motivo de dicho accidente, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 3814/64;

Que a tal efecto se cuenta con los correspondientes comprobantes del gasto de mención, como así también con los informes de la Dirección General de Administración de Personal y de Contaduría General de la Provincia a fs. 20, señalando esta última la imputación presupuestaria del caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Treinta y dos mil ochocientos ochenta y un pesos (\$ 32.881), a favor del Agente de Policía de la Provincia, Dn. Gerardo Rogelio Ríos, en concepto de reintegro del gasto correspondiente a servicios médicos asistenciales suministrados a su favor, según certificado extendido por el Instituto Provincial de Seguros, ocasionado por el accidente en servicio que sufriera el mismo el día 9 de agosto de 1977.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Treinta y dos mil ochocientos ochenta y un pesos (\$ 32.881), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Agente Dn. Gerardo Rogelio Ríos, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a la partida respectiva de: "Residuos Pasivos - Ejercicio 1977".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Folloni  
Alvarado**

Salta, 7 de marzo de 1978

**DECRETO Nº 346**

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO el expediente Nº 44-242.673, en el cual se gestiona la cancelación de gastos por la suma de \$ 271.000, derivados de un accidente que sufriera el día 6 de julio de 1977, el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Héctor Hugo Vera; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las actuaciones labradas por Jefatura de Policía de la Provincia, surge que el mencionado agente se accidentó en servicio, lo cual se deja debidamente establecido en la resolución policial Nº 1206/77;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 3814/64, corresponde reconocer los gastos ocasionados con motivo de dicho accidente;

Que a tal efecto se cuenta con los correspondientes comprobantes de los gastos de mención, como así también con los informes de la Dirección General de Administración de Personal y de Contaduría General de la Provincia a fs. 42, señalando esta última la imputación presupuestaria del caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos setenta y un mil pesos (\$ 271.000), a favor del Instituto Médico de Salta

S.A., en concepto de cancelación de la factura correspondiente a servicios médico-sanatoriales suministrados al Agente de Policía de la Provincia Dr. Héctor Hugo Vera, con motivo del accidente en servicio que sufriera el mismo el día 6 de julio de 1977.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Doscientos setenta y un mil pesos (\$ 271.000) a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Instituto Médico de Salta S.A. por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a la partida respectiva de: "Residuos Pasivos - Ejercicio 1977".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Folloni  
Alvarado**

Salta, 7 de marzo de 1978

#### DECRETO Nº 347

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 85-1028, en el cual la Defensora de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces del Distrito Judicial del Norte, Dra. Mirta Gladis Yobe, solicita el pago de la asignación por vivienda prevista en el artículo 8º de la ley número 5023/76 y su aclaratoria Nº 5161/77; y

#### CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se han acreditado los extremos fijados por dichas normas para el otorgamiento del beneficio, habiéndose dado la correspondiente intervención a Fiscalía de Gobierno;

Que a fs. 15, Contaduría General de la Provincia informa sobre la imputación correspondiente, mientras que a fs. 16, la Dirección de Administración del Poder Judicial indica el monto del crédito, perteneciente al año 1977;

Que por lo expuesto, el pedido de referencia puede ser resuelto favorablemente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Otórgase a favor de la Defensora de Pobres, Menores, Ausentes e Incapaces del Distrito Judicial del Norte, Dra. Mirta Gladis Yobe, la "Asignación por Vivienda" establecida por el artículo 8º de la ley Nº 5023/76 y su aclaratoria Nº 5161/77, equivalente al cuarenta por ciento (40%) de la remuneración total del cargo que desempeña y con vigencia al 29 de setiembre de 1977.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de Doscientos noventa y cinco mil setecientos veintiocho pesos (\$ 295.728), a favor de la Dra. Mirta Gladis Yobe, en concepto de pago del beneficio acordado precedentemente y por el lapso

comprendido entre el 29 de setiembre y el 31 de diciembre de 1977.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese y páguese por su Tesorería General la suma de Doscientos noventa y cinco mil setecientos veintiocho pesos (\$ 295.728), a favor de la Dirección de Administración del Poder Judicial, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden de la beneficiaria citada precedentemente y por el concepto ya enunciado; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, a partir del 1º de enero del año en curso, se imputará a: Jurisdicción 5, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 40, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2, Sub-Parcial 26, Ejercicio 1978.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA  
Folloni  
Alvarado**

Salta, 7 de marzo de 1978

#### DECRETO Nº 348

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 44-252.869, en el cual se gestiona el reintegro del gasto por la suma de \$ 74.920 derivado de un accidente que sufriera el día 30 de noviembre de 1977, el Agente de Policía de la Provincia, Dn. Carlos Alberto Florio; y

#### CONSIDERANDO:

Que de lo actuado por Jefatura de Policía, surge que el mencionado agente se accidentó en servicio, lo cual se deja debidamente establecido en la resolución policial Nº 83/78;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones de la ley Nº 3814/64, corresponde reconocer el gasto ocasionado al causante con motivo de dicho accidente;

Que a tal efecto se cuenta con el correspondiente comprobante del gasto de referencia, como así también con los informes de la Dirección General de Administración de Personal y de Contaduría General de la Provincia, señalando esta última la imputación presupuestaria del caso;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

#### DECRETA:

Artículo 1º — Reconócese un crédito por la suma de Setenta y cuatro mil novecientos veinte pesos (\$ 74.920), a favor del Agente de Policía de la Provincia Dn. Carlos Alberto Florio, en concepto de reintegro del gasto correspondiente a servicios médico-sanatoriales suministrados a su favor, según certificado extendido por el Institu-

to Provincial de Seguros, derivado del accidente en servicio que sufriera el mismo el día 30 de noviembre de 1977.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Setenta y cuatro mil novecientos veinte pesos (\$ 74.920), a favor de la División Tesorería de Policía de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del Agente Dn. Carlos Alberto Florio, por el concepto enunciado en el artículo anterior; debiendo imputarse la erogación de referencia a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1, Deuda Pública, Ejercicio 1978.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro (I.) de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Folloni (I.)**  
**Alvarado**

Salta, 7 de marzo de 1978

#### DECRETO Nº 349

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Expedientes Nºs. 41-2772; 04-2500; 41-14683 y 41-17839.

VISTO las gestiones que en los expedientes de referencia viene efectuando la Escribana Pública Nacional, señora Betty Elena Esteban de Fernández, para que se le otorgue la titularidad del Registro Notarial Nº 49; y

##### CONSIDERANDO:

Que la concesión de dicho Registro le corresponde a la nombrada, por la antigüedad de su inscripción en el Colegio de Escribanos de Salta, según resulta de fs. 11 del expediente Nº 41-2772/70;

Que la dilación de este trámite, por espacio de casi ocho años, obedeció a los obstáculos y dudas de interpretación de diversas normas legales que, al parecer, impedían el otorgamiento del citado Registro a la recurrente, en razón de revistar ésta simultáneamente como Directora del Archivo General de la Provincia;

Que una vez derogadas tales normas legales impeditivas (Art. 5º de la Ley nº 1525 y Art. 5º del decreto Nº 6979/57, por el decreto ley número 414/57 y decreto Nº 455/76, respectivamente), el único texto aplicable sobre el particular, es el artículo 40 de la ley Nº 1084 con la modificación introducida por el artículo 7º del decreto ley Nº 176/56;

Que esta disposición prevé que el ejercicio del notariado es incompatible: "a) Con todo cargo o empleo administrativo, cuyo desempeño — por razones de horario — imposibilite al Escribano para atender eficientemente su despacho notarial, o que le obligue a residir fuera del lugar donde tiene instalado este último";

Que esta situación no se da con respecto al cargo que ocupa la presente, según lo puntualiza la Dirección General de Administración de Per-

sonal a fs. 11/12 del expediente Nº 04-2500/77;

Que al acordar a la Escribana Pública Nacional, señora Betty Elena Esteban de Fernández la posibilidad de ejercer su profesión, con las lógicas limitaciones de carácter ético cuando surjan intereses contrapuestos con los de la Provincia y en tanto ello no implique desmedro para el eficiente desempeño del notariado y del cargo administrativo, no es más que colocar a la misma en igualdad de condiciones con otros directores, como es el caso por ejemplo, del Escribano de Gobierno y del titular de la Inspección de Personas Jurídicas;

Que Fiscalía de Gobierno, a fs. 17 del expediente Nº 41-2772/70 y 10, del expediente número 41-17.839/77, concluye en que la decisión a adoptar queda librada al criterio discrecional del Poder Ejecutivo;

Que el Honorable Consejo Directivo del Colegio de Escribanos resolvió finalmente con fecha 10 de junio de 1977, solicitar al Poder Ejecutivo la adjudicación del Registro Nº 49 a la recurrente, según consta a fs. 17 del expediente número 04-2500/77;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

##### DECRETA:

Artículo 1º — Adjudicase la titularidad del Registro Notarial Nº 49, a la Escribana Pública Nacional, señora Betty Elena Esteban de Fernández, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
**Folloni**  
**Alvarado**

Salta, 7 de marzo de 1978

#### DECRETO Nº 350

##### Secretaría General de la Gobernación

Expediente Nº 10-03051/78.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales Dirección General de Planeamiento solicita la designación de diverso personal para su desempeño en dicho organismo, y

##### CONSIDERANDO:

Que tal solicitud es procedente por cuanto es necesario reforzar su plantel de personal profesional y técnico, a fin de poder concretar, con capacidad y celeridad las funciones que le son propias.

Que asimismo, la actual Dirección General de Planeamiento servirá de base para la futura estructuración de la Secretaría de Estado de Planeamiento, recientemente creada por Ley Nº 5246, que especifica la estructura orgánica y funcional del Poder Ejecutivo.

Que en los presentes obrados han emitido los pertinentes informes las Direcciones General de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas, existiendo las vacantes necesarias para la cobertura de los cargos solicitados.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, al personal que a continuación se indica en los Agrupamientos y Categorías que en cada caso se especifica para que cumplan funciones en Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Dirección General de Planeamiento de la Provincia:

Lic. Ester Elvira Abramovich, L. C. número 6.163.749, clase 1949, en el cargo de Agrupamiento, D-I categoría 22, para desempeñarse como Jefa del Departamento de Planeamiento Físico.

Lic. Eduardo Antonelli, L. E. Nº 8.390.054, clase 1950 en el cargo de Agrupamiento D-I categoría 20 para desempeñarse como Jefe de División Industria y Minería.

Lic. Luis Oscar Zone Lardies, C. I. número 9.210.075 (Pol. Federal), clase 1949, en el cargo de Agrupamiento D-I categoría 20 para desempeñarse como Jefe de División Coordinación y Enlace.

Sr. César Manuel Fernández, L. E. número 7.248.501, clase 1938, en el cargo de Agrupamiento C-I categoría 19, para desempeñarse como Jefe de División Diagramación y Procesamiento de Información.

Soc. Isabel Griselda Alarcón, D.N.I. número 11.235.635, clase 1953, en el cargo de Agrupamiento D-I categoría 20, para desempeñarse como Jefa de División Población Indígena.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente y en virtud de la facultad conferida por el artículo 8º de la ley 5111/77, reestructurase la planta permanente de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3, Dirección General de Planeamiento, disponiéndose la supresión de tres (3) cargos vacantes de Agrupamiento D-I categoría 21, creándose en reemplazo de los mismos (3) cargos de Agrupamiento D-I categoría 20, con vigencia al 1º de marzo de 1978, disponiéndose economía por no inversión en virtud del menor costo de las categorías creadas.

Art. 3º — A los fines previstos en el artículo 4º del decreto Nº 16/76, descongélase la cobertura de las vacantes convertidas en el artículo anterior, así como las de los cargos vacantes que a continuación se indica, existentes en los cuadros analíticos de la planta de personal de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 3:

Un (1) cargo de Agrupamiento D-I, categoría 22.

Un (1) cargo de Agrupamiento C-I, categoría 19.

Art. 4º — Tomen razón las Direcciones Generales de Planeamiento, Administración de Personal, Presupuesto y Finanzas y Sectorial de Personal de la Gobernación.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario de Estado de Hacienda y Economía y Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA**  
Aleman  
**Alvarado**  
Sosa

## RESOLUCIONES

Salta, 23 de febrero de 1978

### RESOLUCION Nº 225

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO que es necesario establecer un procedimiento para regular las actuaciones sumariales en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social; y

**CONSIDERANDO:**

Que por decreto Nº 3211/75 fue creada la Oficina de Sumarios Administrativos, dependiente de la Dirección General de Administración de Personal, la que ya funciona normalmente en la mencionada repartición con capacidad para absorber los sumarios que correspondan al ámbito del Ministerio de Bienestar Social.

Que la ley Nº 3371 regula algunos aspectos particulares a seguir en los sumarios que se labren por imputaciones al personal en ella contemplado.

Que hasta la fecha todos los sumarios del personal dependiente de este Ministerio han sido instruidos en el ámbito de la Asesoría Legal de este Departamento de Estado.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — La instrucción de sumarios en el ámbito del Ministerio de Bienestar Social será dispuesta por resolución ministerial.

Art. 2º — Ante la presunta necesidad de la instrucción de un sumario, el Director o Jefe de repartición correspondiente deberá solicitar el dictado de la pertinente resolución ministerial, informando en forma completa todos los antecedentes relativos al hecho, concretando el encuadre legal de la presunta falta cometida, y emitiendo su opinión sobre el caso.

Art. 3º — Previo conocimiento del Secretario de Estado correspondiente y del Ministro, las actuaciones serán giradas a la Asesoría Legal de este Ministerio, que dictaminará sobre la procedencia del sumario y propondrá el trámite a seguir, indicando, en su caso, el sumariante y el secretario de actuación.

El sumariante, que normalmente deberá pertenecer a la Oficina de Sumarios Administrativos de la Dirección General de Administración de Personal, será propuesto por su Director a requerimiento de la Asesoría Legal de este Ministerio.

En el caso de imputaciones a personal comprendido en la ley número 3371, el instructor será propuesto por la Secretaría de Estado correspondiente, y el secretario por la Asesoría Legal.

Los cambios de instructores y/o secretarios deberán ser dispuestos por resolución ministerial, cumpliendo el procedimiento precedentemente enunciado.

Art. 4º — Completadas las actuaciones sumariales con el informe final del instructor sumariante, y la opinión del señor Director General de Administración de Personal, en los casos en que la instrucción fuera realizada en ese ámbito, serán remitidas a la Asesoría Legal de este Ministerio para su dictamen previo a su resolución.

Art. 5º — La resolución de los sumarios será dispuesta mediante resolución ministerial, con in-

tervención de la Secretaría de Estado correspondiente.

Art. 6º — La Asesoría Legal deberá efectuar el control permanente de todos los sumarios que se dispongan en el Ministerio de Bienestar Social, registrando el estado de trámite de cada uno de ellos y efectuando las diligencias pertinentes para la oportuna agilitación de las actuaciones.

Art. 7º — Todo el personal de este Ministerio deberá dar preferente despacho y tramitar con carácter muy urgente toda gestión o requerimiento que formule la instrucción vinculados a actuaciones sumariales.

Art. 8º — La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 9º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
Nordera  
López Sanabria**

Salta, 10 de febrero de 1978

#### RESOLUCION Nº 112

##### Ministerio de Economía

Expediente Nº 11-14.551/78.

VISTO las actuaciones del expediente del rubro en las que el Encargado de Liquidaciones del Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio, señor Miguel Angel Plaza, Agrupamiento B, clase I, categoría 13, solicita pago de sobreasignación por mayor responsabilidad por el período comprendido entre el 26-12-77 y el 15-1-78; y

#### CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Disposición Nº 2/78 (punto 2º) emitida por la Dirección General de Administración, el referido empleado estuvo a cargo de la División Liquidaciones en dicho lapso durante el cual su titular, señor Juan Angel Carrizo, Agrupamiento B, clase I, categoría 17, usufructuó su licencia reglamentaria por el año 1977;

Que lo peticionado tiene encuadre en el artículo 13 de la Ley Nº 5136 conforme lo expresado por la citada dependencia y Dirección General de Administración de Personal, por lo que corresponde abonar al recurrente la diferencia de haberes que surge entre las categorías 13 y 17 por el desempeño de funciones de mayor jerarquía;

Que en consecuencia se hace necesario dictar el instrumento administrativo pertinente disponiendo la liquidación de los importes consignados en las planillas demostrativas adjuntas a fs. 6 y 7 del expediente Nº 11-14.551/78 y con cargo a las partidas indicadas por el Departamento de Pagos y Contabilidad de este Ministerio y Contaduría General de la Provincia;

Por ello, y atento las facultades conferidas por el decreto Nº 2754/77,

**El Ministro de Economía**

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Reconocer a favor del empleado del Departamento Sectorial de Personal de este Ministerio, señor Miguel Angel Plaza, Agrupamiento B, clase I, categoría 13, una sobreasignación por mayor responsabilidad durante el período 26-12-77 y 15-1-78, por la diferencia de

sueldos resultante entre las categorías 13 y 17 y de acuerdo al siguiente detalle:

Período: 26 al 31-12-77. Importe total a reconocer: 4.557. Aporte patronal: 957. Total crédito: 5.514.

Período: 1 al 15-1-78. Importe total a reconocer: 14.804. Aporte patronal: 3.109. Total crédito: 17.913.

Art. 2º — Reconocer un crédito por el importe total de Cinco mil quinientos catorce pesos (\$ 5.514,00) a favor del señor Miguel Angel Plaza, por el concepto indicado en el punto anterior y correspondiente a los servicios prestados entre el 26-12 y 31-12-77.

Art. 3º — Por el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Economía se confeccionarán las planillas de novedades respectivas para su procesamiento por el C.U.P.I.S. y posterior liquidación, previa deducción de los aportes previsionales correspondientes, con cargo a las partidas que se consignan a continuación:

\$ 5.514,00 (Cinco mil quinientos catorce pesos), a la Deuda Pública: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 8, Función 01, Sección 4, Sector 7, Principal 5, Parcial 1 del Presupuesto. Ejercicio 1978.

\$ 17.913,00 (Diecisiete mil novecientos trece pesos), a la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01, Principal 1, Parciales 2, Subparciales 02 y 11; 5 y 6 del Presupuesto, Ejercicio 1978.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Ing. Sosa**

Salta, 10 de febrero de 1978

#### RESOLUCION Nº 113

##### Ministerio de Economía

Expediente Nº 83-612/78.

VISTO las actuaciones de referencia por las cuales el Centro Unico de Procesamiento de Información de Salta (C.U.P.I.S.) tramita la cobertura de determinados cargos S.C.D., mediante la designación como Programador de Primera de la señora María Esther Tanco de Azcoitia y la promoción de las señoras Patricia Dalponte de García y Susana García Moreno de Lera a sendos cargos de Programador Mayor; y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado tiene su justificación en las necesidades de servicio que plantea el normal desarrollo del programa de trabajo aprobado para el organismo, estando dichos cargos previstos en la estructura del mismo;

Que la designación de la Sra. Tanco de Azcoitia en el cargo de Programador de Primera, clase 02, categoría 17, responde a los resultados de la prueba de evaluación a la que fue sometida y a sus antecedentes en el desempeño de tareas similares;

Que las promociones de las señoras Dalponte de García y García Moreno de Lera a sendos cargos de Programador Mayor, clase 02, categoría 18, resultan justificadas por su desempeño en sus actuales cargos de Programador de Primera y Programador de Segunda, respectivamente, y a que han demostrado reales posibilidades para acceder a las funciones propuestas;

Que a fin de posibilitar los referidos movimientos de personal, se hace menester convertir un cargo de Analista Mayor, clase 02, categoría 19 en uno de Programador Mayor, clase 02, categoría 18;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Nº 2754/77,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Promover, a partir de la fecha de la presente resolución a la señora Patricia Dalponte de García, Legajo Nº 40520 que actualmente revista en el cargo de Programador de Primera, clase 02, categoría 17, al cargo de Programador Mayor, clase 02, categoría 18.

Art. 2º — Designar a la señora María Esther Tanco de Azcoitia, D.N.I. Nº 12 613.044, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, en el cargo de Programador de Primera, clase 02, categoría 17, en vacante que se produce como consecuencia de la programación dispuesta precedentemente.

Art. 3º — Reestructurar a partir de la fecha de la presente resolución, la planta de personal del C.U.P.I.S., Jurisdicción 2, Unidad de Organización 20, suprimiendo un cargo de Analista Mayor, clase 02, categoría 19 y creando en su reemplazo un cargo de Programador Mayor, clase 02, categoría 18.

Art. 4º — Promover, a partir de la fecha de la presente resolución a la señora Susana García Moreno de Lera, Legajo Nº 14296, que actualmente revista en el cargo de Programador de Segunda, clase 02, categoría 16, al cargo de Programador Mayor, clase 02, categoría 18, creado precedentemente.

Art. 5º — Descongelar, en función de lo dispuesto en los puntos precedentes, y con encuadre en las disposiciones del artículo 2º, incisos 1 y 2 del Decreto Nº 2754/77, los siguientes cargos de la Planta Permanente del C.U.P.I.S.:

2 (dos) cargos de Programador Mayor, clase 02, categoría 18 y 1 (un) cargo de Programador de Primera, clase 02, categoría 17.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Sosa**

Salta, 13 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 131**

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 17-1740/78.

VISTO que en las presentes actuaciones la Dirección General de Administración de Personal solicita la conversión de un cargo de Agrupamiento B, clase I, categoría 13, en un cargo de Agrupamiento B, clase II, categoría 02 del Presupuesto de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas; y

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado lo es a los fines de dar cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Ministerial Nº 698/77, mediante la cual se autoriza al organismo peticionante a llamar a concurso abierto, para cubrir entre otros, el cargo de auxiliar de Imprenta, Agrupamiento B, clase II, categoría 02 en la citada Dirección de Estadística;

Que a esos fines es necesario la conversión del cargo de Agrupamiento B-I-13, vacante por renuncia del señor Anastasio Huari, aceptada por Resolución Ministerial Nº 955, con vigencia al 1 de octubre de 1977;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto Nº 2754/77;

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Modificar a partir de la fecha de la presente resolución, el Presupuesto de la Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, suprimiendo un cargo de Agrupamiento B, clase I, categoría 13, vacante por renuncia del señor Anastasio Huari, aceptada por Resolución Ministerial Nº 955/77, creando en su reemplazo, en cargo de Agrupamiento B, clase II, categoría 02, con las funciones de auxiliar de Imprenta de la Jurisdicción 2, Unidad de Organización 19, Dirección General de Estadística e Investigaciones Económicas, quedando el menor costo resultante de la categoría creada como "Economía por no Inversión" en el rubro personal de la citada Unidad de Organización.

Art. 2º — Descongelar el cargo creado precedentemente, en función de lo dispuesto por el Decreto Ley 16/76, a efectos de posibilitar la designación que resulte del concurso autorizado mediante Resolución Nº 698/77.

Art. 3º — Tomen conocimiento las Direcciones General de Administración de Personal, de Presupuesto y Finanzas y de Estadísticas e Investigaciones Económicas.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Sosa**

Salta, 13 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 132**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 28-17092/76.

VISTO las conclusiones de las actuaciones sumariales promovidas por la Dirección General de Administración de Personal, en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial número 324/76, a fin de deslindar las responsabilidades del ex-agente de la Dirección General de Arquitectura, don Oscar René Andrada del extravío de una llave exclusiva de 1", accesorio de la bomba marca "Hidroes" Md.La.85185 para extracción de agua; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las referidas conclusiones no surgen autor y/o autores del hurto o extravío de la citada llave exclusiva de 1", ni otros elementos de prueba que den lugar a una prosecución investigatoria;

Que corresponde liberar de culpa y cargo al ex-agente de la Dirección General de Arquitectura, don Oscar René Andrada, de acuerdo a lo aconsejado por el Instructor Sumariante y lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno;

Por ello,

### El Ministro de Economía

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Libérase de culpa y cargo en el sumario administrativo instruido en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial Nº 324/76, al ex-agente de la Dirección General de Arquitectura don Oscar René Andrada, dejando constancia que el citado sumario no afecta su buen nombre y honor (Artículo 29 de la Ley número 3957/64).

Art. 2º — Llámase severamente la atención a la Jefatura del Taller de la Dirección General de Arquitectura, a fin de que en lo sucesivo se extremen las medidas de seguridad, guarda y custodia de los bienes que se encuentran bajo su jurisdicción.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa.

Salta, 24 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 227

### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 44.096/78 - código 66, por el cual la Dirección de Acción Social, eleva para su aprobación la nómina de las escuelas provinciales de capital, campaña, marginadas y de área de frontera, que durante los meses de marzo y abril del año en curso, serán beneficiadas con la partida para Comedores Escolares, y

#### CONSIDERANDO:

Que dichos fondos provienen de la Secretaría de Estado de Coordinación y Promoción Social de la Nación y han sido asignados por resolución número 2551/77, libramiento Nº 5828, Ejercicio 1977.

Que de acuerdo con la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente autorizando la distribución de tal partida, a las escuelas consignadas en el anexo I, que forma parte de la presente resolución.

Por ello,

### El Ministro de Bienestar Social

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección de Acción Social, dependiente de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a efectuar la distribución de fondos para Comedores Escolares, entre las escuelas provinciales de capital, campaña, marginadas y de área de frontera, que se consignan en el anexo I, que forma parte de la presente resolución, y sujeta a oportuna rendición de cuentas.

Art. 2º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll

López Sanabria

#### ANEXO I

Nómina de Escuelas Provinciales de capital, campaña, marginadas y área de frontera, beneficiadas con la partida Comedores Escolares, correspondientes al Ejercicio 1977, Resolución Nacional Nº 2551, Libramiento Nº 5828 remitidos por la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia Social de la Nación.

Bimestre: marzo - abril/78, a razón de Ciento cuarenta pesos (\$ 140) diarios por alumno.

| Nº de orden | ESCUELAS                | Nº de alumnos | Importe marzo - abril | UBICACION                                          |
|-------------|-------------------------|---------------|-----------------------|----------------------------------------------------|
| DPTO. ANTA  |                         |               |                       |                                                    |
| 1           | El Manantial            | 83            | \$ 895.080            | El Manantial-Apolinario Saravia                    |
| 2           | 20 de Febrero           | 118           | \$ 561.680            | Gral. Pizarro-Anta.                                |
| 3           | Finca Monasterio        | 109           | \$ 518.840            | Finca Monasterio-Cnel. Mollinedo.                  |
| 4           | Santa Elena             | 27            | \$ 128.520            | Las Lajitas-Anta                                   |
| 5           | San Fernando            | 54            | \$ 257.040            | Las Lajitas-Obraje San Fernando.                   |
| 6           | El Simbol               | 13            | \$ 61.880             | Las Lajitas-Anta.                                  |
| 7           | Cnel. Eusebio Mollinedo | 40            | \$ 190.400            | Estancia Vieja - Paso de la Cruz - Est. Lumbreras. |
| 8           | Cabeza de Anta          | 10            | \$ 47.600             | Cabeza de Anta-Est. Lumbreras.                     |
| 9           | Martín Fierro           | 276           | \$ 1.313.760          | 20 de Febrero s/no. J. V. González.                |
| 10          | Pquial. Pedro Goyena    | 83            | \$ 395.080            | Avda. Güemes-J. V. González.                       |
| 11          | La Providencia          | 13            | \$ 61.880             | Casilla de Correo Nº 1 - J. V. González            |
| 12          | El Gritao               | 41            | \$ 195.160            | Joaquín V. González (Tucumán Nº 222 - Salta).      |
| 13          | Puesto Santa Victoria   | 26            | \$ 123.760            | Puesto Santa Victoria - J. V. González.            |
| 14          | Anta Pozo               | 50            | \$ 238.000            | El Quebrachal.                                     |
| 15          | San Gabriel             | 38            | \$ 180.880            | Campo Redondo - J. V. González.                    |
| 16          | Santo Domingo           | 38            | \$ 180.880            | Santo Domingo - Las Lajitas.                       |
| 17          | Santa Cecilia           | 39            | \$ 185.640            | Est. Las Lajitas - Anta.                           |
| 18          | Los Pozos               | 13            | \$ 61.880             | Est. Las Lajitas.                                  |
| 19          | Santa Teresa            | 31            | \$ 147.560            | Puesto Santa Teresa - Las Lajitas.                 |
| 20          | Ceferino Namuncurá      | 65            | \$ 309.400            | Est. Gaona - La Esperanza.                         |

| Nº de orden          | ESCUELAS                     | Nº de alumnos | Importe marzo - abril | UBICACION                                |
|----------------------|------------------------------|---------------|-----------------------|------------------------------------------|
| 21                   | Las Margaritas               | 74            | \$ 352.240            | Est. Gaona - Anta.                       |
| 22                   | Sta. Teresita del Niño Jesús | 26            | \$ 123.760            | Puesto El Medio - Est. Gaona.            |
| 23                   | Batalla de Maipú             | 59            | \$ 280.840            | Sargento Cabral Nº 585 - J. V. González. |
| 24                   | Presidente Roque Sáenz Peña  | 31            | \$ 147.560            | Desvío Km. 1088 - J. V. González.        |
| 25                   | Santa Rita                   | 21            | \$ 99.960             | 9 de Julio Nº 42 - J. V. González.       |
| 26                   | Balbuena                     | 43            | \$ 204.680            | El Tunal - J. V. González.               |
| 27                   | Las Tortugas                 | 39            | \$ 185.640            | Las Tortugas - General Pizarro.          |
| DPTO. CACHI          |                              |               |                       |                                          |
| 28                   | Finca Chica Las Arcas        | 107           | \$ 509.320            | Cachi.                                   |
| 29                   | Finca Rancagua               | 54            | \$ 257.040            | Puesto La Paya - Finca Rancagua.         |
| 30                   | Buena Vista                  | 45            | \$ 214.200            | Payogasta - Cachi.                       |
| 31                   | Las Trancas                  | 63            | \$ 299.880            | Las Trancas - Cachi Adentro.             |
| DPTO. CERRILLOS      |                              |               |                       |                                          |
| 32                   | Dr. Ernesto Solá             | 100           | \$ 476.000            | Ituzaingó Nº 78 - Salta.                 |
| 33                   | Manuel Acevedo               | 63            | \$ 299.880            | Sumalao.                                 |
| DPTO. CHICOANA       |                              |               |                       |                                          |
| 34                   | Dr. José Manuel Fernández    | 59            | \$ 280.840            | Calvimonte - Est. Zuviría - El Carril.   |
| 35                   | Finca Santa Ana              | 31            | \$ 147.560            | Finca Santa Ana - Chicoana.              |
| DPTO. GENERAL GÜEMES |                              |               |                       |                                          |
| 36                   | Macacha Güemes               | 36            | \$ 171.360            | Fléming Nº 113 - Gral. Güemes.           |
| 37                   | Bartolomé Mitre              | 86            | \$ 409.360            | Estaf. El Sauce - Campo Santo.           |
| 38                   | Dr. Julio Cornejo            | 52            | \$ 247.520            | Lote Cornejo - Campo Santo.              |
| 39                   | El Ceibal                    | 36            | \$ 171.360            | Estaf. El Sauce - Campo Santo.           |
| DPTO. GUACHIPAS      |                              |               |                       |                                          |
| 40                   | Dr. Francisco Ortiz          | 47            | \$ 223.720            | Pampa Grande.                            |
| DPTO. IRUYA          |                              |               |                       |                                          |
| 41                   | Infantil de Cortaderas       | 62            | \$ 295.120            | Isla de Caña por Orán.                   |
| 42                   | El Limoncito                 | 45            | \$ 214.200            | El Limoncito por Orán.                   |
| 43                   | Pueblo Viejo                 | 45            | \$ 214.200            | Pueblo Viejo - Iruya.                    |
| 44                   | Isla de Caña                 | 118           | \$ 561.680            | Isla de Caña por Orán.                   |
| 45                   | Aeronáutica Argentina        | 62            | \$ 295.120            | Colanzulí - Iruya.                       |
| 46                   | Carlos Pompilio Guzmán       | 16            | \$ 76.160             | Iruya.                                   |
| 47                   | Las Higueras                 | 62            | \$ 295.120            | Iruya.                                   |
| 48                   | Matancillas                  | 48            | \$ 228.480            | Estaf. Rodeo Colorado.                   |
| 49                   | Valle Delgado                | 38            | \$ 180.880            | Estaf. Chiyayoc - Iruya.                 |
| 50                   | Mesada Grande                | 19            | \$ 90.440             | San Pedro de Iruya.                      |
| 51                   | Abra de Araguayoc            | 39            | \$ 185.640            | Abra de Araguayoc - Iruya.               |
| DPTO. LA CANDELARIA  |                              |               |                       |                                          |
| 52                   | El Brete                     | 49            | \$ 233.240            | El Brete - La Candelaria.                |
| 53                   | El Pantanillo                | 24            | \$ 114.240            | Paraje El Pantanillo - La Candelaria.    |
| DPTO. LOS ANDES      |                              |               |                       |                                          |
| 54                   | Bernardo de O'Higgins        | 25            | \$ 119.000            | Estaf. Estación Caipe - Los Andes        |
| 55                   | Mina Tincalayu               | 95            | \$ 452.200            | Boroquímica Samicaf-Campo Quijano.       |
| DPTO. LA POMA        |                              |               |                       |                                          |
| 56                   | El Sauzalito                 | 23            | \$ 109.480            | El Sauzalito - La Poma.                  |
| DPTO. LA CALDERA     |                              |               |                       |                                          |
| 57                   | Gustavo Martínez de Zuviría  | 21            | \$ 99.960             | Potrero El Gallinato - La Caldera.       |
| DPTO. METAN          |                              |               |                       |                                          |
| 58                   | Constancio C. Vigil          | 54            | \$ 257.040            | Güemes 197 - Metán.                      |
| 59                   | Gabriela Mistral             | 22            | \$ 104.720            | Paso de Balderrama - Metán.              |
| 60                   | Pedro J. Saravia             | 47            | \$ 223.720            | El Bordo - El Galpón.                    |
| 61                   | Magdalena G. de Tejada       | 400           | \$ 1.904.000          | El Galpón - Metán.                       |
| 62                   | Juan Ignacio Gorriti         | 239           | \$ 1.137.640          | Río de las Piedras - Metán.              |

| Nº de orden | ESCUELAS                                             | Nº de alumnos | Importe marzo - abril | UBICACION                                                  |
|-------------|------------------------------------------------------|---------------|-----------------------|------------------------------------------------------------|
| 63          | Fray Justo Santa María de Oro                        | 41            | \$ 195.160            | Estafeta Los Rosales - El Tunal.                           |
| 64          | El Atamisqui                                         | 40            | \$ 190.400            | 20 de Febrero s/nº - J. V. González.                       |
| 65          | Hilario Ascasubi<br>DPTO. MOLINOS                    | 34            | \$ 161.840            | Paso de las Carretas - El Tunal.                           |
| 66          | Dr. Indalecio Gómez<br>DPTO. ORAN                    | 163           | \$ 775.880            | Molinos.                                                   |
| 67          | El Retiro                                            | 41            | \$ 195.160            | Estación La Estrella - J. G. González.                     |
| 68          | La Estrella                                          | 19            | \$ 90.440             | Estación La Estrella - J. V. González.                     |
| 69          | Infantil de Yuchán                                   | 29            | \$ 138.040            | Estafeta Yuchán - Vía J. V. González.                      |
| 70          | Santa María                                          | 29            | \$ 138.040            | Colonia Agrícola Santa María - Oficina de INTA.            |
| 71          | Cabo Romero                                          | 114           | \$ 542.640            | Casilla de Correo 110 - Río Pescado.                       |
| 72          | Dif. Nº 2 Delia T. de Cosso                          | 100           | \$ 476.000            | Dorrego 640 - Orán.                                        |
| 73          | Virgen del Valle                                     | 260           | \$ 1.237.600          | Colonia "F" El Tabacal - Ingenio San Martín.               |
| 74          | Colonia "G"                                          | 266           | \$ 1.266.160          | El Tabacal.                                                |
| 75          | Pozo Cercado                                         | 17            | \$ 80.920             | Estafeta Pozo Cercado - Vía Pichanal - Embarcación.        |
| 76          | Indígena Juan XXIII                                  | 424           | \$ 2.018.240          | Ingenio San Martín - El Tabacal - Cruce Pichanal.          |
| 77          | Benigna Saravia                                      | 281           | \$ 1.337.560          | Casilla de Correo Nº 2 - Orán.                             |
| 78          | Obispo Colombres                                     | 164           | \$ 780.640            | Lote Luis - Casilla de Correo Nº 2 - Abra Grande.          |
| 79          | Intendente Felipe Chagra                             | 53            | \$ 252.280            | Casilla de Correo Nº 93.                                   |
| 80          | Benjamín Villafañe                                   | 132           | \$ 628.320            | Peña Colorada - Aguas Blancas.                             |
| 81          | Lib. General San Martín                              | 116           | \$ 552.160            | Campamento Y. P. F. - Aguas Blancas.                       |
| 82          | Ernestina Gutiérrez                                  | 230           | \$ 1.094.800          | Hipólito Yrigoyen.                                         |
| 83          | José Gómez Martínez                                  | 129           | \$ 614.040            | Colonia Santa Rosa.                                        |
| 84          | Parroquia Santa Rosa de Lima                         | 80            | \$ 380.800            | Colonia Santa Rosa - Orán.                                 |
| 85          | Lote Marta                                           | 162           | \$ 771.120            | Colonia "Z" Lote Marta - Ing. San Martín - El Tabacal.     |
| 86          | Dr. José María Zuviría                               | 22            | \$ 104.720            | Pozo del Cuico - Est. Urundel por El Talar.                |
| 87          | Reconquista                                          | 386           | \$ 1.837.360          | Barrio 12 de Octubre - 20 de Febrero s/nº.                 |
| 88          | Finca Campo La Piedra                                | 20            | \$ 95.200             | Finca Campo La Piedra - Casilla de Correo Nº 4 - Pichanal. |
| 89          | San Ignacio de Loyola<br>DPTO. RIVADAVIA BANDA NORTE | 27            | \$ 128.520            | Dorrego 98.                                                |
| 90          | Paraje Magdalena                                     | 43            | \$ 204.680            | Paraje Magdalena.                                          |
| 91          | La Puntana                                           | 100           | \$ 476.000            | Cornejo 169 - Tartagal.                                    |
| 92          | Monte Carmelo                                        | 20            | \$ 95.200             | Estafeta Santa María.                                      |
| 93          | Santa María                                          | 90            | \$ 428.400            | Estafeta Santa Victoria Este por Tartagal.                 |
| 94          | Rancho El Nato                                       | 53            | \$ 252.280            | Estafeta Santa Victoria Este.                              |
| 95          | La Merced                                            | 52            | \$ 247.520            | Estafeta Santa Victoria Este - Vía Tartagal.               |
| 96          | San Luis                                             | 45            | \$ 214.200            | Santa Victoria Este por Tartagal.                          |
| 97          | Buena Fe                                             | 98            | \$ 466.480            | Estafeta Santa Victoria Este.                              |
| 98          | La Gracia                                            | 35            | \$ 166.600            | Santa Victoria Este.                                       |
| 99          | Puerto La Paz                                        | 104           | \$ 495.040            | Misión La Paz - Casilla de Correo Nº 30 - Tartagal.        |
| 100         | San Martín de la Ceiba                               | 45            | \$ 214.200            | Sarmiento 172 - Tartagal.                                  |
| 101         | 17 de Agosto                                         | 20            | \$ 95.200             | La Mora - Est. Los Blancos - Rivadavia.                    |
| 102         | Puesto El Carpintero                                 | 40            | \$ 190.400            | Dragones - Rivadavia.                                      |
| 103         | El Coletó                                            | 35            | \$ 166.600            | Estación Morillo - Vía Formosa.                            |

| Nº de orden                  | ESCUELAS                 | Nº de alumnos | Importe marzo - abril | UBICACION                                                     |
|------------------------------|--------------------------|---------------|-----------------------|---------------------------------------------------------------|
| 104                          | Los Baldes               | 24            | \$ 114.240            | Los Baldes - Morillo                                          |
| 105                          | San Patricio             | 40            | \$ 190.400            | Estafeta Resistencia.                                         |
| 106                          | La Brea                  | 26            | \$ 123.760            | Morillo.                                                      |
| 107                          | Pozo El Chañar           | 20            | \$ 95.200             | Estafeta La Unión - Morillo.                                  |
| 108                          | El Trampeadero           | 52            | \$ 247.520            | Estafeta Morillo.                                             |
| 109                          | Cnel. Manuel Dorrego     | 41            | \$ 195.160            | Estación Morillo - Vío Formosa - Pto. El Pañuelo.             |
| 110                          | Bilingüe                 | 51            | \$ 242.760            | Coronel Juan Solá - Morillo.                                  |
| 111                          | Paraje Montevideo        | 42            | \$ 199.920            | Estafeta Morillo.                                             |
| 112                          | Las Vertientes           | 53            | \$ 252.280            | 9 de Julio 704 - Tartagal.                                    |
| 113                          | Aguas Verdes             | 40            | \$ 190.400            | 9 de Julio 704 - Tartagal.                                    |
| 114                          | Amberes                  | 18            | \$ 85.680             | Estafeta Santa Victoria Este.                                 |
| 115                          | Sargento Cabral          | 18            | \$ 85.680             | Estación Pluma de Pato.                                       |
| 116                          | Pozo El Mulato           | 70            | \$ 333.200            | 9 de Julio 704 - Tartagal.                                    |
| 117                          | Puesto El Pancho         | 43            | \$ 204.680            | Estafeta El Chorro - Formosa - Vía Los Blancos.               |
| 118                          | El Desemboque            | 30            | \$ 142.800            | Estación Pluma de Pato - Vía Formosa.                         |
| 119                          | El Palmar                | 28            | \$ 133.280            | El Palmar de Santa Rosa - Vía Pluma de Pato - Santa Victoria. |
| 120                          | El Divisadero            | 15            | \$ 71.400             | Estafeta Santa Victoria Este.                                 |
| DPTO. RIVADAVIA BANDA SUD    |                          |               |                       |                                                               |
| 121                          | El Algarrobal            | 41            | \$ 195.160            | Estaf. El Algarrobal.                                         |
| 122                          | El Ocultar               | 45            | \$ 214.200            | Estaf. La Unión.                                              |
| 123                          | Ternera Atada            | 36            | \$ 171.360            | Ternera Atada-Estaf. La Unión                                 |
| 124                          | La Esperanza             | 30            | \$ 142.800            | La Esperanza.                                                 |
| 125                          | San Felipe               | 38            | \$ 180.880            | San Felipe.                                                   |
| 126                          | 7 de Junio               | 45            | \$ 214.200            | Finca El Milagro.                                             |
| 127                          | Las Bolsas               | 35            | \$ 166.600            | Las Bolsas.                                                   |
| 128                          | El Totoral               | 58            | \$ 276.080            | Santa Rosa - La Unión.                                        |
| 129                          | El Vinalar               | 40            | \$ 190.400            | Estaf. Postal - La Unión.                                     |
| 130                          | El Desvisadero           | 50            | \$ 238.000            | Estaf. Morillo.                                               |
| DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA |                          |               |                       |                                                               |
| 131                          | Carmen Salas             | 57            | \$ 271.320            | Ojo de Agua - R. de la Frontera.                              |
| 132                          | Dr. Luis Güemes          | 53            | \$ 252.280            | El Arenal - R. de la Frontera.                                |
| 133                          | César A. Torino          | 130           | \$ 714.000            | Copo Quile - R. de la Frontera.                               |
| 134                          | Batalla de Salta         | 65            | \$ 309.400            | Loc. Santa María - Municipio El Potrero.                      |
| 135                          | Nuestra Sra. del Carmen  | 33            | \$ 157.080            | Las Mojarras - R. de la Frontera.                             |
| 136                          | La Esperanza             | 26            | \$ 123.760            | Figueroa Nº 443 - R. de la Frontera.                          |
| 137                          | Nuestra Sra. del Rosario | 46            | \$ 218.960            | Estafeta Copo Quile - R. de la Frontera.                      |
| DPTO. ROSARIO DE LERMA       |                          |               |                       |                                                               |
| 138                          | Río Puyil                | 22            | \$ 104.720            | Campo Quijano.                                                |
| 139                          | Luis Gorjón Alvarez      | 54            | \$ 257.040            | Rosario de Lerma.                                             |
| 140                          | Diego de Almagro         | 21            | \$ 99.960             | Rosario de Lerma.                                             |
| DPTO. SAN MARTIN             |                          |               |                       |                                                               |
| 141                          | El Chorruto              | 63            | \$ 299.880            | El Chorruto - Vía Acambuco - Aguaray.                         |
| 142                          | Corralito                | 53            | \$ 252.280            | Gral. Mosconi - Corralito.                                    |
| 143                          | Cacique Cambaí           | 240           | \$ 1.142.400          | España al final - Tartagal.                                   |
| 144                          | Zanja Honda              | 60            | \$ 285.600            | Casilla de Correo Nº 81 - Tartagal.                           |
| 145                          | Los Tapietes             | 169           | \$ 804.440            | Casilla de Correo Nº 60 - Tartagal.                           |
| 146                          | Virgen de Fátima         | 40            | \$ 190.400            | Piquirenda Viejo.                                             |
| 147                          | El Pescadito             | 45            | \$ 214.200            | C. C. Banco Provincial de Salta - Suc. Tartagal.              |
| 148                          | Misión Chorote           | 150           | \$ 714.000            | Cornejo Nº 885 - Tartagal.                                    |
| 149                          | Misión Cherenta          | 270           | \$ 1.285.200          | Casilla C. Nº 62 - Tartagal.                                  |
| 150                          | Obispo Muguerza          | 35            | \$ 166.600            | José Mármol Nº 18 - Aguaray.                                  |
| 151                          | Macueta                  | 52            | \$ 247.520            | Macueta - Poçitos.                                            |

| Nº de orden          | ESCUELAS                          | Nº de alumnos | Importe marzo - abril | UBICACION                                          |
|----------------------|-----------------------------------|---------------|-----------------------|----------------------------------------------------|
| 152                  | De Capiazzuti Nuevo               | 35            | \$ 166.600            | José Mármol Nº 18 - Aguaray.                       |
| 153                  | Campo Largo                       | 60            | \$ 285.600            | Gorriti Nº 255 - Tartagal.                         |
| 154                  | América                           | 68            | \$ 323.680            | Pocitos - Km. 1455.                                |
| 155                  | El Obraje                         | 100           | \$ 476.000            | Profesor Salvador Mazza.                           |
| 156                  | El Bobadal                        | 24            | \$ 114.240            | Casilla C. Nº 91 - Tartagal.                       |
| 157                  | El Traslado                       | 63            | \$ 299.880            | Casilla C. Nº 86 - Aguaray.                        |
| 158                  | Wichi Indios Matacos              | 45            | \$ 214.200            | Pquia. Nuestra Señora de Fátima - Mosconi.         |
| 159                  | Juan XXIII                        | 101           | \$ 480.760            | Yariguarenda - Belgrano 691 - Tartagal.            |
| 160                  | San José de Yacuy                 | 140           | \$ 666.400            | Güemes Nº 399 - Tartagal.                          |
| 161                  | San Francisco de Asís             | 150           | \$ 714.000            | Río Capapari - Aguaray.                            |
| 162                  | 20 de Junio                       | 35            | \$ 166.600            | Fca. Capiazzuti - Aguaray.                         |
| 163                  | San Miguel Arcángel               | 100           | \$ 476.000            | Tuyuntí - Aguaray.                                 |
| 164                  | Dique Itiyuro                     | 45            | \$ 214.200            | Casilla C. Nº 9 - Pocitos.                         |
| 165                  | El Sauzal                         | 100           | \$ 476                | El Sauzal - Pocitos.                               |
| 166                  | El Sauzal de Toncho               | 45            | \$ 214.200            | Casilla C. Nº 91 - Tartagal.                       |
| 167                  | Rafael Gobelli                    | 342           | \$ 1.627.920          | Misión Franciscana-Embarcación.                    |
| 168                  | Indígena Tierras Fiscales         | 74            | \$ 352.240            | 9 de Julio Nº 467 - Embarcación.                   |
| 169                  | Fray Francisco Victoria           | 120           | \$ 571.200            | Barrio San Cayetano - Embarcación.                 |
| 170                  | Villa Obrera                      | 137           | \$ 652.120            | Casilla C. Nº 72 - Embarcación.                    |
| 171                  | Las Llanas                        | 35            | \$ 166.600            | Finca Las Llanas - Dragones.                       |
| DPTO. SANTA VICTORIA |                                   |               |                       |                                                    |
| 172                  | Paraje Arazay                     | 60            | \$ 285.600            | Estaf. Los Toldos.                                 |
| 173                  | Lipeo                             | 34            | \$ 161.840            | Estaf. Los Toldos.                                 |
| 174                  | Baritú                            | 24            | \$ 114.240            | Estaf. Los Toldos - Baritú.                        |
| 175                  | El Molino                         | 45            | \$ 214.200            | Estaf. San Pedro de Iruya por Iruya.               |
| 176                  | San Marcos                        | 42            | \$ 199.920            | San Marcos de Trigo Huaico - Dpto. Santa Victoria. |
| 177                  | Mstro. de Latinidad J. L. Cabezón | 41            | \$ 195.160            | Santa Victoria Oeste - Vía La Quiaca.              |
| 178                  | Abra de Santa Cruz                | 74            | \$ 352.240            | Distrito Santa Cruz.                               |
| DPTO. SAN CARLOS     |                                   |               |                       |                                                    |
| 179                  | Dr. Francisco Alsina              | 63            | \$ 299.880            | Los Sauces - San Carlos.                           |
| T O T A L E S        |                                   | 12.886        | \$ 61.337.360         |                                                    |

Salta, 24 de febrero de 1978

## RESOLUCION Nº 230

## Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 42.047/77 - Cód. 66, por el cual el director del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, solicita la promoción del Dr. Ramón Yazlle, bioquímico asistente, quien viene desempeñándose como jefe de servicio del citado nosocomio; y

## CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Personal informa a fs. 9 que la promoción requerida no es viable, por cuanto la misma se halla en contraposición a las disposiciones establecidas en los Arts. 4º y 9º de la Ley. nº 3371 y el Art. 15 del Decreto nº 14.138/60 reglamentario de la precitada ley.

Que a fs. 12 el señor Secretario de Estado de Salud Pública dispone se encargue al doctor Ramón Yazlle, la Jefatura de Servicio de Laboratorio del mencionado establecimiento, debiéndose prever el reconocimiento y pago de la diferencia de categoría.

Que atento a la imputación dada por Dirección General de Administración, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

## El Ministro de Bienestar Social

## RESUELVE:

Artículo 1º — A partir de la fecha de la presente resolución y hasta el 31 de diciembre de 1978, asignar funciones a cargo de la Jefatura de Servicio de Laboratorio del Hospital "San Vicente de Paúl" de Orán, dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, al doctor Ramón Yazlle, L. E. nº 03.905.883, legajo nº 05.543/0, clase 14, cat. 28, bioquímico asistente del citado establecimiento y reconocer a su favor la diferencia de remuneración por mayor responsabilidad, entre el cargo de clase 14, categoría 28, bioquímico asistente y el de clase 14, categoría 52, jefe de servicio.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 01 - Unidad de Servicio 22 - Carácter 1 - Finalidad 1 - Fun-

ción 01 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 1 - Parcial 2 (Subparcial 11) - Ejercicio 1978.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 24 de febrero de 1978

#### RESOLUCION Nº 232

##### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 43.455/77 - Cód. 66, por el cual los doctores Raúl Atilio Bellini, médico de guardia del Hospital de Niños, y Marcelo Osvaldo Correa, médico asistente de la Dirección de Consultorios Periféricos, desean permutar sus respectivos cargos; y

#### CONSIDERANDO:

Que las direcciones de los citados servicios asistenciales acceden a lo requerido precedentemente.

Que según consta en estos obrados, el doctor Raúl Atilio Bellini presta su conformidad a ser trasladado y retrogradado y el doctor Marcelo Osvaldo Correa acepta el traslado y cambio de función.

Que para posibilitar lo requerido precedentemente el Departamento de Personal informa sobre la reestructuración y conversión de cargos a efectuar y la Dirección General de Presupuesto y Finanzas ha emitido el informe previo que le compete.

Que de acuerdo con la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública, corresponde el dictado del elemento legal pertinente.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de acuerdo con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto nº 2754/77.

Por ello,

##### El Ministro de Bienestar Social

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Con vigencia al 1º de febrero del año en curso reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Secretaría de Estado de Salud Pública, convirtiendo un (1) cargo vacante, ejercicio 1976, de clase 09, categoría 19, en un (1) cargo de clase 14, categoría 27, con destino a la Unidad de Servicio 2/12 - Dirección de Consultorios Periféricos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º, inc. 2) del Decreto número 2754/77.

Art. 2º — Descongelar un (1) cargo vacante de clase 14, categoría 27, del presupuesto de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Unidad de Servicio 2/12 - Dirección de Consultorios Periféricos, de conformidad con lo establecido en el Art. 2º, inc. 1) del decreto nº 2754/77.

Art. 3º — Trasladar y retrogradar a su solicitud y con carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al

doctor Raúl Atilio Bellini, L. E. nº 7.082.929, legajo nº 07386, matrícula profesional nº 381, del cargo de clase 14, categoría 39, médico de guardia del Hospital de Niños al cargo de clase 14, categoría 27, para desempeñarse como médico asistente en la Dirección de Consultorios Periféricos.

Art. 4º — Con vigencia al 1º de febrero del año en curso, reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Unidad de Servicio 2/8 - Hospital de Niños, convirtiendo un (1) cargo vacante de clase 14, categoría 39, por traslado y retrogradación del doctor Raúl Atilio Bellini, en un cargo de clase 14, categoría 37, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 2º, inc. 2) del Decreto nº 2754/77.

Art. 5º — Descongelar un (1) cargo vacante de clase 14, categoría 37, del presupuesto de la Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 2 - Unidad de Servicio 2/8 - Hospital de Niños, de conformidad con lo establecido en el Art. 2º, inc. 1) del decreto nº 2754/77.

Art. 6º — Trasladar y cambiar de función a su solicitud, con carácter interino, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones al doctor Marcelo Osvaldo Correa, L. E. nº 8.181.169, legajo nº 28696, matrícula profesional nº 851, del cargo de clase 14, categoría 25, médico asistente de la Dirección de Consultorios Periféricos, al cargo de clase 14, categoría 37, para desempeñarse como médico de guardia en el Hospital de Niños.

Art. 7º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 17 de febrero de 1978

#### RESOLUCION Nº 172

##### Ministerio de Economía

##### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. Cód. 34-81387 y agreg. 34-82941/77.

VISTO la documentación técnica confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta, para la ejecución de la obra: "Perforación y Entubación del Pozo A.S. 216 en Campo Argentino, Dpto. Rivadavia (Salta)", con un presupuesto oficial de \$ 3.313.409; y

#### CONSIDERANDO:

Que la ejecución de la referida obra consistente en la perforación de un pozo de 65 m. de profundidad en terrenos de la Escuela Nacional nº 313, ubicada en el paraje "Campo Argentino" del Departamento de Rivadavia - Banda Norte, tiene por finalidad abastecer normalmente de agua en condiciones de potabilidad al personal docente de la citada escuela y a la población infantil en edad escolar que concurre al aludido establecimiento educacional;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1977 del organismo actuante, quien rea-

lizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos no excede el monto establecido por el art. 34 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, modificado por ley nº 5178, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que debido a que el plazo de ejecución de esta obra excede el presente Ejercicio, deben adoptarse las previsiones presupuestarias exigidas por el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972);

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución nº 11756 del 31 de enero de 1978 de la Administración General de Aguas de Salta, disposiciones del inc. b) del art. 32, arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas, modificado por Ley nº 5178/77, inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t. o. 1972) y facultades otorgadas por el inc. 9) del art. 1º del decreto nº 2754/77;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Apruébase la documentación técnica de la obra: "Perforación y Entubación del Pozo A.S.216 en Campo Argentino - Dpto. Rivadavia (Salta)", confeccionada por la Administración General de Aguas de Salta con un presupuesto oficial de Tres millones trescientos trece mil cuatrocientos nueve pesos (\$ 3.313.409), y autorízase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa, de acuerdo a lo solicitado por Resolución nº 11756/78.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta Resolución a: Jurisdicción 7 - Unidad de Organización 7 - Finalidad 4 - Función 10 - Sección 4 - Sector 05 - Principal 11 - Parcial 3 - Subparcial 1: Perforación y Entubación de Pozos en toda la Provincia. Plan de Trabajos Públicos 1977.

Art. 3º — Administración General de Aguas de Salta, en coordinación con Dirección General de Presupuesto y Finanzas y Contaduría General de la Provincia, preverán la partida y fondos necesarios a invertir en ejercicios futuros para la terminación de los trabajos, conforme lo determina el inc. a) del art. 16 del decreto ley 705/57 (t.o. 1972).

Art. 4º — Déjase establecido que lo dispuesto en la presente Resolución tiene efecto de aplicación al 30 de diciembre de 1977, en los aspectos contables y presupuestarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Sosa**

Salta, 17 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 178**

**Ministerio de Economía**

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente C.11-14560/78

**VISTO** el Contrato de Locación de Obra Intelectual celebrado entre el señor Secretario de

Estado de Obras Públicas, Ing. Oscar Adolfo Alemán en representación de la Provincia de Salta y el Ing. Mario Morosini, L. E. número 3.953.886; y

**CONSIDERANDO:**

Que dicha contratación se justifica, dado la necesidad de mantener la continuidad de la Representación de la Provincia en lo que hace a los diversos Comités de Cuencas Hídricas, teniendo en cuenta que el Ing. Mario Morosini se desempeñó en forma destacada por sus conocimientos sobre los problemas hídricos que afectan a esta Provincia;

Que el efectivo trabajo realizado en defensa de los intereses de la Provincia en tan importante materia no deben ser interrumpidos ante la perspectiva de un desarrollo de planes y programas en forma intensa de esa actividad;

Que a efecto de perfeccionar y dar validez a dicho instrumento es menester proceder a su aprobación mediante el dictado del acto administrativo pertinente;

Por ello, atento a las disposiciones contenidas en el inc. 5º del art. 10 del decreto número 2754/77;

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Apruébase el Contrato de Locación de Obra Intelectual celebrado entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas, Ing. Oscar Adolfo Alemán, en representación de la Provincia de Salta y el Ing. Mario Morosini, cuyo texto se transcribe:

"Contrato de Locación de Obra Intelectual. — Entre el señor Secretario de Estado de Obras Públicas de la Provincia, Ing. Civil Oscar Adolfo Alemán, en nombre y representación de la Provincia de Salta, por una parte, en adelante La Provincia y el Ing. Mario Morosini, L. E. nº 3.953.886, argentino, casado, Ing. Civil e Hidráulico, mayor de edad, por la otra, en lo sucesivo El Contratado, convienen en celebrar el presente "Contrato de Locación de Obra Intelectual", que se registrará por las siguientes cláusulas:

"PRIMERA: La Provincia contrata a El Contratado para que éste tome a su cargo la "Representatividad Técnica" de aquélla para los programas y planes de trabajo que elaboran los "Comités de las Cuencas Hídricas Interjurisdiccionales" y asuntos específicos en la especialidad, de conformidad con las instrucciones que le imparta La Provincia en cada caso.

"SEGUNDA: El presente contrato, por sus características especiales, tendrá un plazo de duración de 1 (un) año a partir del 1º de febrero de 1978, pudiendo ser prorrogado en acuerdo de partes si las necesidades de trabajo así lo requieren.

"TERCERA: El Contratado se obliga a producir, periódicamente y de acuerdo a la marcha de los trabajos que se le encomienden, la información necesaria conforme a las instrucciones impartidas para cada programa que se trate, dentro de los plazos pertinentes que fije La Provincia o de la urgencia que el caso requiera.

"CUARTA: El Contratado se obliga a: 1) Guardar estricta reserva sobre las tareas que realice y sobre las informaciones de que tuviese conocimiento con motivo de ellas; 2) Trasládase a la Capital Federal, Interior o fuera de la Provincia si los programas, planes de trabajos y asuntos específicos así lo requiriesen.

"QUINTA: El Contratado percibirá como pago por la tarea encomendada la suma total de \$ 6.000.000 (Seis millones de pesos) que podrá ser abonada en forma fraccionada de \$ 500.000 (Quinientos mil pesos) por cada 30 (treinta) días calendario.

"SEXTA Se establece que la retribución fijada precedentemente estará sujeta a los aumentos porcentuales que se acuerden para el personal de la Administración Pública Provincial, equivalente al incremento que se asigne para la Categoría 24.

"SEPTIMA: Si las tareas encomendadas a El Contratado requiriesen su desplazamiento fuera de la Capital de la Provincia, La Provincia abonará los gastos que demanden su traslado y estadía, con valores y modalidades análogas al régimen vigente de "Viáticos y Movilidad", equivalente a la Categoría 24.

"OCTAVA: La Provincia podrá rescindir este Contrato en cualquier momento, bastando para ello la simple notificación a El Contratado. A su vez éste gozará del mismo derecho, debiendo para ello notificar fehacientemente a La Provincia con una antelación no menor de 10 (diez) días.

"NOVENA: Es a cargo de El Contratado la parte proporcional del impuesto de sellos que le corresponde abonar por la celebración y formalización del presente contrato, de acuerdo a las leyes en vigencia.

"DECIMA: Para cualquier divergencia que se suscite con motivo de la ejecución del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción contencioso-administrativa del Distrito Judicial del Centro de la Provincia y constituyen domicilios especiales La Contratante en Mitre nº 23 y El Contratado en Avenida Entre Ríos nº 104, ambos de la Ciudad de Salta.

— "Sometido a aprobación del Ministerio de Economía de la Provincia, sin cuyo requisito carecerá de validez, se firman tres (3) ejemplares de igual tenor, en la ciudad de Salta, a los 7 (siete) días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho.

"(Firmado): Ing. Oscar Adolfo Alemán - Secretario de Estado de Obras Públicas e Ing. Mario Morosini".

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de esta Resolución se imputará a: Jurisdicción 2 - Unidad de Organización 1 - Finalidad: 1 - Función 01 - Sección 0 - Sector 01 - Principal 3 - Parcial 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 17 de febrero de 1978

## RESOLUCION Nº 174

### Ministerio de Economía

#### Secretaría de Estado de Obras Públicas

VISTO que la Secretaría de Estado de Obras Públicas ha adquirido cinco (5) juegos de los Trabajos "Comisión de Estudios" y "Trabajos y Despachos" realizados en el Primer Congreso de Políticas de la Ingeniería; y

#### CONSIDERANDO:

Que dada la importancia de los trabajos allí publicados, se ha dispuesto destinar los mismos a diversos organismos dependientes de este Ministerio para su conocimiento y difusión, quedando un juego en poder de la Secretaría adquirente;

Atento a lo informado por la Oficina Patrimonial de este Ministerio y las disposiciones contenidas en el inc. b) del art. 57 de la Ley de Contabilidad vigente (t.o. 1972);

#### El Ministro de Economía

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Transfírense cuatro (4) juegos de los trabajos "Comisión de Estudios" y "Trabajos y Despachos" realizados en el Primer Congreso de Políticas de la Ingeniería que fueron adquiridos por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, a los organismos que a continuación se detallan:

- Despacho del que suscribe;
- Administración General de Aguas de Salta;
- Dirección de Vialidad de Salta; y
- Dirección General de Arquitectura;

Art. 2º — Los agentes inventariadores del Ministerio de Economía, Administración General de Aguas de Salta, Dirección de Vialidad de Salta y Dirección General de Arquitectura deberán proceder a confeccionar las planillas de bajas y/o altas correspondientes, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 57 inc. b) del decreto ley 705/57 (t.o. 1972) - Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3º — Notifíquese especialmente a Oficina Patrimonial del Ministerio de Economía y Departamento Patrimonio de la Contaduría General de la Provincia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Ing. Sosa

Salta, 22 de febrero de 1978

## RESOLUCION Nº 216

### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el Expte. nº 01376/78 - Cód. 72, por el cual la Dirección de Deportes y Cultura Física, solicita la ampliación en la suma de Doscientos tres mil quinientos cincuenta pesos (\$ 203.550) de la partida de Un millón ochocientos mil pesos (\$ 1.800.000) otorgada por resolución ministerial nº 1775 de fecha 15 de noviembre de 1977, para solventar los gastos del operativo "El Mar nos Une", realizado en nuestra ciudad entre los días 12 y 24 de noviembre del mismo año; y

**CONSIDERANDO:**

Que la citada Dirección, fundamenta lo solicitado en razón de los gastos imprevistos que afrontó la misma para llevar a cabo dicho operativo, lo que hizo necesario la contratación de servicios especiales de transporte para los alumnos, almuerzo del personal afectado al mismo y otros surgidos sobre la marcha que produjeron el excedente en la previsión presupuestaria.

Que de acuerdo a la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social y a lo informado por la Dirección General de Administración de este Ministerio, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social****RESUELVE:**

Artículo 1º — Ampliar en la suma de Doscientos tres mil quinientos cincuenta pesos (\$ 203.550) la partida otorgada mediante resolución ministerial nº 1775 de fecha 15 de noviembre de 1977 a la Dirección de Deportes y Cultura Física, para solventar los gastos del operativo "El Mar nos Une", llevado a cabo en nuestra ciudad entre los días 12 y 24 de noviembre del mismo año.

Art. 2º — La Dirección de Deportes y Cultura Física, deberá presentar ante la Superioridad la rendición de cuentas correspondientes dentro de un plazo de quince (15) días, a partir de la fecha en que se haga efectiva la suma otorgada.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4 - Unidad de Organización 3 - Finalidad 7 - Función 90 - Sección 0 - Sector 1 - Principal 3 - Parciales varios. Ejercicio 1978.

Art. 4º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
López Sanabria**

Salta, 23 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 219****Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente nº 43.752/78 - Código 66, por el cual el jefe del Programa de Salud Rural dependiente de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, solicita se asigne el plus dispuesto por decretos números 2880/77 y 68/78, al señor Miguel Carlos Russo, empleado administrativo de la citada Dirección, afectado al referido programa como secretario administrativo y cuyo monto asciende a Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) mensuales; y

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada Dirección fundamenta lo solicitado en la importancia que reviste el desarrollo del Programa de Salud Rural en nuestra provincia.

Que el señor Secretario de Estado de Salud Pública autoriza el pago del plus requerido y a

fs. 4, el Departamento de Personal de este Ministerio ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social****RESUELVE:**

Artículo 1º — Otorgar con vigencia al 19 de diciembre de 1977, un plus de Cuarenta mil pesos (\$ 40.000) mensuales, de conformidad con lo dispuesto por decretos números 2880/77 y 68/78, a favor del señor Miguel Carlos Russo, legajo nº 19131, clase 02, categoría 15, Jefe de Sección Depósito de la Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares, quien se desempeña como secretario administrativo del Programa de Salud Rural.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se abonará con fondos nacionales destinados al Programa de Salud Rural, debiendo efectuarse de los mismos los descuentos de ley con destino a la Caja de Previsión Social e Instituto Provincial de Seguros.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
Nordera**

Salta, 23 de febrero de 1978

**RESOLUCION Nº 224****Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 44.051/78 - Cód. 66, por el cual la Dirección de Familia y Minoridad solicita la promoción de las empleadas señoras Graciela Susana Arias y Gloria Hortencia Vázquez, del cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, celadoras, al cargo de agrupamiento D-IIb, categoría 18, para desempeñarse como asistentes sociales en la citada Dirección; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida Dirección fundamenta lo solicitado en razón de que las mencionadas empleadas han presentado la constancia que acredita la finalización de su carrera como asistente social en la Universidad Católica de Salta.

Que el señor Secretario de Estado de Seguridad Social presta su conformidad en tal sentido y a fs. 5, el Departamento de Personal de este Ministerio ha emitido el informe previo que le compete.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social****RESUELVE:**

Artículo 1º — Descongelar dos (2) cargos vacantes de agrupamiento D-IIb, categoría 18, creados por decreto Nº 2941/77, reglamentario de la ley Nº 5168, del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Unidad de Servi-

cio 3/38: Dirección de Familia y Minoridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º, inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Promover a partir de la fecha en que se hagan cargo de sus funciones, a las empleadas que seguidamente se detallan dependientes de la Dirección de Familia y Minoridad de este Ministerio:

Señorita Graciela Susana Arias, documento nacional de identidad Nº 12.553.999, clase 1956, legajo Nº 41004, del cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, celadora, al cargo de agrupamiento D-IIb, categoría 18, para desempeñarse como asistente social en la citada dirección.

Señorita Gloria Hortencia Vázquez, documento nacional de identidad Nº 12.957.379, clase 1956, legajo Nº 41249, del cargo de agrupamiento B-II, categoría 02, celadora, al cargo de agrupamiento D-IIb, categoría 18, para desempeñarse como asistente social en la referida dirección.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Coll**  
**López Sanabria**

Salta, 23 de febrero de 1978

#### RESOLUCION Nº 226

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el Expte. nº 44.010/78 - Cód. 66, por el cual la Dirección de Familia y Minoridad solicita la transferencia de escritorios, sillas, un armario y una mesa para máquina de escribir; y

#### CONSIDERANDO:

Que atento a lo informado por la División Patrimonio de la Dirección General de Administración, dicha transferencia se encuadra en las disposiciones establecidas en el artículo 57 de la Ley de Contabilidad y el artículo 33, inc. 2) del Régimen de Contabilidad Control del Patrimonio del Estado y a fs. 1 vuelta la citada Dirección hace lugar a lo requerido precedentemente.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Transferir a partir de la fecha de la presente resolución los elementos que seguidamente se detallan, de la Dirección General de Administración a la Dirección de Familia y Minoridad:

- Una (1) mesa para máquina de escribir, de madera, con tres (3) cajones laterales, de 0,90 x 0,47 m. código: 02 - 01 - 01 - 131 - 00006, valor estimativo \$ 8.000
- Un (1) escritorio metálico, con seis (6) cajones laterales y uno (1) central, de 1,55 x 0,85 x 0,78 m. código: 02 - 01 - 01 - 043 - 00005 - valor estimativo \$ 30.000
- Una (1) silla de madera de roble, código: 02 - 01 - 01 - 065 - 00018 - valor estimativo \$ 9.000

- Una (1) silla de madera común, recta, código: 02 - 01 - 01 - 065 - 00022 - valor estimativo \$ 8.000
- Un (1) escritorio de madera, con tres (3) cajones laterales y uno (1) central, con vidrio en la parte superior, código: 02 - 01 - 01 - 043 - 00024 - valor estimativo \$ 30.000
- Un (1) armario metálico, con dos (2) puertas, color verde oscuro, de 1,80 x 0,92 x 0,45 m. código: 02 - 01 - 01 - 003 - 00025 - valor estimativo \$ 30.000
- Un (1) escritorio para máquina de escribir, de madera, con tres (3) cajones del lado derecho y uno (1) del lado izquierdo, de 1,10 x 0,54 x 0,68 m. código: 02 - 01 - 01 - 043 - 00026 - valor estimativo \$ 5.000
- Una (1) silla de metal con asiento y respaldo de madera, con apoya brazos, color verde nilo. Código: 02 - 01 - 01 - 065 - 00017, valor estimativo \$ 9.000

Art. 2º — División Patrimonio de la Dirección General de Administración deberá registrar la transferencia dispuesta precedentemente.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll**  
**López Sanabria**

Salta, 27 de febrero de 1978

#### RESOLUCION Nº 235

**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 44.057/78 - código 66, por el cual la Dirección de Familia y Minoridad, eleva para su aprobación diversos contratos de locación de servicios celebrados por el que suscribe y distintas personas que se encuentran desempeñándose en las Guarderías Rurales de su dependencia, instaladas en las localidades de Chicoana y El Carril; y

#### CONSIDERANDO:

Que por imprescindibles necesidades de servicio las mismas vienen prestando funciones como maestras celadoras, ayudantes de celadoras, auxiliares de enfermería, auxiliar administrativo y personal de servicios generales.

Que de acuerdo con la providencia de la Secretaría de Estado de Seguridad Social, a lo manifestado por el Departamento de Personal de este Ministerio y a la imputación dada por la Dirección General de Administración correspondiente del dictado del instrumento administrativo pertinente.

Que en el presente acto administrativo debe emitirse resolución ministerial de conformidad con las facultades delegadas a los señores Ministros y al señor Secretario General de la Gobernación por decreto Nº 2754/77.

Por ello,

**El Ministro de Bienestar Social**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Aprobar los contratos de locación de servicios que forman parte de la presente resolución, celebrados por el que suscribe y las personas que seguidamente se detallan y que vienen desempeñándose en las Guarderías Rurales instaladas en las localidades de Chicoana y El Carril dependientes de la Dirección de Familia y Minoridad, en la clase, categoría, función, período y monto que en cada caso se especifica:

Señorita Victoria Ignacia Mamani, libreta cívica Nº 6.022.838, clase 1949, como maestra celadora con funciones en la Escuela Nacional Nº 8 de El Carril, en el cargo de clase 02, categoría 06, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos (\$ 158.736).

Señorita Gregoria Beatriz Balderrama, libreta cívica Nº 6.707.708, clase 1951, como ayudante de celadora con funciones en la Escuela Nacional Nº 68 "El Típal" de la localidad de Chicoana, en el cargo de clase 02, categoría 01, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 148.754).

Señorita María Teodora Mico, documento nacional de identidad Nº 10.367.753, clase 1952, matrícula profesional Nº 1224, como auxiliar de enfermería con funciones en la Escuela Nacional Nº 68 "El Típal" de la localidad de Chicoana, en el cargo de clase C-III, categoría 09, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento sesenta y ocho mil setecientos sesenta y siete pesos (\$ 168.767).

Señorita Norma Estela Gutiérrez, libreta cívica Nº 11.283.674, clase 1949, como maestra celadora con funciones en la Escuela Nacional Nº 68 "El Típal" de la localidad de Chicoana, en el cargo de clase 02, categoría 06, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos (\$ 158.736).

Señorita Sara Mabel Avilé, documento nacional de identidad Nº 11.485.221, clase 1954, como maestra celadora con funciones en la Escuela Nacional Nº 68 "El Típal" de la localidad de Chicoana, en el cargo de clase 02, categoría 06, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos (\$ 158.736).

Señorita Iris Norma López Arroyo, documento nacional de identidad Nº 11.123.285, clase 1954, como maestra celadora con funciones en la Escuela Nacional Nº 68 "El Típal" de la localidad de Chicoana, en el cargo de clase 02, categoría 06, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos (\$ 158.736).

Señorita Lidia Ester Avilé, documento nacional de identidad Nº 11.123.243, clase 1953, co-

mo maestra celadora con funciones en la Escuela Nacional Nº 68 "El Típal" de la localidad de Chicoana, en el cargo de clase 02, categoría 06, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos (\$ 158.736).

Señorita Mercedes Flores, libreta cívica número 4.612.932, clase 1943, como lavandera con funciones en la Escuela Nacional Nº 68 "El Típal" de la localidad de Chicoana, en el cargo de clase 11, categoría 01, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 148.754).

Señorita Ramona Gladys Asch, libreta cívica Nº 5.756.182, clase 1949, como administradora con funciones en la Escuela Nacional Nº 68 "El Típal" de la localidad de Chicoana, en el cargo de clase 02, categoría 18, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Trescientos cincuenta mil noventa y seis pesos (\$ 350.096).

Señorita Carmen Rosa Aguiere, libreta cívica Nº 5.328.304, clase 1946, matrícula profesional Nº 126, como auxiliar de enfermería con funciones en la Escuela Nacional Nº 8 de la localidad de El Carril, en el cargo de clase C-III, categoría 09, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento sesenta y ocho mil setecientos sesenta y siete pesos (\$ 168.767).

Señora Olga Anita Moreno de Soria, libreta cívica Nº 5.239.921, clase 1938, como cocinera con funciones en la Escuela Nacional Nº 8 de la localidad de El Carril, en el cargo de clase 11, categoría 01, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 148.754).

Señorita Natividad Soria, libreta cívica número 6.707.718, clase 1951, como ayudante de celadora con funciones en la Escuela Nacional Nº 8 de la localidad de El Carril, en el cargo de clase 02, categoría 01, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 148.754).

Señorita Rosalía Cruz, documento nacional de identidad Nº 12.553.128, clase 1956, como ayudante de celadora con funciones en la Escuela Nacional Nº 68 "El Típal" de la localidad de Chicoana, en el cargo de clase 02, categoría 01, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 148.754).

Señorita Ofelia Yáñez, documento nacional de identidad Nº 5.328.312, clase 1946, como ayudante de celadora con funciones en la Escuela Nacional Nº 8 de la localidad de El Carril, en el cargo de clase 02, categoría 01, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 148.754).

Señorita Nora Raquel Liendro, documento nacional de identidad Nº 13.414.242, clase 1957, como ayudante de celadora con funciones en la

Escuela Nacional Nº 68 "El Típal" de la localidad de Chicoana, en el cargo de clase 02, categoría 01, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 148.754).

Señora Crescencia Morales de Rojas, libreta cívica Nº 3.593.974, clase 1936, como lavandera con funciones en la Escuela Nacional Nº 8 de la localidad de El Carril, en el cargo de clase 11, categoría 01, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro pesos (\$ 148.754).

Señorita Natividad Jesús Rivera, cédula de identidad Nº 84.714, clase 1943, como maestra celadora con funciones en la Escuela Nacional Nº 8 de la localidad de El Carril, en el cargo de clase 02, categoría 06, en el período comprendido entre el 1/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cincuenta y ocho mil setecientos treinta y seis pesos (\$ 158.736).

Señora Estela Ayón de Vargas, libreta cívica Nº 3.675.376, clase 1938, como personal administrativo con funciones en la Escuela Nacional Nº 8 de la localidad de El Carril, en el cargo de clase 02, categoría 10, en el período comprendido entre el 12/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cincuenta mil quinientos noventa y nueve pesos (\$ 150.599).

Señora Lidia Segura de Reyes, documento nacional de identidad Nº 11.965.281, clase 1958, matrícula profesional Nº 1197, como auxiliar de enfermería con funciones en la Escuela Nacional Nº 8 de la localidad de El Carril, en el cargo de clase C-III, categoría 09, en el período comprendido entre el 9/1 y el 10/3/78 inclusive, cuyo monto asciende a Ciento cincuenta y un mil ochocientos noventa y dos pesos (\$ 151.892).

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 3, Unidad de Servicio 3/38, Carácter 1, Finalidad 7, Función 90, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parciales 8-9 (subparcial 02) 5 y 6, Ejercicio 1978.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Coll

López Sanabria

Salta, 27 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 236

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 44.000/78, código 66, por el cual el señor Secretario de Estado de Salud Pública dispone se asigne diversos servicios asistenciales, las ambulancias adquiridas oportunamente por este Ministerio, según órdenes de compras Nºs. 3667 y 3363.

Por ello,

El Ministro de Bienestar Social

RESUELVE:

Artículo 1º — Asignar a los servicios asistenciales que a continuación se detallan, dependen-

tes de este Ministerio, las ambulancias que en cada caso se especifica:

Servicio: Estación Sanitaria de Aguaray. Motor Nº: 71A01181. Chasis Nº: 7N1M01209F. Permiso Nº: X 46314.

Servicio: Estación Sanitaria de Guachipas. Motor Nº: 71A01180. Chasis Nº: 7N1M01208F. Permiso Nº: X 46315.

Servicio: Estación Sanitaria de Apolinario Saravia. Motor Nº: 71A01186. Chasis número: 7N1M01207F. Permiso Nº: X 46316.

Hospital "Dr. Vicente Arroyabe" de Pichanal. Motor Nº 71A01235. Chasis Nº: 7N1M01276F. Permiso Nº: X 46318.

Estación Sanitaria de Iruya. Motor número: 71A01254. Chasis Nº: 7N1M01275F. Permiso Nº: X 46317.

Estación Sanitaria de San Carlos. Motor Nº: 71A01199. Chasis Nº: 701M1218F. Permiso Nº: X 46630.

Estación Sanitaria de Santa Victoria Oeste. Motor Nº: 72B00247. Chasis Nº: 7N2M00186F. Permiso Nº: X 46718.

Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos. Motor Nº: 71A01147. Chasis Nº: 701M01174F. Permiso Nº: X 46602.

Art. 2º — Sección Patrimonio de la Dirección General de Administración deberá registrar lo dispuesto precedentemente.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Coll  
Nordera

Salta, 27 de febrero de 1978

RESOLUCION Nº 237

#### Ministerio de Bienestar Social

VISTO los expedientes Nºs. 44.009/78, 43.665/78, 43.709/78, 43.666/78, 43.712/78, 43.694/78, 43.677/78, 43.756/78 y 43.824/78, por los cuales dependencias de este Ministerio, solicitan se autorice a diversos empleados a realizar horas extraordinarias durante el mes de febrero del año en curso, y

#### CONSIDERANDO:

Que lo solicitado se fundamenta en la imprescindible necesidad de cumplir tareas en horario extraordinario, dado el incremento de trabajo registrado y que requiere ser tramitado con celeridad, como así también el desempeño de personal de enfermería para la atención de las Unidades de Hidratación que funcionan en la provincia y el de choferes y personal obrero y de maestranza.

Que dicha autorización se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 3º del decreto Nº 1091/77.

Que según consta en los presentes obrados el Departamento de Personal confeccionó la planilla demostrativa analítica del crédito para el pago de las horas extraordinarias y la Dirección General de Administración registró la imputación preventiva.

Por ello,

### El Ministro de Bienestar Social

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar al personal que seguidamente se detalla dependiente de diversos servicios de este Ministerio, a realizar tareas en horario extraordinario durante el mes de febrero del año en curso, en la cantidad de horas que en cada caso se especifica:

| Nombre y Apellido                                                                      | Cant.<br>Hs. | Clase y<br>Cat. |
|----------------------------------------------------------------------------------------|--------------|-----------------|
| <b>Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares</b>           |              |                 |
| María Mónica Cantarello                                                                | 80           | 07-09           |
| Hilda Inostrosa                                                                        | 80           | 07-11           |
| Agustina Cruz                                                                          | 80           | 07-11           |
| Susana Gladys Paz de Díaz                                                              | 80           | 07-09           |
| Eugenio Magno de Arias                                                                 | 80           | 07-09           |
| Martha Pastrana de Fabián                                                              | 80           | 07-09           |
| Blanca Pacheco de Quiroga                                                              | 80           | 07-11           |
| Genoveva Arias de Tarquez                                                              | 80           | 07-11           |
| Mirta Amalia Quiroga                                                                   | 80           | 07-09           |
| Carmen Helguero                                                                        | 80           | 07-09           |
| Irma Vicenta Ibarbals                                                                  | 80           | 07-11           |
| Margarita Yolanda López                                                                | 80           | 07-09           |
| José Antonio Gil                                                                       | 80           | 07-09           |
| Isabel Pereson                                                                         | 80           | 07-11           |
| Carmen Cuellar de Escobar                                                              | 80           | 07-11           |
| Marina Cruz de Salvatierra                                                             | 80           | 07-11           |
| Victoria Chapari de Romero                                                             | 80           | 07-11           |
| <b>Dirección de Epidemiología (Centro Antirrábico y Antihidático)</b>                  |              |                 |
| Carlos Rodolfo Alvarez                                                                 | 80           | 02-13           |
| Jorge Marcelo Choque                                                                   | 80           | 11-11           |
| Saturnino Fermín Choque                                                                | 80           | 10-07           |
| Emilio Wilson Pérez                                                                    | 80           | 10-07           |
| Arturo Sánchez                                                                         | 80           | 10-03           |
| Hipólito Guerra                                                                        | 80           | 10-03           |
| <b>Dirección de Medicina del Interior y de Servicios Técnicos Auxiliares (Capital)</b> |              |                 |
| Raúl Oscar Farfán                                                                      | 80           | 02-19           |
| Fanny Parada de Carrizo                                                                | 80           | 02-05           |
| Elsa Adelina Cristofani                                                                | 80           | 02-05           |
| Nelly Argentina López de Ríos                                                          | 80           | 02-19           |
| Nicolasa Arminda Aramayo                                                               | 80           | 02-08           |
| Silvia Beatriz Seijas                                                                  | 80           | 02-03           |
| Rosalba Genoveva Costas                                                                | 80           | 02-05           |
| María Cristina Orte de Russo                                                           | 80           | 02-02           |
| <b>Dirección de Familia y Minoridad</b>                                                |              |                 |
| María Victoria Arigos de Daher                                                         | 80           | 02-14           |
| María Luisa Martínez                                                                   | 80           | 02-17           |
| María Esther Villagra de Soraire                                                       | 80           | 02-07           |
| Eduardo Rodríguez Vedia                                                                | 80           | 11-11           |
| <b>Jefatura de Despacho</b>                                                            |              |                 |
| Irma Virginia García de Herrera                                                        | 80           | 02-19           |
| Carmen Rosa Vera                                                                       | 80           | 02-15           |
| Lidia Tayra de Maldonado                                                               | 80           | 02-13           |
| Fanny Elena Barboza de Vaca                                                            | 80           | 02-09           |
| Luisa Campos de Wierna                                                                 | 80           | 02-03           |
| Lidia Ester Vimes                                                                      | 80           | 02-02           |
| <b>Dirección del Hospital de Niños</b>                                                 |              |                 |
| Ana María Páez de Palacios                                                             | 80           | 02-04           |
| Antonia Cortez de Guevara                                                              | 80           | 02-13           |

### Dirección Provincial de Bioquímica

Ema Cristina Rossi de Gerónimo 80 02-12

### Dirección Provincial de Lucha

#### Antituberculosa y Enfermedades Transmisibles

Matilde Tapia de Yutrovic 80 02-16

Teobalda Ventecol 60 02-13

Teresa Salas de Martínez 80 02-13

### División Intendencia (choferes, sección

#### administrativa y guardias internas del edificio)

Pedro Raúl Nieva 80 11-11

Pedro Javier Luna 80 11-11

José Edgardo Bobba 80 11-11

Miguel Gabriel Santos 80 11-11

Ester Díaz 80 02-13

Demetrio Soto 80 02-13

Nicanor Díaz 80 11-08

Esteban Raúl Herman 80 10-04

Erasmus Gutiérrez Vázquez 80 10-05

### Dirección General de Administración

#### (Departamento de Compras)

Fernando Sandoval 80 02-17

Nilda Birovchek de Yáñez 80 02-05

### Departamento de Personal (Dirección

#### General de Administración)

Adolfo Martínez 80 02-17

Esther Abadía de Sánchez 80 02-15

Lidia del Valle Espinosa 80 02-02

Heraldo Oscar Checa 80 02-19

Sara Lazarte de Soto 80 02-16

David Eduardo Gómez 80 02-17

Matilde Ramona Baigorria 80 02-16

Marta Aidee Hoyos 80 02-03

Nelly Morales 80 02-13

Rafael Mario Ramírez 80 02-04

Javier Ayala 80 02-06

### Departamento Responsable (Dirección

#### General de Administración)

Elva Carminia Laxi 50 02-16

Raquel Soria de Guerra 80 02-13

Carmen Martínez 60 02-11

María Asunción Mansilla 40 02-04

José Alberto Minatti 30 02-04

Lucrecia Michel de Checa 40 02-05

Juan Eliseo Varela 80 02-02

Alicia Lucrecia Azurmendi 80 02-02

### Departamento Contable (Dirección

#### General de Administración)

Francisco Ramón Fernández 60 02-18

Josefa Matorras de Escobar 80 02-08

Berta Collante de Mercado 60 02-16

Roberto Aráoz 80 02-16

Sergio Oliver 80 02-13

Olga Nelly Serrano 80 02-02

Juana Velázquez de García 80 02-08

### Tesorería General (Dirección

#### General de Administración)

Angela Juárez de Villagra 80 02-17

Socorro Aramayo de Laime 60 02-16

Gregoria López de Páez 80 02-16

Carmen Rosa Cayo de Flores 60 02-09

Fanny Villegas 60 02-06

Nélida Susana Mamani 60 02-04

María Lasquera de Toledo 80 02-02

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá

imputarse a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 1, Carácter 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 1, Parcial 2 (subparcial II). Ejercicio 1978.

Art. 3º — La presente resolución será firmada también por los señores Secretarios de Estado de Salud Pública y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

**Coll  
Nordera  
López Sanabria**

Salta, 28 de febrero de 1978

#### RESOLUCION Nº 160.

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 54-1290, en el cual Inspección General de Personas Jurídicas solicita la designación del Dr. Juan Angel María, en el cargo de Inspector (Cat. 18-D-IIa) de ese organismo; y

#### CONSIDERANDO:

Que a las presentes actuaciones se agregan los antecedentes del postulante y las constancias del llamado a concurso realizado por la Dirección General de Administración de Personal, para cubrir el cargo de referencia; surgiendo como único aspirante al cargo, el Dr. Juan Angel María;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 2754/77 (artículo 1º inciso 2 y artículo 2º inciso 1), procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Descongelar un cargo de categoría 18, Agrupamiento D-IIa, de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 8, Inspección General de Personas Jurídicas, vacante de Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2º inciso 1) del decreto Nº 2754/77.

Art. 2º — Designar al Dr. Juan Angel María, C. 1946, M. I. Nº 8.704.516. Abogado, en el cargo de Categoría 18-D-IIa, de Inspección General de Personas Jurídicas, descongelado por el artículo anterior, a partir de la fecha en que tome servicios y en vacante de presupuesto.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Folloni**

Salta, 28 de febrero de 1978

#### RESOLUCION Nº 163

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nºs. 96-609.529/10, 95-609.570/09 y 44-247.625, en los cuales el Sargento Primero de Policía de la Provincia, Dn. Desiderio Casimiro, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 74 y resolución Nº 155, ambas de fecha 15 de febrero del año en curso, Jefatura de Policía solicita se conceda al causante el retiro peticionado, en razón de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 11/12 del expediente Nº 44-247.625, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones del artículo 1º inciso 7) del decreto Nº 2754/77, proceda el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de retiro voluntario, a partir del 1º de marzo de 1978, al Sargento Primero (L. 3580/P. 889), clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Desiderio Casimiro, C. 1932, M. I. Nº 7.228.420, con revista en la División Bomberos, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Ciento doce mil ochocientos cuarenta pesos (\$ 112.840), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Provincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley Nº 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Folloni (I.)**

Salta, 28 de febrero de 1978

#### RESOLUCION Nº 164

##### Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes Nºs. 96-609.650/10 y 44-247.440, en los cuales el Sargento Ayudante de Policía de la Provincia, Dn. Sergio Jacinto Colque, gestiona su pase a situación de retiro voluntario; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota Nº 72 y resolución Nº 147, ambas de fecha 10 de febrero del año en curso, Jefatura de Policía solicita se conceda al causante el retiro peticionado, en razón de haber cumplimentado los requisitos exigidos por la ley número 4609 de Retiros y Pensiones Policiales;

Que a fs. 12/13 del expediente Nº 44-247.440/77, la Caja de Previsión Social de la Provincia ha determinado el haber de retiro mensual correspondiente al caso;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones del artículo 1º inciso 7) del decreto Nº 2754/77, procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder el pase a situación de Retiro Voluntario, a partir del día 1º de marzo de 1978, al Sargento Ayudante (L. 1718/P. 859), Clase 06, Personal de Seguridad de Policía de la Provincia, Dn. Sergio Jacinto Colque, C. 1930, M. I. Nº 7.218.461, con revista en el Destacamento Villa Mitre, dependiente de la Unidad Regional Centro; con un haber de retiro mensual de Ciento treinta y cinco mil ochocientos pesos (\$ 135.801), de acuerdo a la liquidación practicada por la Caja de Previsión Social de la Pro-

vincia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 18 y 23 de la ley 4609 de Retiros y Pensiones Policiales.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni. (I.)

Salta, 28 de febrero de 1978

#### RESOLUCION Nº 166

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente Nº 52-48327, en el cual la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas solicita la designación de la señorita María Hortencia Moreno, como Encargada de la Oficina Seccional de la localidad de General Ballivián, departamento General José de San Martín; y

#### CONSIDERANDO:

Que a las presentes actuaciones se agregan los antecedentes de la postulante y las constancias del examen de competencia rendido satisfactoriamente por la misma, de lo cual surge que reúne las condiciones de ingreso exigidas por la reglamentación vigente;

Que a fs. 10 y 12 obran los informes favorables de las Direcciones Generales de Administración de Personal y de Presupuesto y Finanzas respectivamente, quienes indican el procedimiento que deberá seguirse a los fines de la designación solicitada;

Que en mérito a ello y de conformidad con las disposiciones del decreto Nº 2754/77 (artículo 1º, inciso 2 y artículo 2º inciso 2), procede el dictado de la resolución ministerial pertinente;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Reestructurar la planta permanente de la Jurisdicción 3, Unidad de Organización 7: Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, convirtiendo un cargo vacante de Categoría 04, Agrupamiento B-II, en un cargo de Categoría 02, Agrupamiento B-II, a partir del día 1º de febrero de 1978 produciéndose una economía por no inversión emergente del menor costo de la categoría creada.

Art. 2º — Descongelar el cargo de Categoría 02, Agrupamiento B-II, creado por el artículo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4º del decreto ley nº 16/76 y artículo 2º inciso 1) del decreto nº 2754/77.

Art. 3º — Designar a la señorita María Hortencia Moreno, C. 1956, D.N.I. Nº 12.902.942, en el cargo de Categoría 02, Agrupamiento B-II de la Dirección General del Registro del Estado Civil y de la Capacidad de las Personas, descongelado por el artículo anterior, a partir de la fecha que tome servicios y para desempeñarse como Encargada de la Oficina Seccional de la localidad de General Ballivián, departamento General José de San Martín.

Art. 4º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni (I.)

Salta, 11 de marzo de 1978

#### RESOLUCION Nº 182

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el expediente nº 42-3189, en el cual la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, solicita se amplíe la resolución ministerial nº 988/77, a los efectos de incluir en el llamado a inscripción de aspirantes para optar por cargos directivos interinos en escuelas de su jurisdicción, a los establecimientos que indica en su nota de fs. 1; y

#### CONSIDERANDO:

Que asimismo, el citado organismo solicita se mantengan las disposiciones previstas en los artículos 2º y 3º de la resolución de referencia, respecto del plazo, horario y demás requisitos para formalizar las inscripciones del caso;

Por ello,

El Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Ampliar el artículo 1º de la resolución ministerial nº 988, de fecha 30 de diciembre de 1977, incluyéndose en el llamado a inscripción de aspirantes para optar por cargos directivos interinos en escuelas de jurisdicción de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, a los siguientes establecimientos educativos:

Colegio Secundario de Barrio La Cerámica de esta ciudad.

Instituto Secundario "San Francisco Solano" de El Galpón, departamento de Metán.

Art. 2º — Dejar establecido que para la medida dispuesta precedentemente, rigen las disposiciones previstas por los artículos 2º y 3º de la resolución ministerial nº 988/77.

Art. 3º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Folloni (I.)

Salta, 2 de marzo de 1978

#### RESOLUCION Nº 189

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO los expedientes números 44-251.933, 255.662 y 256.482, que se relacionan con los pedidos de licencia extraordinaria con goce de haberes y por el término de tres (3) meses formulados por personal de Policía de la Provincia; y

#### CONSIDERANDO:

Que mediante nota nº 76, de fecha 22 de febrero del año en curso, Jefatura de Policía solicita se conceda a dicho personal el beneficio requerido, en razón de haberse cumplimentado los requisitos exigidos por el artículo 59 del decreto nº 1950/77 que prevé su otorgamiento;

Que por lo antedicho y conforme a lo establecido por el artículo 1º inc. 7) del decreto nº 2754/77, procede el dictado de la resolución pertinente;

Por ello,

El Ministro (I) de Gobierno, Justicia y Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Conceder licencia extraordinaria con goce de haberes y por el término de tres (3)

meses, a favor del Personal de Seguridad de Policía de la Provincia que seguidamente se detalla, a partir del 6 de marzo de 1978 y de conformidad con lo establecido por el artículo 59 del decreto nº 1950/77:

Oficial Auxiliar (L. 2402) Dn. Rodolfo Alfredo César Gómez, C. 1939, M.I. Nº 7.251.392, con revista en la Comisaría nº 35 de San Ramón de la Nueva Orán, dependiente de la Unidad Regional Norte.

Oficial Auxiliar (L. 3015) Dn. Rómulo Chocobar, C. 1931, M.I. Nº 7.223.124, con revista en el Destacamento Escoipe, dependiente de la Unidad Regional Centro.

Cabo (L. 358) Dn. Fidencio Gallardo, C. 1930, M.I. Nº 7.220.242, con revista en la Comisaría nº 42 de Pocitos, dependiente de la Unidad Regional Norte.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Folloni**

Salta, 3 de marzo de 1978

#### RESOLUCION Nº 191

**Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación**

VISTO que el titular de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, se encuentra en uso de licencia anual reglamentaria; y

#### CONSIDERANDO:

Que en mérito a ello han debido asumir respectivamente tales funciones, la Sub Directora General de Administración y el Jefe de Despacho, a efectos del normal desenvolvimiento de las actividades que se cumplen en este Departamento de Estado, cuyo requerimiento se ha visto acentuado en esta época del año luego del receso de actividades en distintos organismos y con la iniciación del período lectivo.

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 13 de la ley nº 5136 y facultades delegadas por decreto nº 2754, artículo 1º inciso 3, puede otorgarse una compensación a los citados funcionarios;

Por ello, en mérito a lo informado por el Departamento Contable de este Ministerio a fs. 2, El Ministro de Gobierno, Justicia y Educación

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Otorgar sobreasignación por mayor responsabilidad, a favor de la Sub Directora General de Administración y Jefe de Despacho de este Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, señora María Mirtha Aranda de Urzagasti y señor Edmundo Landivar, respectivamente, consistente en la diferencia de haberes entre las categorías 24 a 23 para el primer caso y 23 a 22 para el segundo, durante el lapso comprendido entre el 6 de febrero y el 12 de marzo del año en curso, en mérito a las razones y con el encuadre enunciados en los considerandos de la presente resolución; gasto que será imputado a la partida respectiva de Jurisdicción 3, Unidad de Organización 1.

Art. 2º — Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**Folloni**

Salta, 3 de marzo de 1978

#### RESOLUCION Nº 228

**Ministerio de Economía**

Expediente Nº 29-84951/77.

VISTO que en las presentes actuaciones Dirección General de Compras y Suministros solicita autorización para convocar a Licitación Pública, para la adquisición de 2 camiones Chevrolet, con destino a la Dirección General de Inmuebles; y

#### CONSIDERANDO:

Que las unidades solicitadas son necesarias para la realización de tareas de valuación general de los inmuebles de la Provincia, cuya concreción reviste el carácter de prioritario dentro del plan de trabajos de ese organismo;

Que la Dirección General de Inmuebles ha cumplimentado los requisitos exigidos habiendo comprometido preventivamente el gasto estimado, en la partida "Bienes de Capital" de ese organismo;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por Decreto nº 2754/77.

**El Ministro de Economía**

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Autorizar a la Dirección General de Compras y Suministros a llamar a Licitación Pública para la adquisición de dos camionetas Chevrolet Nafteras, una cabina simple con cúpula y otra doble cabina, caja con tapa, con destino a la Dirección General de Inmuebles, por un monto aproximado de Veinte millones de pesos (\$ 20.000.000).

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la partida: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 8, Finalidad 1, Función 90, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 10 "Bienes de Capital" del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sosa (I.)**

Salta, 7 de febrero de 1978

#### RESOLUCION Nº 105

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

VISTO el lamentable fallecimiento del señor Interventor de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, Ing. Alberto Benjamín Figueroa; y

#### CONSIDERANDO:

Que a efecto de asegurar el normal funcionamiento de ese organismo se hace necesario encargar interinamente el Despacho de la citada Dirección, hasta tanto se designe al titular de la misma;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Encárgase Interinamente del Despacho de la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, al señor Jefe del Departamento Conservación del mismo organismo, Arq. Ramón Jorge Montoya, L. E. Nº 8.166.863 (Agrup.

D-I-22), a partir de la fecha de la presente resolución y hasta tanto se designe al titular de la repartición indicada.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Sosa**

Salta, 2 de marzo de 1978

#### RESOLUCION Nº 214

##### Ministerio de Economía

##### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Exptes. 61-19009; 61-22662/77 y 28-20104/77.

VISTO el legajo técnico de la obra "Refacción Escuela Martina Silva de Gurruchaga - Rosario de la Frontera", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 4.080.223; y

#### CONSIDERANDO:

Que la referida obra tiene por finalidad proporcionar a la población escolar que concurre al establecimiento citado, condiciones de salubridad, seguridad y estética dignas para desarrollar sus tareas educacionales;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el art. 34 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley 5178, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 684/78 de la Dirección General de Arquitectura, disposiciones del inc. b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y facultades otorgadas por el inc. 9) del art. 1º del decreto Nº 2754/77;

Por ello.

#### El Ministro de Economía

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra Refacción Escuela "Martina Silva de Gurruchaga", Rosario de la Frontera, confeccionado por la Dirección General de Arquitectura de la Provincia, con un presupuesto oficial de Cuatro millones ochenta mil doscientos veintitrés pesos (\$ 4.080.223), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa, de acuerdo a lo solicitado por el mismo.

Art. 2º — La inversión que demande el cumplimiento de esta Resolución se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 7, Fondos Provinciales, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sosa (I)**

Salta, 2 de marzo de 1978

#### RESOLUCION Nº 217

##### Ministerio de Economía

##### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expediente Cód. 28-21460/78.

VISTO que la Dirección General de Arquitectura solicita se reconozcan las horas extraordinarias devengadas durante el mes de enero de 1978 por el señor Roberto Patricio Avila y se autorice al citado empleado a continuar cumpliendo tareas en horario extraordinario durante el mes de febrero de 1978; y

#### CONSIDERANDO:

Que dadas las imprescindibles razones de servicio del citado organismo, se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para el reconocimiento y pago de las horas extraordinarias trabajadas;

Por ello,

#### El Ministro de Economía

#### RESUELVE:

Artículo 1º — Apruébanse las horas extraordinarias devengadas durante el mes de enero de 1978 por el señor Roberto Patricio Avila de la Dirección General de Arquitectura:

#### Mes de enero - Planta Permanente

Legajo Nº: 29039. Apellido y Nombres: AVILA, Roberto Patricio. Clase Categ.: G-I-13. Sueldo Inc. Antigüedad.: \$ 64.442. Import. p/hs.: \$ 460. Total hs. 40. Total Créd. \$ 18.400.

Art. 2º — Autorízase a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de febrero de 1978 al señor Roberto Patricio Avila de la Dirección General de Arquitectura:

#### Mes de febrero - Planta Permanente

Legajo Nº: 29039. Apellido y Nombres: AVILA, Roberto Patricio. Clase Categ.: G-I-13. Sueldo Inc. Antigüedad. \$ 64.442. Importe p/hs.: \$ 460. Total hs. 80. Total Créd.: \$ 36.800.

Art. 3º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, Partida Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11, Sumas afectadas: \$ 18.400 y \$ 36.800, Fondos Provinciales, Ejercicio 1978.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sosa (I)**

Salta, 2 de marzo de 1978

#### RESOLUCION Nº 218

##### Ministerio de Economía

##### Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expedientes Cód. 28-21308 y 21309/78.

VISTO que la Dirección General de Arquitectura solicita aprobación de las horas extraordinarias trabajadas durante el mes de enero de 1978 por personal de choferes y autorización para continuar cumpliendo tareas en horario vespertino extraordinario durante el mes de febrero de 1978, por imprescindibles razones de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que se ha cumplimentado con las disposiciones del decreto Nº 1091/77 y la imputación preventiva respectiva realizada por el referido organismo;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Apruébanse las horas extraordinarias devengadas durante el mes de enero de 1978 por el siguiente personal de choferes de la Dirección General de Arquitectura:

**Mes de Enero - Planta Permanente**

Legajo Nº: 29037. Apellido y Nombre: CACERES, Julio. Clase Cat.: G-II-11. Sueldo c/Ant.: 59.996. Importe p/hora: 429. Total Horas: 80. Total Crédito: \$ 34.320.

Legajo Nº: 29100. Apellido y Nombre: RETAMOSO, David. Clase Cat.: F-II al 06. Sueldo c/Ant.: 45.137. Importe p/hora: 322. Total Horas: 80. Total Crédito: \$ 25.760.

**Plan de Obras Públicas**

Apellido y Nombre: BRAVO, Jaime. Clase Cat.: 11-11. Sueldo c/Ant.: 55.194. Importe p/hora: 394. Total Horas: 80. Total Crédito: \$ 31.520.

Apellido y Nombre: CARDOZO, Gregorio. Clase Cat.: 11-11. Sueldo c/Ant.: 54.489. Importe p/hora: 389. Total Horas: 80. Total Crédito: pesos 31.120.

Apellido y Nombre: CARRIZO, Normando. Clase Cat.: 10-08. Sueldo c/Ant.: 43.851. Importe p/hora: 313. Total Horas: 80. Total Crédito: \$ 25.040.

Apellido y Nombre: CONSTANCIO, Daniel. Clase Cat.: 10-07. Sueldo c/Ant.: 45.297. Importe p/hora: 324. Total Horas: 80. Total Crédito: \$ 25.920.

Apellido y Nombre: GUAYMAS, Alberto S. Clase Cat.: 10-08. Sueldo c/Ant.: 46.621. Importe p/hora: 333. Total Horas: 80. Total Crédito: \$ 26.640.

Apellido y Nombre: GUAYMAS, René Estanislao. Clase Cat.: 10-02. Sueldo c/Ant.: 38.180. Importe p/hora: 273. Total Horas: 80. Total Crédito: \$ 21.840.

Art. 2º — Autorízase a prestar servicios en horario extraordinario durante el mes de febrero de 1978, al siguiente personal de choferes de la Dirección General de Arquitectura.

**Planta Permanente**

Legajo Nº: 29037. Apellido y Nombre: CACERES, Julio. Clase Cat.: G-II-11. Sueldo c/Ant.: 59.996. Importe p/Hora: 429. Total Horas: 80. Total Crédito \$ 34.320.

Legajo Nº: 29038. Apellido y Nombre: MAIDANA, Nazario. Clase Cat.: G-II-11. Sueldo c/Ant.: 65.101. Importe p/hora: 465. Total Horas: 80. Total Crédito: \$ 37.200.

Legajo Nº: 00584. Apellido y Nombre: TELLO, Santos Medardo. Clase Cat.: G-II-11. Sueldo c/Ant.: 66.242. Importe p/hora: 473. Total Horas: 80. Total Crédito: \$ 37.840.

**Plan de Obras Públicas:**

Apellido y Nombre: AHUMADA, Lujs. Clase Cat.: 10-02. Sueldo c/Ant.: 36.340. Importe p/hora: 260. Total Horas: 80. Total Crédito: \$ 20.800.

Apellido y Nombre: BRITO, Juan José. Clase Cat.: 11-11. Sueldo c/Ant.: 54.489. Importe p/hora: 389. Total Horas: 80. Total Crédito: pesos 31.120.

Apellido y Nombre: GUAYMAS, René Estanislao. Clase Cat.: 10-02. Sueldo c/Ant.: 38.793. Importe p/hora: 277. Total Horas: 80. Total Crédito: \$ 22.160.

Apellido y Nombre: MORELLI, Roque Benedito. Clase Cat.: 11-11. Sueldo c/Ant.: 54.489. Importe p/hora: 389. Total Horas: 80. Total Crédito: \$ 31.120.

Apellido y Nombre: BRAVO, Jaime. Clase Cat.: 11-11. Sueldo c/Ant.: 55.194. Importe p/Hora: 394. Total Horas: 80. Total Crédito: \$ 31.520.

Art. 3º — Impútese el gasto que origine el cumplimiento de esta resolución, en la siguiente forma y proporción:

Personal de Plan Permanente a: Jurisdicción 2, U. de Organización 15, Finalidad 1, Función 90, Sección 0, Sector 01, P. Principal 1, Parcial 2, Subparcial 11

\$ 169.440

Personal de Plan de Obras a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 1, Función 90. Sección 4, Sector 5, Principal 11, Parcial 1,

\$ 278.000

Finalidad 4, Función 01, Sección 4, Sector 5. Principal 11, Parcial 24

\$ 20.800

Fondos Provinciales - Ejercicio 1978.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sosa (Int.)**

Salta, 2 de marzo de 1978

**RESOLUCION Nº 219****Ministerio de Economía****Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 28-21619/78.

VISTO el legajo técnico de la obra Nº 1663 "Refacción pintura en casa de Arias Rengel, Salta-Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de \$ 776.287,00; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida obra consistente en pintura al agua en muros, al latex en exteriores y al aceite en carpintería de madera, tiene por finalidad reacondicionar el edificio actual para su futuro funcionamiento como Museo Provincial;

Que la partida y fondos para su ejecución se encuentran previstos en el Plan de Trabajos Públicos 1978 del organismo actuante, quien realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el art. 34 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas modificado por Ley Nº 5178, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 696/78 de la Dirección General de Arquitectura, disposiciones del inc. b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62

de Obras Públicas y facultades otorgadas por el inc. 9) del art. 1º del decreto Nº 2754/77;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra Nº 1663: "Refacción pintura en casa de Arias Rengel, Salta-Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de Setecientos setenta y seis mil doscientos ochenta y siete pesos (\$ 776.287,00) y autorizase al citado organismo a ejecutar los trabajos por vía administrativa.

Art. 2º — La inversión que origine el cumplimiento de esta resolución se imputará a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 6, Función 35, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 1, Fondos Provinciales. Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sosa (Int.)**

Salta, 2 de marzo de 1978

**RESOLUCION Nº 220**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 61-22831/77.

VISTO el legajo técnico de la obra "Construcción vereda en Escuela Remedios Escala de San Martín, Salta-Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto Oficial de \$ 1.107.450; y

**CONSIDERANDO:**

Que la referida obra tiene por finalidad mejorar el aspecto frontal del aludido establecimiento escolar, cumplimentando a la vez con la disposición municipal vigente sobre edificios públicos;

Que el organismo actuante realizó el compromiso preventivo que exige el art. 6º del decreto Nº 6539/64;

Que en razón de que el presupuesto oficial de los trabajos a realizar no excede el monto establecido por el art. 34 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas modificado por ley Nº 5178, el legajo técnico de esta obra se encuentra exento de la consideración previa por el Consejo de Obras Públicas de la Provincia;

Que corresponde dictar el acto administrativo aprobatorio, atento los términos de la Resolución Nº 695/78 de la Dirección General de Arquitectura, disposiciones del inc. b) del art. 32 y arts. 35, 36, 37, 38 y 39 del decreto ley 76/62 de Obras Públicas y facultades otorgadas por el inc. 9) del art. 1º del decreto Nº 2754/77;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la obra "Construcción vereda en Escuela Remedios Escalada de San Martín, Salta-Capital", confeccionado por la Dirección General de Arquitectura, con un presupuesto oficial de Un millón

ciento siete mil cuatrocientos cincuenta pesos (\$ 1.107.450), y autorizase al citado organismo a realizar los trabajos por vía administrativa conforme a lo solicitado por el mismo.

Art. 2º — Impútese la inversión que origine el cumplimiento de esta resolución a: Jurisdicción 2, Unidad de Organización 15, Finalidad 5, Función 10, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Parcial 7, Fondos Provinciales, Plan de Trabajos Públicos, Ejercicio 1978.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Ing. Sosa**

Salta, 2 de marzo de 1978

**RESOLUCION Nº 221**

**Ministerio de Economía**

**Secretaría de Estado de Obras Públicas**

Expediente Cód. 28-15579/76.

VISTO las conclusiones surgidas del sumario administrativo instruido por la Dirección General de Administración de Personal, en virtud de autorización conferida por Resolución Ministerial número 200/76 a fin de deslindar responsabilidades del señor Gregorio Cardozo, chófer de la Dirección General de Arquitectura, por el accidente de tránsito ocurrido en esta ciudad el 7 de julio de 1976, oportunidad en que conducía la camioneta Chevrolet Nº 10, modelo 1972, chapa Nº A-030626 de propiedad del referido organismo técnico; y

**CONSIDERANDO:**

Que de las conclusiones del Instructor Sumariante surge que el señor Gregorio Cardozo, al momento de producirse el accidente referido cumplió con sus obligaciones de velar por la conservación de los bienes que integran el patrimonio del Estado conforme establece el art. 5º inc. k) de la Ley 3957/64, teniendo en cuenta que la colisión fue provocada por un tercero;

Que de acuerdo a lo aconsejado por la Dirección General de Administración de Personal en informe Nº 2226/78, corresponde liberar de responsabilidad al agente de la Dirección General de Arquitectura, don Gregorio Cardozo;

Por ello,

**El Ministro de Economía**

**RESUELVE:**

Artículo 1º — Libérase de responsabilidad al empleado de Dirección General de Arquitectura, don Gregorio Cardozo, chófer, del accidente de tránsito ocurrido el 7 de julio de 1976 en esta ciudad, oportunidad en que conducía la camioneta Chevrolet Nº 10, modelo 1972, chapa Nº A-030626 del referido organismo técnico, dejando constancia que las actuaciones sumariales practicadas no afectan su buen nombre y honor (art. 29 de la Ley 3957/64).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**Sosa (I.)**

**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 30445 F. Nº 4230  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA**  
**LICITACION PUBLICA Nº 12/78**

Llámanse a Licitación Pública Nº 12/78, para el día 11 de abril de 1978, a horas 12,30, para la Pavimentación de 98 cuadras en Barrio Parque Tres Cerritos, ciudad de Salta - Capital. Consultas: Dción de Pavimentos y Canales, San Luis 125. Apertura de Propuestas: Dción. de Compras y Suministros. Venta de Pliegos: Receptoría Municipal, Florida 62 - Salta. Precio Pliego: \$ 66.000 (Pesos sesenta y seis mil). — Leonardo Angel Morales, Sub. My. (R), Director de Compras y Suministros - Municipalidad de la Ciudad de Salta.

Imp. \$ 6.160 e) 27 y 28-3-78

O. P. Nº 30444 F. Nº 4229  
**Gobierno de la Provincia de Salta**  
**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
**Secretaría de Estado de Obras Públicas**  
**DIRECCION DE VIALIDAD DE SALTA**  
**LICITACION PUBLICA Nº 5**

Obra: Puente sobre Río Juramento (El Galpón) - Hormigón Pretensado - Expte. nº 33-61608.  
 Presupuesto Oficial: \$ 503.934.000.  
 Garantía a la Propuesta: \$ 5.039.340.  
 Consultas y Venta de Pliegos: Dirección de Vialidad de Salta. Calle España Nº 721 - Salta y Casa de Salta en Buenos Aires - Calle Maipú Nº 663 - Capital Federal.

Apertura de Licitación: En Dirección de Vialidad de Salta el día 14 de abril de 1978 a horas 11 o día siguiente hábil en caso de ser feriado.

Precio del Pliego: \$ 33.000, en venta hasta 5 días antes de fecha de apertura.

**La Dirección**

Valor al cobro \$ 6.160 e) 27 al 29-3-78

O. P. Nº 30364 F. Nº 4219  
**Ministerio de Bienestar Social de la Provincia**  
**Secretaría de Estado de Salud Pública**  
**HOSPITAL NACIONAL**  
**"DR. VICENTE ARROYABE"**

"Llámanse a Licitación Pública nº 2/78, para el día 17 de abril del año 1978, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Nacional "Dr. Vicente Arroyabe". La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado establecimiento. Calle Alberdi 855 en Tartagal, (Provincia de Salta), debiendo dirigirse para informes al citado nosocomio o a las Oficinas de Contrataciones - Defensa 192 - 4to. piso - Capital Federal. Las necesidades se refieren a Productos Químicos, Detergentes, etc."

**Dr. Jesús Del V. Dantur**  
 Director Interino

Valor al cobro \$ 6.160. e) 16, al 28-3-78

**EDICTO CITATORIO**

O. P. Nº 30425 T. Nº 16133  
**REF.: Expte. Nº 34-60694/75 - s.o.a.p.**

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Felipe Medina, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 15,7516 Has. en el inmueble rural identificado como Fracción Finca Playa Grande, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, catastro nº 4285; con una dotación de 8,279 l/seg., a derivar del Río Dorado — margen derecha—, por el canal de Romera-Medina. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente: a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 8 de marzo de 1978. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) - A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000 e) 27-3 al 7-4-78

O. P. Nº 30424 T. Nº 16134  
**REF.: Expte. Nº 2049/56. - s.o.a.p.**

A los efectos establecidos en el Art. 350-inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Manuel Felipe Medina, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 50 Has. en el inmueble identificado como Fracción 6 de Finca La Palma, catastro nº 5274, ubicado en el Partido de Río del Valle, Departamento de Anta, con una dotación de 26,25 l/seg., a derivar del Río Dorado, margen derecha, por un canal comunero denominado Las Palmas. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 22 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco - Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A.G.A.S.

Imp. \$ 14.000 e) 27-3 al 7-4-78

O. P. Nº 30398 s/c. Nº 1500  
**Ref.: Expte. Nº 34-81.842/77. s.r.a.p.**

A los efectos establecidos en el artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el Colegio Secundario "Bachillerato Labo-

ral con Orientación Agrotécnica de Cerrillos", tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 0,7764 hectáreas en el inmueble rural catastro Nº 388 del Departamento de Cerrillos, con una dotación de 0,41 l/seg., con las aguas provenientes del río Toro —margen izquierda— que son derivadas por el canal secundario IV, compuerta Nº 2 y acequia "El Pueblo". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Derechos éstos, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 350 inciso d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1978. — Jorge A. Franco, ingeniero civil, jefe Dpto. Explotación (R), A.G.A.S.

Sin cargo.

e) 20-3 al 4-4-78

O. P. Nº 30378

S/C. Nº 1495

Fet.: Expte. Nº 5318-V-61 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Daniel Viveros, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 1,2292 Ha. del inmueble identificado como Parcela Nº 56, Polígono "A" de la Finca "ex-Hacienda de Cachi", catastro Nº 756 del Departamento de Cachi; con una dotación de 0,64 l./seg. a derivar del río Cachi —margen izquierda—. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de enero de 1977. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Sección Registro de Aguas, 25 de enero de 1978.

En cumplimiento al Art. 350 del Código de Aguas, se ha redactado el edicto que antecede, girándose copia del mismo al Boletín Oficial para su publicación sin cargo.

Sin cargo

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30374

T. Nº 16076

Ref.: Expte. Nº 34-72432/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Gregorio Vinocur tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del Art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 20 Has. del inmueble identificado como Lote Nº 40 del Fraccionamiento de Finca El Madrejón o Caja de Camelo, catastro Nº 5137 ubicado en Río del Valle, Departamento de Anta; con una dotación de 10,50 ls./seg. a derivar del río Dorado —margen derecha— por un canal comunero a construirse. La presente, es un lesambramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 7418/69.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de marzo de 1978 — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R) A. G. A. S.

Imp. \$ 14.000,-

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30271

S/C. Nº 1490

Ref.: Expte. Nº 34-78959/77 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor José Luis Llanes, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 0,0200 Ha. del inmueble identificado como Sección "G", Manzana Nº 72, Parcela 21, Catastro Nº 2032 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,011 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en su margen derecha. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30270

S/C. Nº 1489

Ref.: Expte. Nº 34-71930/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que los señores Ana María Guía de Villada y Francisco René Villada, tienen solicitado otorga-

miento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 3 Has. del inmueble ubicado en el Partido Velarde, Departamento Capital e identificado como Lote Nº 6, Fracción Finca Villa del Valle, Catastro Nº 31964, con una dotación de 1,57 l./seg. a derivar del río Arenales (margen derecha) mediante las obras a construir (comparto-compuerta y acueducto dentro de su propiedad). Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 3 de marzo de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30269

S/C. Nº 1488

Ref.: Expte. Nº 34-75888/76 - s.o.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Juan Antonio Aguilera, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Permanente una superficie de 0,0410 Ha. del inmueble identificado como Parcela Nº 5, Manzana Nº 43, Sección "B", catastro Nº 1852 del Departamento de Catayate, con una dotación de 0,0215 l./seg. a derivar del río Chuscha por intermedio de un canal que nace en la margen derecha del citado río. Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 24 de febrero de 1978. — Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30262

S/C. Nº 1487

Ref.: Expte. Nº 34-77689/78 - s.r.a.p.

A los efectos establecidos en el Artículo 350, inciso b) del Código de Aguas, se hace saber que el señor Jaime Cardona, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9,6729 Has. del inmueble denominado Lote Nº 106 (I), Catastro Nº 19 del Departamento de San Carlos, con una dotación de 5,08 ls./seg. a derivar del

río Calchaquí, margen derecha, mediante el Canal Matriz de Los Sauces, del cual se desprende la acequia comunera de la II Sección. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración General de Aguas de Salta, 20 de diciembre de 1977 - Jorge A. Franco, Ing. Civil - Jefe Dpto. Explotación (R). - A. G. A. S.

Sin cargo

e) 10 al 27-3-78

**REMATE ADMINISTRATIVO**

O. P. Nº 30329

T. Nº 16046

**Por: RAUL. R. MOYANO****Remate administrativo con base**

El día 29 de marzo de 1978, a horas 18,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Florida 62, remataré con la base de \$ 2.838.000, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un departamento por el sistema de propiedad horizontal, identificado como unidad funcional Nº 22, monoblock "A" 3er. piso, Alsina y Alvear, sección H, manzana 59, parcela 22, partida Nº 65433; superficie total 63,53 m<sup>2</sup>, según asiento Nº 1, folio 375, libro Nº P.H. 10 D.G.I. Ordena: Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Rodríguez Pulido, Gladys Hemnys, Expte. Nº 15810/73. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley. Publicaciones 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, martillero.

Imp. \$ 27.000.

e) 15 al 28-3-78

O. P. Nº 30328

T. Nº 16045

**Por: RAUL. R. MOYANO****Remate administrativo con base**

El día 29 de marzo de 1978 a horas 18, en Florida 62, Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, remataré, con la base de un millón quinientos ochenta mil cuarenta pesos, o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Aniceto Latorre 1233, sección "H", manzana 23, parcela 21, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, por accesión física y legal, con una superficie total de 576,36 mts.<sup>2</sup>, según asiento número 214, folio 206, libro V2, matrícula 1886. Ordena: Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Rafael Barni, con P.V. a Tomás Delgado y otros, expediente Nº 9775/76. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley. Publicaciones, 8 días en el Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, martillero.

Imp. \$ 27.000.

e) 15 al 28-3-78

## Sección JUDICIAL

## SUCESORIOS

O. P. Nº 30416

T. Nº 16109

El Dr. Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte en Expte. nº 25.931/77, caratulado: "Sucesorio de Néstor Cardozo", llama por el término de diez días a acreedores y herederos a fin que se presenten a hacer valer sus derechos. — San Ramón de la Nueva Orán, 13 de diciembre de 1977. — Dra. María Graciela Flores, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 22-3 al 6-4-78

O. P. Nº 30406

T. Nº 16102

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. Casimiro Espinosa Choque, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ref. Expediente nº 53.723/77. — Salta, 3 de marzo de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 21-3 al 5-4-78

O. P. Nº 30403

T. Nº 16101

Severino Díaz, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial Norte, en autos: "Sucesorio de Dn. Ramón Robles". Expediente nº 26.479/78, Mesa 1, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Edictos: diez (10) días en Boletín Oficial y El Economista de la ciudad de Salta. — Secretaría, Orán, 15 de marzo de 1978. — Dra. Hortencia María Salas, Secretaria.

Imp. \$ 7.000

e) 21-3 al 5-4-78

O. P. Nº 30396

T. Nº 16094

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN IBARGUREN, Expte. Nº 54.243/77, a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de marzo de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 20-3 al 4-4-78

O. P. Nº 30391

T. Nº 16093

El doctor Julio Ovejero López, Juez de 1ra. Inst. Civil y Comercial, 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos de JUAN ANGEL MARTINEZ, bajo apercibimiento de ley Expte. 65.538/77. Edictos por diez días. — Salta, 21 de febrero de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

20-3 al 4-4-78

O. P. Nº 30372

T. Nº 16075

El doctor Julio César Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, cita y emplaza por diez (10) días a herederos y acreedores de don EDUARDO LOPEZ - Sucesorio, Expte. nº 65.748/78 para que dentro de los 30 (treinta) días hagan valer sus derechos. — Salta, marzo 13 de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30370

T. Nº 16078

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN GONZALEZ LOMBARDI (Expte. número 13.693/77) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, noviembre 2 de 1977. — Dra. Norma Argentina Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30369

T. Nº 16079

El doctor Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN EDIZIO GASPA (Expte. Nº 13.760/77) para que hagan valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Metán, diciembre 28 de 1977. Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30366

T. Nº 16082

La doctora Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de MARTINEZ, GAVINO", Expte. Nº 14.242/78, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Gavino Martínez, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 16 de marzo de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30346

T. Nº 16055

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de 1ra. Inst. Civ. y Com., 6ta. Nominación en los autos: "Vallejos, Yolanda, Soruco Fernández de. - Sucesorio - Expte. nº 13.889", cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por diez días. — Salta, 17 de febrero de 1978. — Proc. Angel Adolfo Jerez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 16 al 31-3-78

O. P. Nº 30342

T. Nº 16058

El Dr. Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dña. Gregoria Miranda de Sáez, para hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Expediente nº 48.214/76. — Salta, 9 de marzo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 16 al 31-3-78

O. P. Nº 30335

T. Nº 16051

La doctora Liliana Loutayf de Genovesse, juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de diez días a Elsa, Olga y Lía Domitila, todas de apellido Sinner, en el Expte. Nº 14.010/77, caratulado: Sinner, Alfredo y Sinner, María Tránsito Llanes de - Sucesorio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por diez días. — Secretaria, 9 de marzo de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 700.

e) 15 al 30-3-78

O. P. Nº 30333

T. Nº 16042

El doctor Patricio Colombo Murúa, juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Edmundo Amado, expediente Nº 47.295/77, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 1º de marzo de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

El presente edicto se publicará en Boletín Oficial y diario El Economista. Conste. — Salta, 1º de marzo de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 700.

e) 15 al 30-3-78

O. P. Nº 30327

T. Nº 16047

El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores para que dentro de treinta días comparezcan a hacer valer sus derechos en el "Sucesorio de Soria, Miguel", bajo apercibimiento de ley. — Salta, marzo 6 de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 700.

e) 15 al 30-3-78

O. P. Nº 30300

T. Nº 16026

El doctor Severino Díaz, Juez de 1ra. Inst. en lo C y C. del Distrito Judicial del Norte, Expte. 25.801/77, caratulado "Sucesorio de JOSE PEREZ MARTIN", cita y emplaza por el término de diez días a Herederos y Acreedores del causante a fin de que comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán noviembre 30 de 1977. Dra. Graciela María Flores, Secretaria. Febrero 22 de 1978.

Imp. \$ 7.000.

e) 14 al 29-3-78

O. P. Nº 30299

T. Nº 16023

El doctor Severino Díaz Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de FORTUNATO RO-

MERO, a fin de que hagan valer sus derechos. Expte. Nº 25.796/77. San Ramón de la Nueva Orán. noviembre 25 de 1977, Secretaria Dra. Graciela María Flores.

Imp. \$ 7.000.

e) 14 al 29-3-78

O. P. Nº 30297

T. Nº 16027

El doctor Julio C. Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, de Salta, en los autos: "Reconstrucción de Expediente Nº 4067/69 - Sucesorio de GARCIA JOSE ANTONIO", Expte. Nº 65.608/77, esta y emplaza a las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimientos de lo que hubiere lugar por ley. Secretaria, 10 de marzo de 1978. Dra. María M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 14 al 29-3-78

O. P. Nº 30289

T. Nº 16009

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 5ta. Nom., cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. FORTUNATO CAMU (Expte. Nº 31.281/79), para que hagan valer sus derechos. Edictos: 10 días. — Salta, marzo 7 de 1978. — Esc. María S. Cruz D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.-

e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30287

T. Nº 15998

El doctor Alberto López, Juez Civil y Comercial 1ra. Instancia, 4ta. Nominación en autos: "RUSSO PEDRO - Sucesorio" Expte. Nº 49.530/77, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante por el término de 30 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Edictos a publicarse por 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 1º marzo de 1978. — Dr. Marcelo R. Domínguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30285

T. Nº 16001

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALI HASSAN, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Expte. Nº 65.674/78. Publicación: 10 días. — Salta, 2 de marzo de 1978. — Dra. Marta M. de Haddad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000.

e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30282

T. Nº 16003

Patricio Gustavo Colombo, Juez de Primera Instancia C. y C. Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGO EXENI. Publíquese por diez días. — Salta, febrero 22 de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Imp. \$ 7.000.-

e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30281

T. Nº 16004

Doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia C. y C. Segunda Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORESTE EUGENIO LOMBARDEO. Publíquese por 10 días. — Salta, febrero 22 de 1978. — Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 13 al 28-3-78

O. P. Nº 30268

T. Nº 15989

Julio Ovejero López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación, en Expte. Nº 65.327/77, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HECTOR GONZALEZ ALBAYAY a fin de que hagan valer sus derechos. — Salta, diciembre 27 de 1977. — Secretaría. — Esc. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30267

T. Nº 15990

La doctora Eloísa Aguilar, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de JUAN FACUNDO QUIROGA, para que hagan valer sus derechos. Expediente Nº 31251/77. — Secretaría, marzo 6 de 1978. Esc. María E. Cruz de D'Jallad, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30266

T. Nº 15991

El Dr. Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 2da. Nominación cita y emplaza a GLADYS RENEE ARGENTINA CARRO ó GLADYS RENEE ARGENTINA CARRO MARCEL para que comparezca dentro del término de diez días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Expte. Nº 54430/77. Publicación por diez días. Salta, 13 de febrero de 1978. Dra. Stella M. de Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30265

T. Nº 15992

El Señor Juez de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, en los autos caratulados: "Sucesorio de MENDIA Juana Francisca Campero de. Expte. nº 54.366/77, cita y emplaza a los herederos y acreedores a que hagan valer sus derechos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese diez días. Salta, 9 de febrero de 1978. Dra. M. Pucci de Cornejo, Secretaria.

Imp. \$ 7.000,-

e) 10 al 27-3-78

O. P. Nº 30264

T. Nº 15993

La Dra. Liliana Loutayf de Genovese, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE YAZLLE e ISABEL LOUTAIF de YAZLLE (Expte. Nº 8.092/72) para que comparez-

can a estar a derecho. Edictos 10 días. Salta, 7 de marzo de 1978. Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 10 al 27-3-78

## REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 30442

T. Nº 16119

Por: JOSE ZAPIA

El día 29 de marzo de 1978 a horas 17,30 en mi escritorio calle Islas Malvinas nº 134, de esta ciudad. Remataré Sin Base y al mejor postor: Un Automóvil marca Peugeot 504, modelo 1970 R.N.A. Dominio Nº A-021265, en buen estado y Una Medalla de Oro grabada de aproximadamente 6 gramos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Civil y Comercial en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Juicio que corre por Expte. nº 89.238/77". El remate se realizará de contado. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos: por 2 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar los bienes en calle Islas Malvinas nº 134. — José Zapia - Martillero Público.

Imp. \$ 27.000

e) 27 y 28-3-78

O. P. Nº 30438

T. Nº 16138

Por: JULIO CESAR HERRERA

El día 30 de marzo de 1978, a las 18 y 15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré Sin Base: Una Máquina fabricadora de soda, marca Super Koloso Zeiler, nº 11-91, con tubo vacío de gas y un manómetro. Revisarla de 18 a 20 horas, en calle General Güemes 327 ciudad. Ordena la Sra. Juez de Paz Letrado nº 3, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti, en autos: "Ejecutivo - Quaglia, Juan Isaac vs. Arquiza, Luis Regino". Expte. nº 48.342/77. Señal: 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 13.500.

e) 27 al 29-3-78

O. P. Nº 30437

T. Nº 16137

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 29 de marzo de 1978, a las 18 y 30 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Remataré Sin Base: Un Combinado de pie marca Ranser, modelo C.F. Nº 1020 A - Serie 34-50020. Revisarlo de 18 a 20 horas en General Güemes 327 ciudad. Ordena la Srta. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 5ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Alicia Esther Restón, en autos: "Carrizo, Virgilio vs. Roldán, Pedro Helvecio - Embargo Preventivo". Expte. nº 30.298/77. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: dos días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 13.500.

e) 27 al 29-3-78

O. P. Nº 30436

T. Nº 16136

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 29 de marzo de 1978, a las 18 y 15 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Remataré Sin Base: Un Televisor marca Columbia, serie nº 333294. Revisarlo en General Güemes 327 ciudad, en el horario de 18 a 20 horas. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Omar Alberto Carranza, en autos: "Ceballos, Estorlino vs. Tintez, Florencio - Ejecutivo". Expte. nº 49.521/77. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 13.500.

e) 27 y 28-3-78

O. P. Nº 30435

T. Nº 16135

Por: JULIO CESAR HERRERA

El 30 de marzo de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad. Remataré Sin Base: Una Máquina bomba expelente de combustible para caldera, marca Apiro, motor nº 6753, modelo 49 de 1 HP 2800 R.P.M.; Una Calculadora antigua marca Monroe y Una Máquina de Escribir antigua marca Remington, nº 71727. Revisarlos de 18 a 20 horas en General Güemes 327 ciudad. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. 2da. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Stella M. Pucci de Cornejo en autos: "Issa Abud, Salomón vs. Asensio, Francisco - Ejecutivo". Expte. número 54.434/77. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión: 10 % a cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 13.500.

e) 27 y 28-3-78

O. P. Nº 30430

T. Nº 16123

Por: EFRAIN RACIOPPI

## JUDICIAL

El día 31 de marzo de 1978 a las 18 horas en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi nº 53, Galería Baccaro, Local nº 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 en autos caratulados: "G. E. vs. G.E.S. de. Expte. nº 37.606/77. Ejecución de Honorarios". Procederé a rematar Sin Base los siguientes bienes en regular estado de uso y conservación: Una Báscula capacidad 600 Kg. nº 8658, con la inscripción "Fabricante Roberto Llimas"; Una Máquina Pulidora portátil, con cable flexible, con motor eléctrico marca Czerweny nº 1274/4434; Una Amoladora con 2 piedras, con motor eléctrico sin marca visible nº 58111, transmisión a correas, montada sobre un caballete de hierro y un motor eléctrico marca Hitachi nº 6552524. Los mismos pueden verse en la calle Caseros nº 660, ciu-

dad, dentro del horario comercial. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señal: 30 %. Comisión 10 %, ambas a cargo del comprador. Edictos por dos días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Mayores datos al suscrito martillero. — Teléfono 13423.

Imp. \$ 13.500.

e) 27 y 28-3-78

O. P. Nº 30429

T. Nº 16122

Por: EFRAIN RACIOPPI

## JUDICIAL

El día 3 de abril de 1978, a horas 18, en mi escritorio de remates ubicado en la calle Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación en los autos caratulados: "T.S.A.C.I. vs. B.J.". Ejecutivo. Ejecución Prendaria. Expediente nº 31.127/77, procederé a Rematar con la Base de \$ 598.700: Una Vitrina refrigeradora eléctrica marca Titán, modelo V.P.S. 2400 c/ cubre equipo, motor Armametic, chasis 129.161, motocompresor 162.708, gabinete 42.033, en regular estado de uso y conservación y funcionamiento. El bien puede verse dentro del horario comercial en calle Mitre nº 85, ciudad. La subasta se llevará a cabo aunque el día fijado para la misma sea declarado inhábil. Señal: 30 %. Comisión de ley, ambas a cargo del comprador. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en El Intransigente. Mayores datos al suscrito martillero. — Teléfono 13423.

Imp. \$ 13.500.

e) 27 al 29-3-78

O. P. Nº 30418

T. Nº 16108

Por: EFRAIN RACIOPPI

## JUDICIAL

El día 30 de marzo de 1978, a horas 17.30, en mi escritorio de remates ubicado en la calle J.B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33 y de acuerdo con lo ordenado por el Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación en los autos caratulados: "M. S.A. vs. B.R.Q. Ejecución Prendaria". Expte. nº 54.395/77 procederé a rematar con la base de \$ 190.900: Una Mesa marca "Jos Mar" modelo 30 trampa nº CV. 37608; seis sillas marca B.R.M. mod: 9 nº CV. 37609; Un Televisor marca "Mundex" mod. 03 de 24" nº 20752 y Una Mesa para TV marca "Carmona" mod. cromado nº CV 37610, todos los bienes en regular estado de uso y conservación y pueden verse dentro del horario comercial en la calle Alsina nº 368, ciudad. Si transcurridos 15' de espera no hubiere postores por la base estipulada se sacarán nuevamente los bienes a la subasta pública pero en esta oportunidad Sin Base. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado para el mismo fuera declarado inhábil. Señal: 30 %. Comisión de ley. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 13.500

e) 22 al 23-3-78

O. P. Nº 30415

T. Nº 16111

Por ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 30 de marzo de 1978 a horas 18 y 15, en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de Paz Letrado Nº 5, en autos: "Chalup A. Gerardo vs. Castillo Juan Rafael". Expte. nº 5.642/77. Remataré. Sin Base: Un Reloj Musical de mesa marca "Tokio-Lock". Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 13.500.

e) 22 y 27-3-78

O. P. Nº 30414

T. Nº 16110

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 29 de marzo de 1978 a horas 18, en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición señor Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Ortega Hugo". Expediente nº 47.613/77. Remataré Sin Base: Un Televisor marca "Cronwell". Nº 28039. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 13.500.

e) 22 y 27-3-78

O. P. Nº 30413

T. Nº 16112

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 28 de marzo de 1978 a horas 18,15 en J.M. Leguizamón nº 649, ciudad por disposición Juez de Paz Letrado Nº 3, en autos: "Que se le sigue a Espinoza Ana María Mateo de y Espinoza Benito Adolfo". Expediente nº 47.932/77. Remataré Sin Base: Un Lavarropas eléctrico, de color blanco, sin marca, Motor nº 14.539. Revisar en el escritorio del suscripto martillero. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 13.500

e) 22 al 28-3-78

O. P. Nº 30412

T. Nº 16113

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de marzo de 1978 a horas 18 y 15 en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 4ta. Nom. C. y C. en autos: "Ejecutivo Gallardo José Guillermo". Expediente nº 49.290/77. Remataré Sin Base: Dos Mesas de televisión (1 armazón de hierro y la otra armazón de madera); Una tabla de planchar con base de hierro y Un Turbocirculador de aire marca Yelmo de 3 velocidades, serie nº 44.199. Revisar en el domicilio de la acreedora, sito en 25 de Mayo esquina Caseros. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 2 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 13.500.

e) 22 y 27-3-78

O. P. Nº 30382

T. Nº 16092

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 3 de abril de 1978, a horas 18, en J. M. Leguizamón Nº 649, ciudad, por disposición señor Juez del Juzgado de Minas y de Registro de Comercio, Provincia de Salta, en autos que se le sigue a Asencio Francisco Miguel, expediente Nº 9877 - I/77, remataré, sin base: la mina de nombre "Pilín"; mineral: cloruro y sulfato de sodio; ubicación: Salar Río Grande, departamento de Los Andes; propietario: Francisco Miguel Asencio. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — E. V. Solá, teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000.

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30351

T. Nº 16072

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 31 de marzo de 1978 a horas 18, en J.M. Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Excmo. Tribunal del Trabajo nº 2, en autos: Ordinario, etc. "Hinojosa Dionisio y otro vs. Elizardo Ortiz y Rodolfo Ramírez". Expte. nº 50051/72. Remataré con Base de (\$ 933,32), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: Un inmueble ubicado en esta ciudad. Capital 01, Sección C, Manzana 94a, Parcela 6, Matricula 26.309, Lote Nº 6, Extensión Fte.: 9,00 m. L.S.: 28,66 m. L.N.: 28,50 m. Límites: Loté 5, S.: Lote 7, E.: Pasaje s/nombre 0, Fdos. de Lotes 17 - 18. Plano 1749. Sup. según Títulos: 257,22. Edificado en un 20 %. Antecedentes dominial: Libro 273, Folio 445, Asiento 1. Señal: 30 % a cta. de precio y comisión de ley. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000

e) 16 al 31-3-78

O. P. Nº 30350

T. Nº 16073

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

**Importante inmueble  
con instalaciones para Granja**

El día 31 de marzo de 1978 a horas 18,15 en Juan Martín Leguizamón nº 649 ciudad, por disposición Sr. Juez de 15ta. Nom. C. y C. en autos: "Ejecutivo que se le sigue a Alurralde Rodolfo A. y Fiorentino Carlos A.". Expediente nº 30.331/77. Remataré con Base de (pesos 1.400.000) o sea 2/3 partes del total del valor fiscal de los lotes ubicados en el Departamento de Rosario de Lerma - La Silleta: Sección A, Manzana 41, Parcela 1, Matrícula 5872, Lote 1, Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 2, Matrícula 5873. Lote 2: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 3, Matrícula 5874. Lote 3: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 4, Matrícula 5875. Lote 4: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 5, Matrícula 5876. Lote 5: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 6, Matrícula 5877. Lote 6: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 17, Matrícula

5888. Lote 7: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 18, Matrícula 5889. Lote 18: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 19, Matrícula 5890. Lote 19: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 20, Matrícula 5891. Lote 20: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 22, Matrícula 5893. Lote 22: Plano 458, Sección A, Manzana 41, Parcela 21, Matrícula 5292. Lote 21: Plano 458. Todos estos lotes hacen una extensión de Tres hectáreas, cubiertas las mismas con alambre tejido y encontrándose en los mismos construídos. Una Casa que consta: Un living-comedor diario, una cocina, un living-comedor, un baño, un dormitorio más o menos de 4 x 4 un dormitorio de 4 x 50 x 4, su techo de chapa fibrocemento, un patio descubierto de 6,80 x 5,50, un galpón de 20 mts. x 9 mts. Otro galpón de las mismas dimensiones, un galpón de 40 mts. x 9 mts., un galpón de 18 mts. x 6. Un galpón de 20 mts. x 10 mts. (techo de zinc). Un galpón de 4,50 x 8. Los galpones tienen chapas rurales. Un pozo de agua de 14 mts. con su correspondiente motor. Señal: 30 % a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Mayores datos: Ernesto V. Solá - Teléfono 17260.

Imp. \$ 27.000.

e) 16 al 31-3-78

O. P. Nº 30301

T. Nº 16018

Per: JULIO CESAR HERRERA

Dos Fracciones de un Inmueble Rural

BASE: \$ 980.000

JUDICIAL

El 28 de marzo de 1978, a las 18 horas, en calle General Güemes 327 de esta ciudad, remataré con la Base de \$ 980.000; Dos Fracciones de un inmueble rural, con todo lo adherido al suelo por accesión física o legal, denominados La Merced del Encón, partido de La Silleta, Departamento de Rosario de Lerma (Pcia. de Salta). 1) Lote 5, nomenclatura catastral: matrícula 4181, extensión: L.N. 130 mts.; L.S. 160,24 mts.; L.E. 414,04 mts. y L.O. 414,18 mts. Linderos: Norte: Zona del Canal; Sur: Callejón Vecinal; Ester: lote 4 y al Oeste: lote 6. Superficie total: 6 ha. 75 m2. 2) Lote 6, nomenclatura catastral: matrícula 4182. Extensión: L.N. 84,87 mts.; L.S. 80 mts.; L.E. 414,18 mts. y L.O. 415,07 mts. Linderos: Norte: Zona del Canal; Sur: Callejón Vecinal; Este: lote 5 y al Oeste: Lote 7. Superficie total de éste lote: 3 ha. 4175,85 m2. Los lotes se encuentran unidos entre sí. Tierras aptas para la plantación de tabaco, maíz, hortalizas, etc. Riego eventual. Posee tres estufas para tabaco. Vivienda para peones de tres habitaciones, un galpón y un galpón pequeño. Rutas de acceso: Ruta que une Salta - Campo Quijano hasta llegar al camino al Encón y por éste hasta la finca, aproximadamente a 4 kilómetros de la ruta principal. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 3ra. Nom., Secretaría a cargo del Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, en los autos: "Industrias Agromecánicas Salta S.A. vs. Arrayán Quiroz, Leandro - Embargo preventivo y prep. vía ejecutiva". Expediente nº 46.488/77. Señal: el 30 % en el acto y a cuenta del precio. Comisión a

cargo del comprador. El remate se efectuará aunque el día fijado para su realización sea declarado feriado. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Por mayores informes recurrir al suscripto martillero en el horario de 18 a 20 horas. - Teléfono 15142.

Imp. \$ 27.000

e) 14 al 28-3-78

## POSESION VEINTENAL

O. P. Nº 30348

T. Nº 16069

El Dr. Guillermo R. Usandivaras Posse, Juez Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sur; en autos: "Argañaraz, Natalio, Santillán, Manuel, Aguirre, Ramón y otros - Posesión Veintenal". Expte. nº 13.715/77, cita y emplaza por treinta días a partir de la última publicación del presente, a Carlos María Mónico o a sus herederos, y a todos los que se consideren con derecho sobre un lote de terreno urbano sito en Barrio Victoria del pueblo de El Galpón, Departamento de Metán, que tiene 1 Ha. 2590 m2., y limita: al Norte, con la Ruta Nacional nº 16 y con terrenos de Carlos Zigarán y Víctor Vildoza; al Sud. con pasaje sin nombre (continuación Avenida Libertad); al Este, con calle Alberdi, y parte de los terrenos de Víctor Vildoza; y al Oeste, con Uvelindo Suárez, y parte de los terrenos de Carlos Zigarán y Víctor Vildoza. Catastro 8532, Sección "D", Fracción 1 de Metán, pueblo de El Galpón. Todo bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que los represente, en caso de incomparencia. Publíquese por diez días. — Metán, 10 de marzo de 1978. — Dra. Lilián Mabel Barroso, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 16 al 31-3-78

## CITACION A JUICIO

O. P. Nº 30375

T. Nº 16083

El Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación interino, doctora Eloísa Aguilar, en los autos caratulados Díaz Asunción Aída Cruz de c/ Díaz María Lidia, Blanco Honorato y Silvia — Ord. Petición de herencia— expediente número 49.779/77, cita a Silvia Díaz para que se presente a hacer valer sus derechos dentro del término de nueve días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor oficial. Publicación 10 días. — Salta, 28 de febrero de 1978. — Dr. Omar A. Carranza, Secretario.

Imp. \$ 7.000.

e) 17-3 al 3-4-78

O. P. Nº 30284

T. Nº 16002

El Sr. Juez de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación C. y Comercial del Distrito Judicial del Centro, Dr. Julio C. Ovejero López, cita a Luis Alberto Grand Jean para que dentro de los nueve días posteriores a la última publicación de los edictos, comparezca a estar a derecho en los autos "Paz de Grand Jean, N. A. - Información Sumaria", Expte. Nº 65.689/78, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial. — Salta, marzo 10 de 1978. — Escrib. Oscar Romani, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 13 al 28-2-78

## EDICTO JUDICIAL

O. P. Nº 30402

S/C. Nº 1501

El Dr. Oscar Germán Sansó, Presidente del Tribunal del Trabajo nº 2, Zuviría 536, en los autos caratulados: "Rivero de Illera, Elva A. y otros vs. Jorge Aníbal Sfeir, Pedro Julián y José Antonio Sfeir - Ordinario...". Expediente nº 7.155/78, hace conocer a los señores demandados que por este medio se les corre traslado de la demanda por el término de diez días, a partir de la última publicación bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial respectivo. Intímese a la misma, la constitución del domicilio legal, dentro del radio de veinticinco cuadras del Tribunal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Art. 9º de la Ley nº 4418. Hágase conocer a la demandada que el expediente administrativo nº 87.692, ofrecido como prueba por la parte actora se encuentra a su disposición en la Secretaría del Tribunal. Se hace constar que la publicación es sin cargo como lo establece el Art. 15 de la Ley 4418. Publíquese por el término de tres días. — Salta, 13 de marzo de 1978. — Proc. Marta Bossini de Aguilar, Secretaria.

S/C.

e) 21 al 27-3-78

O. P. Nº 30397

T. Nº 16095

El señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom. doctora Liliana Loutayf de Genovese, en el Expte. Nº 13318/77 caratulado Cayle S. R. L./Casanova, Carlos Enrique - Concurso Preventivo, hace saber que se ha prorrogado para el día 28 de abril próximo a horas 9,30, la audiencia para la junta de acreedores con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurran, cualquiera sea su número. Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. — Salta, 2 de marzo de 1978. — Dr. Jorge R. Sosa Vallejo, Secretario.

Imp. \$ 7.000,-

e) 20 al 28-3-78

## CONCURSO CIVIL

O. P. Nº 30394

S/C. Nº 1499

El doctor Patricio Gustavo Colombo, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación en los autos caratulados: Posse, Eduardo - Concurso Civil, Expediente Nº 47.255/77, se hace saber que por resolución dictada con fecha 23 de febrero de 1978, se dispone: I. - Declarar abierto el concurso civil del señor Eduardo Posse, con domicilio en calle Juramento Nº 72, de esta ciudad. — II. - Ordenar se haga entrega al Síndico por el Actuario dentro de las 24 horas de la posesión del primero de todos los bienes que se encuentran en poder de los fallidos, instalaciones, libros de comercio y demás documentación. — III. - Prohibir a los fallidos de hacer pagos bajo apercibimiento respecto de los que hicieren de no quedar liberados por los mismos. — IV. - Fijar el 7 de abril próximo o día hábil siguiente como vencimiento de plazo para que los acreedores presenten al Síndico su pedido de verificación de créditos y títulos justificativos. — V. - Fijar día 19 de mayo de 1978 a horas 9, para que tenga lugar la Junta de Acreedores, la que se realizará con los que concurran. Se hace saber que el Síndico interviniente es el Contador Público Nacional don Walter Manuel Alarcón, domiciliado en calle Alvarado Nº 521, de esta ciudad, quien atenderá los días miércoles, jueves y viernes, de 17,30 a 20 horas. Edictos por cinco días. — Salta, febrero de 1978. — Dr. Ricardo Emidio Rodríguez, Secretario.

Sin cargo

e) 20 al 28-3-78

## Sección COMERCIAL

## CONTRATO SOCIAL

O. P. Nº 30446

T. Nº 16139

## CONTRATO SOCIAL DE MATERSID S.R.L.

En la ciudad de Salta, a los ocho días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho, entre los señores: Laureano Muñiz, argentino, casado, de cincuenta y dos años de edad, Libreta de Enrolamiento número Tres millones trescientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y nueve, de profesión Ingeniero en Minas, con domicilio en la calle Libertad número mil trescientos ochenta y siete, noveno piso. Dpto. "B" de la Capital Federal y el Sr. Beni de Frans. Bloser, argentino, casado, de cuarenta y ocho años de edad, Libreta de Enrolamiento número cinco millones seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos quince, de profesión Ingeniero Geólogo, domiciliado en la calle Martín Cornejo número ciento cuarenta y cinco, de esta ciudad, ambos mayores de edad

y hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por la Ley de Sociedades Comerciales y cláusulas que más adelante se detallan.

PRIMERO: Denominación y Domicilio. — La Sociedad girará bajo la denominación de **Matersid Sociedad de Responsabilidad Limitada**, y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Salta, actualmente en la calle Martín Cornejo número ciento cuarenta y cinco, pudiendo asimismo establecer agencias, sucursales y corresponsalías en cualquier parte del país o del extranjero.

SEGUNDO: Duración. — La duración de la Sociedad se fija en diez años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Este plazo podrá prorrogarse por otro período igual por acuerdo unánime de los socios, debiendo resolverse e inscribirse antes del vencimiento del plazo de la duración de la Sociedad.

**TERCERO: Objeto Social.** — La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a las siguientes operaciones: a) **Industriales:** Mediante la producción y venta de materiales e insumos para uso de o en la industria siderúrgica, comprendiendo las etapas de investigación y desarrollo de nuevos productos, tecnologías y fabricación, b) **Comerciales:** Mediante la importación, exportación, compra-venta de bienes, materias primas, maquinarias, que tengan relación a la fabricación y servicio a que se hace referencia en el inciso a), pudiendo ejercer la representación o distribución de marcas y productos relacionados con el objeto social principal.

— La Asamblea de socios podrá por unanimidad resolver la ampliación o reducción del objeto social, debiendo inscribir tal modificación en el Registro Público de Comercio.

— Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra, que se relacione directa o indirectamente con el objeto perseguido.

**CUARTO: Capital Social:** — El Capital Social se fija en la suma de Un millón quinientos mil pesos (\$ 1.500.000), compuesto por Mil quinientas cuotas de capital de mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los Socios suscriben por partes iguales o sea Setecientas cincuenta cuotas cada uno por un monto de Setecientos cincuenta mil pesos (\$ 750.000) cada uno, integrándose de la siguiente manera: El socio señor Laureano Muñiz en este acto el cincuenta por ciento del Capital Suscripto en dinero efectivo, comprometiéndose a integrar el otro cincuenta por ciento dentro de los treinta días de constituida la presente Sociedad. El socio señor Beni de Frans Boser, en bienes según inventario adjunto debidamente certificado por contador público Seiscientos mil pesos (\$ 600.000) y el saldo de Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000), en dinero efectivo dentro de los treinta días de constituida la Sociedad.

**QUINTO: Transferencia de cuotas.** — Ningún socio puede ceder sus cuotas sociales a terceros extraños a la Sociedad, salvo con el consentimiento unánime del o los otros socios, sin perjuicio del procedimiento establecido por el artículo ciento cincuenta y dos del Decreto Ley 19.550.

**SEXTO: Dirección y Administración.** — La administración y dirección de la Sociedad será ejercida por cualquiera de los socios, quienes en este caso revisten el cargo de socios gerentes y tendrán la representación legal, obligando a la Sociedad mediante su firma personal acompañada del sello social con aclaración de nombre y cargo. Los administradores tienen todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquéllos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo noveno del Decreto Ley Nº 5.965/63, pudiendo en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tien-

dan al cumplimiento del objetivo social, teniendo a tal fin todas las facultades legales, pudiendo resolver los casos no previstos en este contrato siempre que los mismos no estén prohibidos por la ley, inclusive otorgar poderes judiciales o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzguen conveniente, inclusive para querellar criminalmente. No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas, garantías o avales a terceros.

**SEPTIMO: De los Socios. - Derechos y Obligaciones.** — Los socios se reunirán en Asamblea por lo menos una vez al año, la que se convocará mediante citación dirigida al domicilio de cada socio comunicado a la Sociedad, en la que se incluirá el orden del día a considerar.

Se llevará un libro de Actas en el que se asentarán las deliberaciones y resoluciones que tomen los socios quienes la firmarán.

Cada cuota de capital sólo da derecho a un voto. El socio que en una operación determinada tenga por cuenta propia o ajena un interés contrario al de la Sociedad, tiene obligación de abstenerse de votar los acuerdos relativos a aquéllas.

El cambio de objeto, prórroga, transformación, fusión y escisión de la Sociedad, como toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad de votos. Toda otra modificación del contrato social no prevista se resolverá por unanimidad. Las demás decisiones incluso la designación de Gerentes se adoptará por mayoría de Capital.

Los socios podrán disponer de común acuerdo las sumas a retirar mensualmente, debiéndose entender que dichas sumas se imputarán a cuenta de Utilidades.

Ningún socio podrá tener saldos deudores en sus cuentas particulares, salvo resolución expresa de la Asamblea de Socios. En caso de existir saldos deudores o acreedores en las cuentas particulares de los socios, éstos abonarán o percibirán un interés equivalente a la tasa de interés que cobre el Banco de la Nación Argentina para operaciones comunes de descuento, calculándose dichos intereses semestralmente.

Los administradores que trabajen personalmente en la firma podrán ser remunerados con un porcentaje de las utilidades que la Asamblea destine a tal fin.

**OCTAVO: Ejercicio Económico.** — Anualmente el día treinta de junio de cada año se practicará un inventario, balance general, estado de resultados y demás documentos ajustados a las normas legales vigentes, los que serán puestos a disposición de los socios a los efectos de su consideración y aprobación dentro de los noventa días de la fecha de cierre de ejercicio.

De las ganancias realizadas y líquidas aprobadas por la Asamblea se hará la siguiente distribución: a) el cinco por ciento para constituir la Reserva Legal, hasta que ésta alcance al veinte por ciento del capital suscripto; b) retribución de los administradores, si correspondiere; c) a reserva facultativa que resuelva constituir la Asamblea de Socios conforme a la ley; d) el remanente lo dispondrá la Asamblea, distribuyéndose en-

tre los socios en proporción al capital integrado por cada uno.

Las ganancias no pueden ser distribuidas hasta tanto no se cubran las pérdidas de ejercicios anteriores, salvo el caso de retribución a los administradores.

Las pérdidas serán soportadas en proporción al capital integrado.

**NOVENO: Fallecimiento e Incapacidad de los Socios.** — La Sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En caso de fallecimiento, interdicción o quiebra, casos a los cuales se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos y representantes del incapaz o el Síndico o liquidadores, en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderá la Sociedad. La Sociedad podrá optar, en tales casos, entre: a) continuar el giro social con el representante único a que se ha hecho referencia, en las mismas condiciones en que se encontraba el socio fallecido, ausente o interdicto, o b) abonarle su cuota social con más las utilidades que le pudieran corresponder, previo descuento de los adelantos que se le hubieran hecho en cuenta corriente o saldo favorable a la Sociedad, el veinticinco por ciento al contado y el saldo en cinco trimestres iguales y consecutivos, con un interés igual al máximo lícito admitido por los Tribunales. En tales casos las utilidades se determinarán conforme al balance que practicarán las partes dentro de los treinta días de producido el fallecimiento, interdicción, la quiebra, o de haberse declarado la ausencia con presunción de fallecimiento, actualizando los valores conforme a disposiciones legales al respecto en vigencia.

**DECIMO: Disolución y Liquidación.** — La Sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el artículo noventa y cuatro de la Ley de Sociedades.

Disuelta la Sociedad será liquidada, si corresponde. La liquidación estará a cargo de los administradores y se realizará de acuerdo a las normas prescriptas en la Sección XIII, Capítulo I, artículo ciento uno a ciento doce de la Ley de Sociedades. Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, y el remanente se distribuirá por partes proporcionales al capital entre los socios.

**DECIMO PRIMERO: Transformación.** — En cualquier momento y siempre que lo decidan por unanimidad los socios y previo cumplimiento de los requisitos legales, esta Sociedad podrá transformarse en Sociedad Anónima o en Sociedad de cualquier tipo, permitido por las leyes.

**DECIMO SEGUNDO: Divergencias.** — Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta, los que nombrarán al poseerarse un tercero para caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable.

**DECIMO TERCERO: Transitorio.** — Se resuelve establecer como fecha de cierre del Primer Ejercicio Económico el día treinta del mes

de junio del año mil novecientos setenta y nueve, oportunidad en que deberá cumplirse con todas las normas dispuestas en el artículo octavo del presente.

Bajo las cláusulas que anteceden, los contratantes dejan formalizada la Sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. Leída y ratificada la firman como acostumbra hacerlo. — Beni de Frans Blosier — Laureano Muñiz.

**CERTÍFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de los señores Beni de Frans Blosier (L. E. Nº 5.682.415) y Laureano Muñiz (L. E. Nº 3.365.969), las que han sido estampadas en mi presencia en este instrumento y en las Actas Nros. 374 y 375, folio 63 vta., libro Nº 2, Registro de Firmas, doy fe. — Salta, 21 de Febrero de 1978. — Adolfo R. Trogliero, Escribano Público.

**CERTIFICO:** Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, doctor Roberto D. Orozco, autorizo el presente edicto, al solo efecto de su publicación. — Conste. — Secretaría, 22 de marzo de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - Registro Público de Comercio.

Imp. \$ 21.840

e) 27-3-78

O. P. Nº 30434

T. Nº 16121

#### CIENTIFICA REGIONAL

Entre los señores HECTOR CERNUSCO CARRERAS, argentino, médico, casado, con domicilio en Avenida Reyes Católicos 1894, L. E. 6.485.976; LUIS ALBERTO PULO, argentino, comerciante, casado, con domicilio en Avda. I, Nº 460, Ciudad del Milagro, L. E. 7.237.660; JOSE RAUL GUERRERO, argentino, casado, comerciante, con domicilio en calle Apolinario Saravia 125, L. E. 8.019.521 y EDUARDO GABRIEL PULO, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en Avda. Belgrano 390, 2º piso, Dpto. 7, D.N.I. 11.944.411, todos de esta ciudad, han resuelto, con fecha 22 de febrero de 1978, constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las disposiciones del Decreto-Ley 19.550/72 y las siguientes cláusulas:

La Sociedad se denominará "CIENTIFICA REGIONAL Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Salta, actualmente en calle Dionisio Puch 31, monoblock "B" piso B; pudiendo trasladarlo, establecer sucursales y depósitos en cualquier lugar del país y del exterior.

Tiene por objeto la representación, distribución, importación, exportación, consignación y comercialización de productos químicos como drogas y reactivos, vacunas y otros de dicha especie; productos químicos para el agro, aparatos, instrumental y elementos de uso profesional científico, así como para aquellas industrias que utilicen elementos químicos. También comercializará elementos para laboratorios.

La Sociedad tendrá una duración de cinco años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse en cualquier momento por voluntad de los socios.

El capital social es de un millón de pesos dividido en cien cuotas de diez mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por los socios en la siguiente proporción: Dr. Héctor Cernusco Carreras cuarenta cuotas sociales, Sr. Luis Alberto Puló veinticinco cuotas, Sr. José Raúl Guerrero veinticinco cuotas, Sr. Eduardo Gabriel Puló diez cuotas. El capital está integrado en bienes según balance e inventario debidamente certificado por Contador Público Nacional.

La Dirección y Administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes: Gerente general, Dr. Héctor Cernusco Carreras, y gerente ejecutivo Sr. José Raúl Guerrero. Ambos gerentes tienen a su cargo el uso de la firma social en forma indistinta, y obligando a la sociedad la firma de cualquiera de ellos.

El ejercicio económico de la Sociedad termina cada 31 de Diciembre, fecha en que se practicará un Inventario y Balance General.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 22 de marzo de 1978. — Dr. Néstor Esquíú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 5.126.-

e) 27-3-78

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 30447

T. Nº 16140

Entre el señor JUAN ALBERTO ORTIZ, L. E. Nº 8.100.498, argentino, farmacéutico, casado en primeras nupcias con doña Ana María Fernández, con domicilio en calle Uruguay Nº 399 de esta ciudad, en adelante como cedente; y doña MARIA CRISTINA YANEZ, D. N. I. Nº 10.581.144, argentina, farmacéutica, soltera, con domicilio en calle Sarmiento Nº 674, Monoblock Salta, Piso Tercero, Dpto. Nº 57 de esta ciudad, en lo sucesivo como cesionaria, ambos en su condición de únicos integrantes de "Farmacia Alberdi - Ortiz y Yañez, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal en calle Alberdi Nº 310 de esta ciudad, constituida por contrato inscripto con fecha 12 de enero de 1977, al folio 371, Asiento 8579 del Libro 38 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, celebran el siguiente contrato de cesión de cuotas sociales de la referida sociedad:

**PRIMERO:** El señor Juan Alberto Ortiz, titular de veintiocho mil cuotas de capital, cede y transfiere las mismas a favor de la señorita María Cristina Yañez.

**SEGUNDO:** El precio de la presente Cesión se estipula en la suma de Dos millones ochocientos mil pesos (\$ 2.800.000), abonando dicho importe en la siguiente forma: a) Una Letra de Cambio por la suma de Un millón de pesos (\$ 1.000.000), cargo Cooperativa de Créditos Salta Ltda. con vencimiento el día 20 de febrero próximo; b) Un pagaré librado a ciento veinte (120) días por la suma de Novecientos mil pesos (\$ 900.000.) con vencimiento el día 20 de Junio del año corriente; c) Un pagaré librado a Ciento ochenta (180) días también por la suma de Novecientos mil pesos (\$ 900.000) con vencimiento el 20 de Agosto próximo; se deja cons-

tancia que ambos pagarés devengarán intereses al estilo bancario fijado por el Banco de la Nación para operaciones de descuento.

**TERCERO:** En virtud de la Cesión efectuada, el señor Ortiz queda desvinculado de la sociedad a partir del día 1º de enero de 1978 declarando el citado cedente que no tiene nada que reclamar a la sociedad, subrogándola a la cesionaria en su mismo lugar, grado y prelación.

**CUARTO:** En cumplimiento de lo prescripto por el artículo 1277 del Código Civil, doña Ana María Fernández de Ortiz, L. C. Nº 5.152.015, suscribe el presente otorgando consentimiento a la cesión efectuada por su cónyuge.

Disposición transitoria: Queda facultada la Escribana Nelly Gladis Museli, para tramitar la Inscripción de este instrumento en el Registro Público de Comercio. En prueba de conformidad se firman los ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Salta, a los 16 días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho.

**Juan Alberto Ortiz - María Cristina Yañez - Ana María Fernández de Ortiz.**

**CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden son auténticas de los Sres.: Juan Alberto Ortiz, L. E. Nº 8.100.498, María Cristina Yañez, D. N. I. Nº 10.581.144, y Ana María Fernández de Ortiz, L. C. Nº 5.152.015, las que han sido puestas en mi presencia en este Instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio Nº 58 y 58 vta. Actas Nº 344, 345 y 346, Doy Fe. Salta, 16 de febrero de 1978.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaría, 22 de marzo de 1978. Dr. Néstor Esquíú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 8.292.-

e) 27-3-78

O. P. Nº 30440

T. Nº 16124

## CESION DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad denominada "EMPRESA 20 DE FEBRERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscripta al folio 299 - Asiento Nº 5.287, Libro 31 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, COMUNICA: Que por contrato privado de fecha 13 de julio de 1977, los socios Sres. FRANCISCO VIDAL VILLAGRA, argentino, casado, de 26 años L. E. Nº 8.388.245, comerciante, domiciliado en Avenida San Martín 1056 ciudad, por una parte en adelante EL CEDENTE, y por la otra MAXIMO DOMINGO CASTRO, argentino, casado, 45 años, L. E. Nº 7.223.253 comerciante, domiciliado en Obispo Romero 1621 ciudad; y SEBASTIAN CELSO MARIN, argentino, casado 39 años, L. E. Nº 7.246.985, comerciante, domiciliado en David Lezcano 372 ciudad, en adelante LOS CESIONARIOS, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** El Cedente, cede y transfiere a partir de la fecha a los Cesionarios y estos aceptan, las ciento veinticinco (125) cuotas de las que es titular en "Empresa 20 de Febrero S.R.L.", de un valor nominal de diez pesos (\$10) cada una.

**SEGUNDO:** La presente cesión, comprende también las transferencias a los Cesionarios de todos los derechos, acciones, y obligaciones, que le corresponde o pudieren llegar a corresponderle a El Cedente en la sociedad, como asimismo los créditos que pudiere haber a favor de éste, por capital reservas, saldos acreedores de cuenta particular, utilidades o cualquier otro concepto, sin limitación alguna, en todo lo que dan Los Cesionarios subrogados en igual lugar, grado y prelación.

**TERCERO:** Corresponde las cuotas cedidas a Los Cesionarios en la siguiente proporción: MAXIMO DOMINGO CASTRO sesenta y tres (63) cuotas, y SEBASTIAN CELSO MARIN sesenta y dos (62) cuotas.

**CUARTO:** La presente cesión de cuotas sociales se efectúan por el precio total de Mil doscientos cincuenta pesos (\$ 1.250), importe que se abona en efectivo en el acto, por lo que El Cedente otorga a Los Cesionarios el más suficiente recibo y carta de pago por este instrumento.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo 16 de marzo de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 4.224.-

e) 27-3-78

O. P. Nº 30439

F. Nº 16126

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad denominada "EMPRESA 20 DE FEBRERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita al Folio 299 - Asiento Nº 5.287, Libro 31 de Contratos sociales del Registro Público de Comercio, COMUNICA: Que por contrato privado de fecha 14 de julio de 1977, los socios Sres. LUIS ALBERTO CARRIZO, argentino, soltero, de 23 años, comerciante, L. E. Nº 10.742.008, domiciliado en Vicario Toscano 343 ciudad, por una parte en adelante EL CEDENTE, por la otra RAMON GUSTAVO FLEITA, argentino, casado, de 28 años, comerciante, L. E. Nº 5.076.169, domiciliado en Bartolomé Mitre 2.360 ciudad, en adelante EL CESIONARIO, conviene lo siguiente:

**PRIMERO:** El Cedente, cede y transfiere a partir de la fecha a El Cesionario y éste acepta las veinte (20) cuotas de las que es titular en "Empresa 20 de Febrero S.R.L.", de valor nominal de diez (\$ 10) cada una.

**SEGUNDO:** La presente cesión, comprende también las transferencias a El Cesionario de todos los derechos, acciones, y obligaciones que le corresponden o pudieren llegar a corresponderle a El Cedente en la sociedad, como asimismo los créditos que pudiere haber a favor de éste, por capital, reservas, saldos acreedores de cuenta particular, utilidades o cualquier otro concepto, sin limitación alguna, en todo lo que queda El Cesionario subrogado en igual lugar, grado y prelación.

**TERCERO:** La presente cesión de cuotas sociales se efectúa por el precio total de Doscientos pesos (\$ 200), importe que se abona en efectivo en el acto por lo que El Cedente otorga a El Cesionario el más suficiente recibo y carta de pago por este instrumento.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 16 de marzo de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 3.564.-

e) 27-3-78

O. P. Nº 30433

T. Nº 16127

La sociedad denominada "Empresa 20 de Febrero - Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscrita al folio 299 - Asiento Nº 5287, Libro 31 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, COMUNICA: Que por contrato privado de fecha 22 de agosto de 1977, los socios Sres. FELIX ANGEL CARRIZO, argentino, casado, de 33 años, L. E. Nº 8.195.096, comerciante, domiciliado en Damaso Uriburu Nº 1778 ciudad, por una parte en adelante EL CEDENTE, y por la otra ROBERTO LUIS VILLAFANE, argentino, casado de 24 años, L. E. Nº 10.582.175, comerciante domiciliado en calle Wilde Nº 77 ciudad, en adelante EL CESIONARIO, convienen lo siguiente:

**PRIMERO:** El Cedente, cede y transfiere a partir de la fecha a El Cesionario y éste acepta, las cuatrocientas setenta y cuatro (474) cuotas de las que es titular en "Empresa 20 de febrero S.R.L.", de un valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una.

**SEGUNDO:** La presente cesión, comprende también la transferencia a El Cesionario de todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponde o pudieren llegar a corresponderle a El Cedente en la sociedad, como asimismo los créditos que pudiere haber a favor de éste por capital, reservas, saldos acreedores, de cuenta particular, utilidades o cualquier otro concepto, sin limitación alguna, en todo lo que queda El Cesionario subrogado en igual lugar, grado y prelación.

**TERCERO:** La presente cesión de cuotas sociales se efectúa por el precio total de Cuatro mil setecientos cuarenta pesos (\$ 4.740), importe que se abona en efectivo en el acto, por lo que El Cedente otorga a El Cesionario el más suficiente recibo y carta de pago por este instrumento.

**CERTIFICO:** Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 16 de marzo de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 3.564

e) 27-3-78

O. P. Nº 30432

T. Nº 16128

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad denominada "EMPRESA 20 DE FEBRERO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", inscrita al folio 299 - Asiento Nº 5.287, Libro 31 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio, COMUNICA: Que por contrato privado de fecha 13 de julio de 1977, los socios Sres. HUGO ERNESTO GUANCA, argentino, casado, de 31 años, L. E. Nº 8.176.973, comerciante, domiciliado en Independencia Nº 1.107 ciudad, por una parte en adelante EL CEDENTE, y por la otra OSCAR

OLIVERA, argentino, casado, 36 años, L. E. N° 6.240.356, comerciante, domiciliado en Olavarría N° 176 ciudad, en adelante EL CESIONARIO, convienen lo siguiente:

PRIMERO: El Cedente, cede y transfiere a partir de la fecha a El Cesionario y éste acepta, las trecientas veintisiete (327) cuotas de las que es titular en "Empresa 20 de Febrero S.R.L.", de un valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una.

SEGUNDO: La presente cesión, comprende también la transferencia a El Cesionario de todos los derechos, acciones y obligaciones que le corresponde o pudieren llegar a corresponderle a El Cedente en la sociedad, como asimismo, los créditos que pudiere haber a favor de éste, por capital reservas, saldos acreedores de cuenta particular, utilidades o cualquier otro concepto sin limitación alguna, en todo lo cual, queda El Cesionario subrogado en igual lugar, grado y prelación.

TERCERO: La presente cesión de cuotas sociales se efectúa por el precio total de Tres mil doscientos setenta pesos (\$ 3.270), importe que se abona en efectivo en el acto, por lo que El Cedente otorga a El Cesionario el más suficiente recibo y carta de pago por este instrumento.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. Secretaría, 16 de marzo de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta. Imp. \$ 3.432.- e) 27-3-78

O. P. N° 30431

T. N° 16129

#### CESION DE CUOTAS SOCIALES

La sociedad denominada "Empresa 20 de Febrero - Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscrita al folio 299, Asiento n° 5.287, Libro 31 de Contratos Sociales del Registro Público de Comercio. Comunica: Que por contrato privado de fecha 12 de agosto de 1977, los socios Sres. Luis Alberto Carrizo, argentino, soltero, de 23 años, comerciante, L. E. n° 10.742.008, domiciliado en Vicario Toscano 343 ciudad, por una parte en adelante El Cedente, y por la otra Guillermo Bautista, argentino, casado, de 32 años, comerciante, L. E. n° 8.166.766, domiciliado en Virgilio Tedín 95 ciudad; Alfredo Panozo López, argentino, soltero, de 29 años, comerciante, L. E. n° 4.620.839, domiciliado en Pje. Real 1349, ciudad; Benito Salomón Maidana, argentino, soltero, de 25 años, comerciante, L. E. n° 10.384.952, domiciliado en Catamarca 290 ciudad; y Ramón Gustavo Fleitas, argentino, casado, de 28 años, comerciante, L. E. n° 5.076.169, domiciliado en Mitre 2360 ciudad, en adelante Los Cesionarios, convienen lo siguiente: PRIMERO: El Cedente, cede y transfiere a partir de la fecha a Los Cesionarios y éstos aceptan, las cincuenta y cinco (55) cuotas de las que es titular en "Empresa 20 de Febrero S.R.L.", de un valor nominal de diez pesos (\$ 10) cada una. SEGUNDO: La presente cesión comprende también la transferencia de Los Cesionarios de todos los derechos, acciones y obli-

gaciones que le corresponde o pudieren llegar a corresponderle a El Cedente en la sociedad, como asimismo los créditos que pudiere haber a favor de éste, por capital, reservas, saldos acreedores de cuenta particular, utilidades o cualquier otro concepto, sin limitación alguna, en todo lo cual quedan Los Cesionarios subrogados en igual lugar, grado y prelación. TERCERO: Corresponde las cuotas cedidas a Los Cesionarios en la siguiente proporción: Guillermo Bautista, trece (13) cuotas, Alfredo Panozo López catpree (14) cuotas, Benito Salomón Maidana catorce (14) cuotas, y Ramón Gustavo Fleitas catorce (14) cuotas. CUARTO: La presente cesión de cuotas sociales se efectúa por el precio total de Quinientos cincuenta pesos (\$ 550), importe que se abona en efectivo en el acto, por lo que El Cedente otorga a Los Cesionarios el más suficiente recibo y carta de pago por este instrumento.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 8 de marzo de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta. Imp. \$ 4.752, e) 27-3-78

O. P. N° 30427

T. N° 16132

PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO CINCUENTA. — CESION DE CUOTA SOCIAL. — En la ciudad de Salta, República Argentina a los dieciséis días del mes de febrero del año mil novecientos setenta y ocho, ante mí: Sergio Brizuela Wilde, Escribano autorizante adscripto al Registro número cinco, Comparecen: Por una parte el señor Víctor Bouyson, L. E. n° 7.636.926, argentino naturalizado, de profesión Técnico Minero, casado, edad ochenta y cinco años, con domicilio en la calle Corrientes 235 de esta ciudad y en adelante llamado El Cedente; y por la otra parte, el señor Nelso Luis Fassino, L. E. n° 6.208.149, argentino, de profesión industrial, soltero, edad cuarenta y ocho años, con domicilio en la calle Alvarado n° 764 de esta ciudad y en adelante llamado El Cesionario, ambos comparecientes mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y acuerdan: 1º) Objeto: El Cedente, cede y transfiere libre de todo gravamen y sin restricción ni reserva alguna al Cesionario, cinco cuotas (5) o sea la totalidad de las Cuotas Sociales que le corresponden sobre las mencionadas cuotas de capital que posee en la Sociedad denominada "Salinera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo contrato social se encuentra inscripto a folio n° 69/70, asientos n° 8:325 del libro número 38 de Contratos Sociales, así como sobre las reservas, fondos, revalúos, provisiones y todo otro derecho por cualquier concepto incluido su saldo en cuenta particular que también queda cancelada en este acto. 2º) Precio: Esta cesión se establece en la suma de \$ 5.000 (Cinco mil pesos) que el cesionario paga en efectivo en este acto al cedente quien lo recibe de conformidad, sirviendo el presente de recibo y carta de pago y subroga al cesionario en la totalidad de las cuotas sociales cedidas. 3º) En virtud de la

presente cesión el cedente manifiesta que no tiene absolutamente nada que reclamar a la sociedad ni a los socios por ningún concepto emergente de las cuotas que cede, colocando al cesionario en su mismo grado y prelación. 4º) Consentimiento: Presente en este acto el restante socio de la sociedad Salinera Argentina S. R. L., señor Edgardo Carlos Bellini, M. I. nº 8.168.273, argentino, casado, de profesión abogado, edad treinta y tres años, con domicilio en la calle Alvarado nº 764, manifiesta expreso consentimiento con la presente cesión renunciando expresamente al derecho de preferencia de ley. A los fines de los artículos 1277 concordantes y complementarios del C. C. presta su consentimiento al presente acto la esposa del cedente señora María Testa Carvajal de Bouysson, chilena, Céd. Pol. Fed. nº 73.498, con domicilio en la calle Corrientes nº 235 de esta ciudad. Certificado: Por el informe expedido por la Dirección General de Inmuebles bajo el número novecientos sesenta y dos de fecha 16 de febrero del corriente año, se acredita que el cedente no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes, figurando inscripto a su nombre sin modificación alguna. Leída que les fue ratifican su contenido firmando para constancia por ante mí, doy fe. Sigue a la que con el número anterior termina al folio ciento setenta y siete. Víctor Bouysson - Nelso Luis Fassino - Edgardo Carlos Bellini - María Testa Carvajal de Bouysson, ante mí: Sergio Brizuela Wilde, Escribano, hay un sello. Concuérda: con su original, doy fe para el interesado expido este primer testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado: Cuotas Sociales. Vale. — Sergio Brizuela Wilde - Escribano Público Nacional.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 16 de marzo de 1978. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta.

Imp. \$ 7.620.

e) 27-3-78

O. P. Nº 30426

T. Nº 16131

**PRIMER TESTIMONIO: ESCRITURA NUMERO SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE. — CESION DE CUOTA SOCIAL.** — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintinueve días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y siete, ante mí: Sergio Brizuela Wilde, Escribano autorizante, adscripto al Registro número cinco. Comparecen: Por una parte, el señor Francisco Emilio Solá, D. N. I. nº 11.538.624, de profesión industrial, soltero, edad treinta y cuatro años, con domicilio en la calle 25 de Mayo nº 698 de la ciudad de Concepción, provincia de Tucumán; de tránsito por esta ciudad en adelante llamado El Cedente, y por la otra parte, el señor Edgardo Carlos Bellini, M. I. nº 8.168.273, abogado, casado, edad treinta y tres años, con domicilio en la calle Alvarado nº 764 de esta ciudad y en adelante llamado El Cesionario, ambos comparecientes argentinos, mayores de edad, hábiles de mi conocimiento, doy fe y acuerdan: 1º) Objeto: El cedente cede y transfiere libre de todo grava-

men y sin restricción ni reserva alguna al cesionario, Ciento noventa y cinco cuotas (195) o sea la totalidad de las Cuotas Sociales que le corresponden sobre las mencionadas cuotas de capital que posee en la sociedad denominada "Salinera Argentina Sociedad de Responsabilidad Limitada" cuyo contrato social se encuentra inscripto al folio nº 69/70, asiento nº 8325, del libro 38 de Contratos Sociales, así como sobre las reservas, fondos, revalúos, previsiones y todo otro derecho por cualquier concepto incluido su saldo en cuenta particular que también queda cancelada en este acto. 2º) Precio: Esta cesión se establece en la suma de \$ 19.500 (Diecinueve mil quinientos pesos), que el cesionario paga en efectivo en este acto al cedente quien lo recibe de conformidad, sirviendo el presente de recibo y carta de pago y subroga al cesionario en la totalidad de las Cuotas Sociales cedidas. 3º) En virtud de la presente cesión, el cedente manifiesta que no tiene absolutamente nada que reclamar a la sociedad ni a los socios por ningún concepto emergente de las cuotas que cede, colocando al cesionario en su mismo grado y prelación. 4º) Consentimiento: Presentes en este acto los restantes socios de la sociedad "Salinera Argentina S.R.L.", señores: Víctor Bouysson, L. E. nº 7.636.926, argentino, naturalizado, de profesión Técnico Minero, casado, edad ochenta y cinco años con domicilio en la calle Corrientes nº 235 de esta ciudad y Nelso Luis Fassino, L. E. nº 6.208.149, argentino, de profesión Industrial, soltero, edad cuarenta y ocho años, con domicilio en la calle Alvarado nº 764 de esta ciudad quienes manifiestan expreso consentimiento con la presente cesión, renunciando expresamente al derecho de preferencia de ley. Certificado: De acuerdo al informe expedido por la Dirección General de Inmuebles, bajo el número ocho mil ochocientos cuarenta y ocho, de fecha 28 de octubre del corriente año, se acredita que el cedente señor Francisco Emilio Solá, no se encuentra inhabilitado para disponer de sus bienes. Leída que les fue ratifican su contenido firmando para constancia por ante mí, doy fe. Sigue a la que con el número anterior termina al folio mil trescientos setenta. Francisco Emilio Solá - Edgardo Carlos Bellini - Víctor Bouysson y Nelso Luis Fassino, ante mí: Sergio Brizuela Wilde, Escribano; hay un sello. Concuérda: Con su original, doy fe, para el interesado expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sergio Brizuela Wilde, Escribano Público Nacional.

**CERTIFICO:** Que por orden del Sr. Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente fotocopia. — Secretaría, 16 de marzo de 1978. — Néstor Esquiú, Secretario, Registro Público de Comercio - Salta. Imp. \$ 7.620. e) 27-3-78

**AVISO COMERCIAL**

O. P. Nº 30420

T. Nº 16115

**LOS PARRALES**  
Sociedad Anónima

PUBLICACIONES LEY 11.687

LOS PARRALES S.A., con domicilio en Bal-

carce 1146, ramo vitivinícola, comunica que por resolución de Asamblea Extraordinaria del día 14 de marzo de 1978, se ha dispuesto una reducción de capital del 47,5 % con ascisión de sociedad. Oposiciones en calle Balcarce 1146 - Salta.

Imp. \$ 6.000

e) 22 al 30-3-78

## TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 30404

T. Nº 16100

Se comunica: Que el señor Juan Bautista Cesca transfiere a Diego Cesca la "Carpintería" ubicada en calle O' Higgins nº 455 - Salta. Oposiciones: Escribano Ricardo Isasmendi. - General Güemes nº 506 - Salta.

Imp. \$ 6.000

e) 21 al 29-3-78

## Sección AVISOS

### ASAMBLEAS

O. P. Nº 30448

T. Nº 16117

#### CLUB ATLETICO CHICOANA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Atlético Chicoana, convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, la que se llevará a cabo el día 2 de abril de 1978, en el local de la Cámara del Tabaco de Salta, Filial Chicoana, situado en calle Gdor. Abraham Cornejo esq. 12 de Octubre de esta localidad, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario y cuentas de pérdidas y excedentes: Ejercicio 1976/77.
- 2º) Renovación parcial de la C.D. y del Organismo de Fiscalización.

Imp. \$ 570.

e) 27-3-78

O. P. Nº 30443

T. Nº 16130

#### FEDERACION SALTEÑA DE AJEDREZ

Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 14 de abril del corriente año en el local sito en Urquiza nº 325 a horas 21, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de la Memoria, Estado patrimonial, Estado de recursos y gastos e informe del Organismo de Fiscalización.
- 2º) Renovación parcial de la Comisión Directiva y del Organismo de Fiscalización.

**Humberto Adolfo Qüerio**

Presidente

Imp. \$ 420.

e) 27-3-78

O. P. Nº 30441

T. Nº 16118

#### SPORTING CLUB CONVOCATORIA

Se comunica a los señores asociados del "Sporting Club", que el día 16 de abril de 1978 a horas 10, se realizará la Asamblea Extraordinaria en la que se tratará el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

Venta de terrenos propiedad del Club.

Salta, 21 de marzo de 1978

**Emilio S. Uriburu**  
Secretario

**María M. L. de Pérez Alsina**  
Presidenta

Imp. \$ 330.

e) 27-3-78

O. P. Nº 30428

T. Nº 16120

#### CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO COMERCIO SANTA ROSA (Colonia Santa Rosa - Salta)

#### ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Comercio Santa Rosa, con domicilio en la calle San Martín s/nº de la localidad de Colonia Santa Rosa, Dpto. Orán, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 16 de abril de 1978, a las 10 horas, en el local del "Rancho de la Economía", que se encuentra ubicado en calle San Martín s/nº de la citada localidad; para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance general, Inventario, Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Organismo Fiscalizador, correspondientes a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 1976 y 1977, respectivamente.
- 3º) Designación de dos miembros de la Comisión Directiva para firmar la Escritura del inmueble adquirido.
- 4º) Elevar la cuota social.
- 5º) Designación de dos socios para la firma del Acta.

**Luis César Romero**  
Secretario

**Julio Jalith**  
Presidente

**Art. 31 de los Estatutos:** El quórum de las Asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación, sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Imp. \$ 1.302.

e) 27-3-78

O. P. Nº 30411

T. Nº 16114

#### CIRCULO MEDICO DE SALTA

Convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 30 de marzo de 1978 a horas 21, a los efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

"Autorización a la Honorable Comisión Directiva para la inversión de Fondos Propios".

**La Comisión Directiva**

Imp. \$ 6.000

e) 22 y 27-3-78